

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN**

***“IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE
PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DEL
RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
CASO PRÁCTICO EJERCICIO 2004”***

**INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL QUE PARA
OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA
PRESENTA: MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PERZABAL**

**ASESOR DEL INFORME
LIC. MARÍA NOEMÍ MAYRA ORDÓÑEZ SALEME**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Introducción	1
I. Aspectos Generales del Presupuesto de Egresos	6
I.1. Importancia del Presupuesto.....	6
I.2. El Proceso Presupuestario en México.....	8
I.2.1. Antecedentes Generales	8
I.2.2. Dimensiones del Gasto Público.....	16
I.2.3. Marco Normativo	19
II. Proceso de Programación-Presupuestación 2004 del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	28
II.1. Marco Institucional	28
II.2. Etapas del Proceso de Programación-Presupuestación	30
II.3. Programación.....	31
II.3.1. Concertación de Estructuras Programáticas	32
II.3.1.1. Componentes de la Estructura Programática	34
II.3.1.2. Lineamientos Emitidos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004	36
II.3.1.3. Principales Actividades Efectuadas para la Concertación de la Estructura Programática 2004	50
II.3.2. Asociación de los Programas y Proyectos de Inversión a la Estructura Programática.....	62
II.4. Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.....	63
II.4.1. Actividades Preparatorias Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto	64

II.4.2. Lineamientos Emitidos para la Integración del Anteproyecto	67
II.4.3. Actividades realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto	69
II.5. Proyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.....	74
II.5.1. Manual de Programación y Presupuesto	75
II.5.2. Actividades realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la integración del Proyecto de Presupuesto.....	82
II.6. Calendario de Gasto del Proyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	90
II.6.1. Lineamientos Emitidos para la Calendarización del Gasto	90
II.6.2. Actividades Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Calendario de Gasto.....	95
III. Presupuesto Aprobado del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público y su Calendario de Gasto.....	101
III.1. Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.....	101
III.2. Acciones Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Presupuesto Aprobado y su Calendario de Gasto.....	104
Conclusiones.....	114
Consideraciones Finales.....	117
Anexos.....	119
Bibliografía	142

Introducción

En términos generales, se puede considerar que el objeto de estudio de la economía son los procesos de producción, distribución y consumo de los recursos requeridos por la sociedad para satisfacer sus necesidades. Ahora bien, algunos economistas se refieren al ámbito económico como la relación entre fines o necesidades múltiples y medios o recursos escasos. Ningún medio, recurso o factor de la producción es abundante y puede utilizarse para satisfacer más de una necesidad.

El problema de la asignación de recursos escasos a fines múltiples nos lleva a dos elementos fundamentales del proceso económico:

- La distribución de recursos escasos para la producción de los bienes y servicios requeridos por la sociedad.
- La distribución del ingreso generado como resultado del proceso de producción.

El gobierno, al recabar ingresos a partir de impuestos, derechos, aprovechamientos y otras fuentes no tributarias, así como al ejercer el gasto público, constituye un agente económico muy importante, no sólo por la magnitud de los recursos que maneja, sino también por el origen y usos de estos recursos, de acuerdo a la política tributaria, de precios y tarifas, subsidios y gasto que instrumenta.

Independientemente de que las acciones del gobierno estén o no orientadas por estrategias y líneas de acción de mediano y largo plazos, establecidas en Planes y Programas determinados, cada año el gobierno tiene que allegarse de recursos y ejercer un presupuesto determinado. Los recursos públicos también son recursos escasos y los fines o necesidades que tiene que satisfacer con los mismos son

múltiples; de tal manera que el gobierno, al igual que los agentes privados y sociales enfrenta el problema económico de determinar el destino de recursos escasos a fines múltiples.

De esta manera, para el economista que, como parte de su ejercicio profesional, participe en el proceso de programación–presupuestación de alguna dependencia o entidad pública, los conocimientos que haya adquirido durante su formación universitaria, son fundamentales. De estos conocimientos, destacan las temáticas relacionadas con la planeación, el análisis macroeconómico, la política fiscal y las finanzas públicas; así como el instrumental estadístico-matemático.

Una adecuada formación del profesionista en estos aspectos es muy importante, aún cuando cabe señalar, que la experiencia laboral asociada al ciclo presupuestario es fundamental, entendido éste como el proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del Sector Público.

En este sentido, mis funciones como Directora de Programación y Evaluación de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto¹ me han permitido poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Licenciatura en Economía y utilizarlos para comprender de mejor manera las políticas de gasto y lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Egresos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el marco normativo en la materia, así como participar en la definición de los criterios adoptados por la propia Dependencia para la integración del Presupuesto de Egresos del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público durante los ejercicios fiscales de 2001 a 2005, lo que a su vez ha coadyuvado a que mi desarrollo profesional sea más amplio.

¹ De conformidad con las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2004, cambió de denominación a Dirección General de Recursos Financieros; no obstante, en virtud de que en el presente documento se describirán las acciones realizadas en el ejercicio 2003 y durante el primer trimestre de 2004, para facilitar la comprensión se le seguirá denominando DGPOP.

Esto último, reviste mayor importancia si se considera que durante estos años la Subsecretaría de Egresos ha implementado reformas para modernizar el sistema presupuestario y agregar valor a los resultados de la Administración Pública Federal (APF) a través, entre otras, del replanteamiento de la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de contar con categorías y elementos que expresen de mejor manera la orientación y el impacto de la aplicación de los recursos públicos, así como para superar la inercia y la ausencia de planeación en la preparación del presupuesto, lo que ha requerido poner en práctica mis conocimientos adquiridos formalmente, así como a través de mi ejercicio profesional, a efecto de instrumentar las mismas en la integración de Presupuesto de Egresos del Ramo 06.

Asimismo, el ejercicio de las funciones que me han sido asignadas, me ha brindado la oportunidad de interactuar con otras disciplinas, como es el caso de las áreas normativa y contable, las cuales otorgan una visión distinta y complementaria del proceso, así como para de la informática, la cual constituye una importante herramienta para la integración del presupuesto de egresos.

En este contexto, con el presente informe de práctica profesional se busca exponer mi experiencia en la integración del Presupuesto de Egresos del Ramo 06, la que considero podría ser de utilidad a los estudiantes de la Licenciatura en Economía, al permitirles visualizar en un caso específico, las acciones efectuadas para la elaboración del presupuesto de egresos de 2004, así como la forma en que una dependencia de la Administración Pública Federal aplica las políticas y lineamientos definidos por la Subsecretaría de Egresos para su elaboración.

Lo anterior, considerando que las actividades que se desarrollan anualmente durante el proceso de programación-presupuestación son cíclicas y el efectuado para el ejercicio 2004, se caracterizó por diversas mejoras a nivel conceptual y técnico en el mismo, que han permitido el fortalecimiento de los procesos subsecuentes y han sentado las bases para su consolidación, por lo que en el

reporte se hará mención a las disposiciones normativas vigentes en la fecha que se efectuó dicho proceso.

A efecto de facilitar el entendimiento de las actividades realizadas durante los años 2003 y 2004 para la integración del Presupuesto de Egresos 2004 del Ramo 06, el presente trabajo comprenderá los siguientes apartados:

- Aspectos generales del presupuesto de egresos. A través del cual se describirá la importancia del presupuesto; los antecedentes generales del proceso presupuestario en México y su marco normativo.
- Proceso de Programación-Presupuestación 2004 del Ramo 06. Capítulo en que se expondrán las disposiciones legales que dieron sustento al accionar de la Dirección de Programación y Evaluación para efectuar las funciones de integración del Proyecto Presupuesto de Egresos del Ramo 06 y el calendario de gasto; así como las acciones realizadas en las etapas del proceso de programación-presupuestación: programación (concertación de categorías y elementos programáticos), anteproyecto, proyecto de presupuesto y calendario de gasto
- Presupuesto Aprobado del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público y su calendario de gasto. En el cual se describirán las acciones efectuadas para ajustar el proyecto de presupuesto y su calendario al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

Es importante precisar que el propósito de este informe es dar un marco general de dicho proceso a los estudiantes y egresados de la Licenciatura en Economía, así como a los profesionistas que se integren al mercado de trabajo en áreas afines, proporcionando una bibliografía mínima para que los interesados en la materia profundicen sobre el tema, y que impulsen el surgimiento de estudios que ofrezcan alternativas de políticas para su implementación en el sistema

presupuestario y que permitan coadyuvar a la construcción de un gobierno más eficiente, transparente, responsable y capaz de rendir cuentas.

Por último, para la elaboración de este informe de práctica profesional, se utilizó el método analítico, a través del desglose de cada una de las etapas que conllevan a la integración del Presupuesto de Egresos del Ramo 06, a partir del marco normativo general determinado por la Subsecretaría de Egresos y de los criterios internos establecidos para su instrumentación.

I. Aspectos Generales del Presupuesto de Egresos

I.1. Importancia del Presupuesto

El presupuesto público es uno de los instrumentos principales de la política económica y es utilizado por los gobiernos de los países para cumplir con sus objetivos de Estado, como un medio de compensación de desigualdades, o bien, como elemento impulsor del crecimiento económico, promotor de: la estabilidad económica, de la apertura comercial, del ahorro interno, de la inversión, etc. Si bien los administradores públicos precisan la manera de alcanzar dichos objetivos por medio de políticas públicas, así como de programas y proyectos, la disponibilidad de los recursos y su destino es la que determinará la amplitud, así como la velocidad, con que podrán obtenerse, de ahí la importancia del presupuesto.

Como mencionan Guerrero Amparán y Patrón Sánchez¹ en su aspecto amplio, el presupuesto se compone de todos los recursos (ingresos públicos) que el poder público capta de la sociedad y decide sobre su asignación, y por tanto representa cargas fiscales para los diversos grupos sociales. Se relacionan con el poder del Estado para obtener recursos de los ciudadanos y decidir sobre su asignación. Estas acciones se encuentran ligadas con elementos fundamentales para el funcionamiento del Estado, como son el poder de sus agencias recaudadoras, el grado en que se reflejan las preferencias sociales para la asignación de los recursos y la legitimidad del gobierno, así como las explicaciones y cuentas que ofrece a la sociedad sobre el uso de recursos, por citar algunos.

El presupuesto, tiene un papel clave en la determinación del tipo de desarrollo que busque un país, ya que revela las prioridades del gobierno y sus compromisos

¹ Guerrero Amparán Juan Pablo y Patrón Sánchez Fernando. La clasificación administrativa del presupuesto federal en México: manual, México, CIDE, 2000. pp. 7 y 8.

políticos, pues más allá del discurso político, las preferencias gubernamentales están ahí en donde se asignan los recursos públicos.

En este contexto, el presupuesto tiene un peso determinante en la economía. Las políticas de ingreso y de asignación del gasto público son elementos clave de la política económica, en virtud de su impacto en la economía y su crecimiento, así como en el desarrollo social. Por ejemplo, las políticas tributarias y de gasto son instrumentos fundamentales para disminuir la insuficiencia en el ahorro interno, absorber el costo de la deuda, contener el alza de precios, mantener la estabilidad macroeconómica y reasignar recursos y esfuerzos hacia programas sociales y la inversión en capital físico y humano, motor del desarrollo. Pero también, en contrasentido, políticas de ingreso y egresos erróneas pueden impactar negativamente a la sociedad.

En este sentido, la importancia del presupuesto en la economía se expresa en el marco macroeconómico, a través de indicadores como la tasa de crecimiento económico, el nivel de empleo, el índice de inflación o el grado de estabilidad

Por otra parte, es de mencionar que se identifica el peso microeconómico del presupuesto, con la asignación de recursos para prestar servicios que demanda la sociedad (educación, servicios de salud, seguridad social, infraestructura carretera, etcétera).

El presupuesto es la sustancia del funcionamiento gubernamental. El Estado para funcionar (poderes ejecutivo, legislativo y judicial), para cumplir con sus funciones básicas (provisión de bienes y servicios públicos) y constitucionales, requiere de recursos, los cuales se obtienen y generan a través de las funciones estatales de recaudar impuestos, producir ciertos bienes y prestar algunos servicios, así como emitir y contratar deuda pública.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, presenta de manera sistemática y ordenada la información consolidada y desagregada del gasto público, de los objetivos propuestos, los programas y proyectos a desarrollar y los resultados que deben alcanzar las diferentes instituciones del Sector Público Federal.

1.2. El Proceso Presupuestario en México

1.2.1. Antecedentes Generales

Con la finalidad de facilitar la comprensión de las actividades que he desarrollado coordinando la implementación del Proceso de Programación-Presupuestación del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, realizaré una reseña histórica general de dicho proceso en México, tomando como base los textos de Chávez Presa; Guerrero Amparán y López Ortega (2002), así como el de la “Reforma al Sistema Presupuestario en la Administración Pública”, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El punto de partida de esta breve reseña histórica es a partir de 1932, año en que se reformó la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos del Estado de 1917 y se otorgó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad de diseñar la política de gasto público, creándose la Dirección General de Egresos, que tuvo a su cargo la elaboración y seguimiento del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Posteriormente, se consolidaron jurídica y técnicamente las actividades de formulación e integración del Presupuesto de Egresos, con la publicación de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos en 1935, con base en la cual se formuló el proyecto de presupuesto de egresos hasta 1975. Durante ese periodo, se aplicó la técnica conocida como presupuesto tradicional o presupuesto por objeto de gasto, que consistía en estimar los gastos por concepto de salarios; papelería y útiles; mobiliario y equipo; vehículos, y servicios, de acuerdo con lo utilizado el año

anterior, el resultado era un documento administrativo y contable que contenía los recursos asignados y autorizados al ramo, desglosados por capítulos, conceptos y partidas de gasto para las unidades administrativas que lo integraban.

Esta técnica de presupuesto tradicional tuvo grandes fallas, principalmente a causa de que las asignaciones no estaban sujetas a un proceso de planeación o a metas específicas, limitándose a verificar que no se gastara más de lo presupuestado, ya que no contaba con un mecanismo que permitiera obtener una idea certera de los efectos de estos gastos, es decir, de los resultados obtenidos o por lo menos hacia dónde se destinaban específicamente los recursos.

De lo anterior, se desprende que el presupuesto tradicional no proporcionaba la información necesaria como para considerarlo un instrumento de política económica, toda vez que el gasto público, durante el periodo en que se aplicó esta técnica, nunca tuvo un papel relevante dentro de la economía.

El cambio en la concepción del papel del gobierno dentro del Estado, así como la evolución y el perfeccionamiento de las técnicas presupuestarias, son las principales causas que motivaron el cambio de enfoque del presupuesto tradicional al presupuesto por programas; ya que en la década de los setenta y principios de los ochenta predominó la noción de que el gobierno era el único agente económico que podía promover exitosamente el desarrollo nacional, por lo que llegó a considerarse al presupuesto como el instrumento ideal para la administración y la planeación del desarrollo. De allí la mayor participación que tuvieron las instituciones públicas en la sociedad y en la economía nacional.

El aumento de la participación del Estado en la economía, no sólo en funciones de rectoría sino como un activo agente económico, hizo necesario adecuar los instrumentos presupuestarios. El presupuesto por programas fue la opción que sustituyó al presupuesto tradicional, que era inadecuado para utilizarse como herramienta inductora del desarrollo y de control, además el presupuesto por

programas representaba para México otra ventaja más, ya que proporcionaba al Gobierno Federal un instrumento muy preciso de asignación y de control centralizado del gasto, cuando las erogaciones públicas estaban en expansión por el auge petrolero de finales de los años setenta y principios de los ochenta.

La técnica de presupuesto por programas se enfoca hacia aquellas actividades que el Sector Público realiza, más que a los insumos que adquiere; el presupuesto se desarrolla y se presenta con base en el trabajo que debe ejecutarse, mediante la atención a objetivos específicos, y de los costos de ejecución de dicho trabajo, además de elaborarse en función de metas de largo plazo, como aquéllas fijadas en los planes de desarrollo económico.

Con el presupuesto por programas se intenta ligar todos los gastos realizados con los resultados esperados reflejados en unidades específicas, mediante la interrelación de los programas con sus respectivos presupuestos y la determinación de actividades concretas que cada dependencia o entidad debería realizar para llevar a cabo dichos programas.

Con el propósito de acentuar la reforma administrativa y presupuestaria del Sector Público Federal, a finales de 1976 se emitieron cambios a las leyes presupuestarias y administrativas, entre los que destacan los siguientes:

- El 29 de diciembre de 1976 se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que derogó la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos del Estado y reorganiza la estructura de la administración pública federal para precisar atribuciones y mejorar la coordinación intersecretarial.
- En la misma fecha se publicó la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal que derogó la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación. La nueva ley obligó a utilizar la técnica del presupuesto por programas para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; contempla la creación de unidades administrativas de

programación, presupuesto y evaluación al interior de dependencias y entidades, y regula el ejercicio del gasto público entre los poderes y las decisiones de gasto entre las secretarías y la autoridad globalizadora.

- Se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto, como dependencia rectora, autoridad globalizadora y coordinadora del Sector Público Federal en materia de gasto público.

El propio presupuesto por programas demandó un sistema de planeación que facilitara la coordinación de esfuerzos y guiara en el diseño de programas y en la fijación de objetivos y metas desde una perspectiva nacional e integral, por lo que con la instauración del Sistema Nacional de Planeación Democrática en 1985, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Planeación publicada en 1983, quedó consolidado técnica y jurídicamente en México.

No obstante, la aplicación del presupuesto por programas no dio los resultados esperados, debido en primera a que se concentró más en cuantificar los procesos que los resultados, es decir se especificaron actividades como redactar informes, construir aulas o imprimir libros de texto, a las cuales se les fijaba una meta anual, quedando en segundo término la estimación del efecto social o económico, como por ejemplo reducir el índice de analfabetismo. Segunda, la carencia de un método de costos impidió relacionar las metas con los recursos; la determinación de metas era empírica en unos casos o con base en lo efectuado el año previo y en los costos inerciales; esto es, los costos promedio históricos a los cuales se añadía la inflación. Y tercera, faltó una metodología que estableciera lineamientos para diseñar los programas y proyectos, toda vez que los “programas” eran más bien actividades que describían las atribuciones de las dependencias y no tenían relación alguna con los programas sectoriales ni con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En virtud de que la estructura programática no consideraba categorías para ello, la planeación del mediano plazo no se relacionaba con la de corto plazo a través de programas, proyectos, actividades y metas en el presupuesto.

Por lo anterior, y ante los avances observados en los países desarrollados en cuanto a la instrumentación, ejercicio y control del gasto público, se hizo necesario iniciar un proceso de cambio de esa forma de programar y administrar el gasto.

En este contexto, y como parte de una reforma administrativa del Sector Público en México, el Gobierno Federal a fines de la década de los noventa, implantó la Reforma al Sistema Presupuestario (RSP), cuyo objeto fundamental fue elevar la productividad y calidad del gasto público, y que como primera propuesta planteó atender y revertir los principales problemas del presupuesto, entre los que se encontraban:

- Un inadecuado marco normativo, en detrimento de la administración y eficiencia de los programas y proyectos públicos, así como de la atención oportuna de las necesidades de la población;
- Una elevada centralización, control y tardanza en los trámites y gestiones que las dependencias y entidades debían efectuar para ejercer sus presupuestos, lo que deterioraba la capacidad de decisión, de oportunidad en las acciones y de ofrecer resultados por parte de las instituciones públicas;
- Un presupuesto que expresaba los requerimientos de insumos y el desarrollo de numerosas actividades "mientras más mejor";
- Un largo proceso, en tiempo, para preparar el presupuesto, el cual en muchos casos no se ejercía de acuerdo con lo programado, lo que redundaba a su vez en numerosos y costosos trámites y adecuaciones para su modificación, y
- Un conjunto de datos dispersos y poco sistematizados, lo cual impedía contar con información suficiente para realizar estimaciones presupuestarias en busca de mejorar los resultados de la Administración Pública Federal.

En este sentido la RSP consideró los siguientes objetivos estratégicos:

- Desregular el marco normativo para la administración del gasto;

- Superar la inercia y la ausencia de planeación en la preparación del presupuesto;
- Replantear la estructura de la planeación, programación y presupuestación con una Nueva Estructura Programática (NEP) que vincule entre sí, los propósitos de las políticas gubernamentales, los objetivos institucionales y la asignación de los recursos públicos, y
- Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, mediante esquemas modernos y eficientes de medición y evaluación del desempeño y de los resultados, que permitan a los administradores públicos mayor flexibilidad en la operación.

De esta manera, la RSP busca mejorar el ejercicio presupuestario, a través del estudio y revisión del sistema presupuestario por parte de la SHCP para proponer una transición a prácticas presupuestarias que impulsen la efectividad, eficiencia y economía en la prestación de los servicios y programas públicos.

La RSP no significó "reinventar" el proceso presupuestario sino la revisión de los instrumentos utilizados en la formulación del propio presupuesto y diseñar aquellos que permitan cambiar las reglas para proporcionar incentivos con la finalidad de aumentar la productividad del gasto y entregar mejores cuentas. El propósito es que las etapas del proceso presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, auditoría y evaluación), se reorienten hacia los resultados y se adecuen paralelamente los procedimientos y normas asociadas a cada una de estas etapas. El cambio de enfoque tiene como propósito convertir al presupuesto en un documento transparente y que al mismo tiempo sea una herramienta útil para los ejecutores, que permita una rendición de cuentas sobre la actuación de los servidores públicos a la sociedad y a sus representantes.

En este contexto, era prioritario revisar y modificar el armazón del presupuesto en su dimensión funcional, es decir, a la estructura programática.

Precisamente, uno de los principales cambios de la reforma al sistema presupuestario, que inició en 1996 y se implementó a partir de 1998, fue la implantación de una nueva estructura programática, la cual constituye un instrumento de la programación presupuestaria, que ordena las acciones y los recursos de la gestión gubernamental y los relaciona con los resultados a alcanzar, permitiendo evaluar de forma amplia el impacto de estas acciones gubernamentales en el ámbito social y productivo.

La implantación de la NEP tuvo como objetivos principales los siguientes:

- Obtener mayor orden y dirección del gasto público, a través de una nueva clasificación de actividades, ligar misiones, organizaciones y unidades responsables y su acción con respecto a los resultados o al impacto alcanzado.
- Contar con elementos que expresen la orientación y el impacto de la aplicación de los recursos públicos.
- Convertir al sistema presupuestario en una herramienta orientada a la obtención de resultados.
- Aumentar la transparencia en la asignación y en el ejercicio del gasto.
- Crear un sistema de programación-presupuestación ágil, transparente y útil, que permita al Sector Público Federal elevar el valor agregado de los recursos fiscales.
- Proveer los elementos necesarios para generar información útil y confiable para la toma de decisiones.
- Mejorar la rendición de cuentas a través de indicadores.

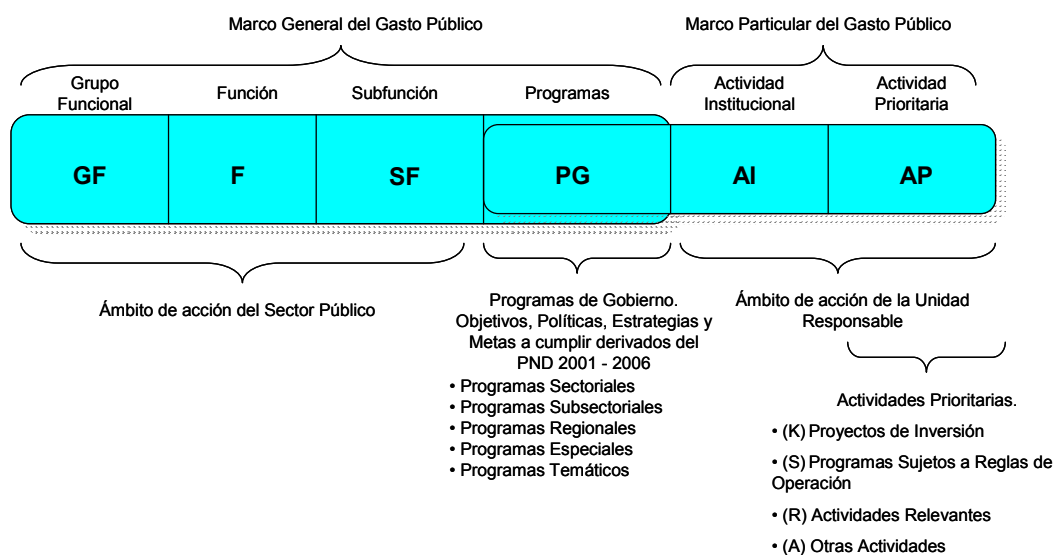
Para lograr lo anterior, con la NEP se replanteó integralmente la estructura programática y se consideró la introducción de elementos programáticos, como son los indicadores estratégicos de resultados, para la evaluación y monitoreo de las principales actividades gubernamentales y los responsables de ejecutarlas.

En este sentido, la NEP se integró por categorías y elementos programáticos, que permiten dar orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional, y definen el ámbito de su aplicación. Por tanto, con las categorías y elementos programáticos se organizan y vinculan los recursos con las obligaciones constitucionales y legales del Sector Público Federal y con las prioridades nacionales.

En este contexto, cabe mencionar, que las categorías programáticas definen el universo de la acción gubernamental, identificando lo que se va hacer con los recursos públicos, clasificando el gasto en grupos funcionales, funciones, subfunciones, programas, y actividades.

Categorías Programáticas 2004

Dimensión Funcional Programática



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004. SHCP.

Los elementos programáticos proporcionan la información que permite medir los resultados logrados con los recursos públicos y son misión: objetivos, metas, indicadores de resultados y metas específicas del indicador. Estos elementos

sirven para realizar la valoración de los avances y la evaluación de los resultados, aspectos que conllevan a la rendición de cuentas.

En este sentido, interesa mencionar que la metodología de la NEP ha permitido:

- Relacionar el gasto público con resultados;
- Alinear el Presupuesto de Egresos de la Federación con los objetivos del PND y de los programas de mediano plazo, así como con las funciones encomendadas al gobierno;
- Vincular las acciones del Sector Público Federal con los programas sectoriales, y
- Facilitar el diseño y el seguimiento de planes y programas multianuales,

Es de señalar que, durante el periodo 1998-2004, tanto las categorías programáticas, como los elementos programáticos de la NEP han sido modificados principalmente con el propósito de estructurar un presupuesto que revele de la mejor manera las prioridades de la gestión gubernamental, y así fortalecer la rendición de cuentas a través de indicadores de resultados.

I.2.2. Dimensiones del Gasto Público

El presupuesto se ordena a través de tres formas reconocidas de clasificación que contemplan de forma integral la distribución de las asignaciones: por dependencia; por funciones y programas, y por conceptos y capítulos.

Estas clasificaciones facilitan, el análisis y evaluación del gasto ya que a través de esta sistematización se ordena el mismo, de acuerdo a diversos criterios que facilitan su estudio y evaluación desde distintas perspectivas.

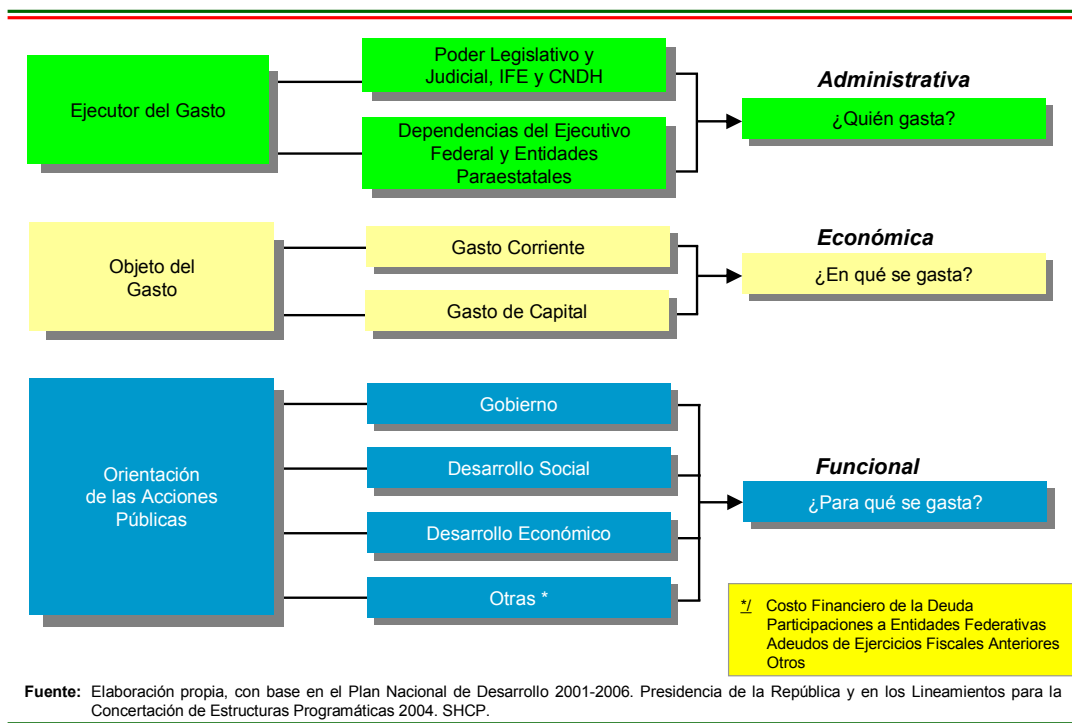
En México, la estructura del presupuesto puede analizarse a través de tres dimensiones o clasificaciones: la administrativa, la económica y la funcional; a través de ellas se sistematiza la orientación de los recursos y contabilizan los gastos, según los objetivos previstos. Cada una contempla criterios de distribución del gasto distintos y responde a objetivos diferentes, destacando un aspecto concreto del presupuesto.

- La administrativa, que refleja las asignaciones de gasto para cada unidad administrativa del Sector Público Federal, permitiendo identificar a los ejecutores directos del gasto, que utilizan los recursos para adquirir insumos y factores para producir bienes y/o servicios, y llevan a cabo los programas y proyectos del Gobierno Federal. Tiene por objeto facilitar el manejo y control administrativo de los recursos y responde a la pregunta relativa a ¿Quién gasta los recursos públicos?
- La económica, que permite conocer el destino del gasto del gobierno, de acuerdo a su naturaleza económica, es decir su distribución en gasto corriente y de capital. Esta clasificación tiene como propósito identificar el monto de recursos que se utilizan en la adquisición de insumos y servicios para la operación cotidiana de las instituciones del Sector Público, así como en la adquisición o construcción de infraestructura física, tales como la adquisición de bienes informáticos, equipo médico, escuelas, hospitales, clínicas de salud y carreteras, entre otros. Para elaborar la clasificación económica del gasto, el presupuesto se desagrega en diferentes renglones o rubros, lo que permite identificar el destino específico del gasto corriente, en sueldos, salarios, materiales y suministros, y en servicios, así como el destino específico del gasto de capital: inversión física e inversión financiera. La desagregación se encuentra normada por el Clasificador por Objeto del Gasto². Responde a la pregunta ¿En qué se gastan los recursos públicos?

² El Clasificador por Objeto del Gasto es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares. El clasificador incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago por la adquisición de los bienes y servicios mencionados; incorpora también los

- Finalmente, la funcional, que permite conocer la orientación del gasto federal, en otras palabras, hacia que propósitos se dirigen los recursos públicos, es decir responde a la pregunta ¿Para qué se gastan los recursos públicos? En este contexto, la clasificación funcional permite agrupar los gastos de acuerdo a aquello para lo cual serán destinados. Es de gran importancia, ya que en ella se reflejan los objetivos y prioridades del Gobierno Federal. Dichas prioridades se ven reflejadas en funciones, programas y actividades específicas que muestran qué o cuántos recursos se asignarán para llevarlas a cabo. Lo anterior, desde el punto de vista de la sociedad, es muy importante pues podemos ver si estas prioridades reflejan las necesidades o preferencias de la sociedad.

Dimensiones del Gasto



recursos que el Gobierno Federal transfiere a los sectores privado y social, a las entidades federativas y a las entidades paraestatales, para realizar actividades similares utilizando los bienes y servicios antes señalados.

I.2.3. Marco Normativo

Como preámbulo a la reseña de las principales actividades de coordinación que he desarrollado como titular de la Dirección de Programación y Evaluación, para la integración de la información del Proceso de Programación-Presupuestación³ del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, es preciso hacer referencia al marco normativo que sustenta este proceso, el cual presentaré brevemente a través de las principales leyes, reglamentos y lineamientos específicos que lo regulan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley fundamental y primaria del sistema jurídico nacional que, entre otros aspectos, define las garantías individuales; la soberanía nacional y la forma de gobierno; las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional, la división de poderes y las responsabilidades de los servidores; establece en su Artículo 74, fracción IV que será facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación discutiendo primero las contribuciones para cubrirlo, para lo cual el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Ley de ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos⁴.

Como primera referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deben remitirse a los preceptos establecidos en la Ley de Planeación (LP), ya que "... El presupuesto de egresos no es un fin sino parte del

³ Se entenderá, para el presente documento, por proceso de programación-presupuestación, al conjunto de etapas y procedimientos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) realizan para formular su Presupuesto de Egresos; las etapas que integran el proceso son las siguientes: programación (concertación de categorías y elementos programáticos), anteproyecto de presupuesto, proyecto de presupuesto y su calendario de gasto, e integración del presupuesto de egresos y su calendario de gasto.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74, fracción IV, vigente hasta el 30 de julio de 2004. Cabe mencionar que en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el 30 de julio de 2004 la reforma a este artículo, misma que señala como fecha límite el 8 de septiembre, para el envío a la Cámara de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, debiendo la Cámara aprobar el Presupuesto de Egresos de la

proceso de planeación, que se inicia con el planteamiento de propósitos y prioridades”⁵.

La LP tiene como objetivo establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales habrá de llevarse a cabo la planeación nacional del desarrollo, constituyéndose así en el eje central en función del cual se encauzan las actividades de la APF y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 21 de la LP, el Presidente de la República debe elaborar, aprobar y publicar, dentro de los seis meses siguientes a su toma de posesión, el PND cuya vigencia no excederá el período constitucional de gobierno que corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo; reservándose la categoría de Plan para el PND; éste deberá precisar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, así como previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación.

El PND, de conformidad con lo establecido en los artículos del 22 al 26 de la LP, debe indicar los programas sectoriales (a través de los cuales se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate), institucionales (a elaborar por las entidades paraestatales) regionales (refiriéndose a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa) y especiales (refiriéndose a las prioridades del desarrollo integral del país fijadas en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras

Federación a más tardar el día 15 de noviembre.

⁵ Chávez Presa, Jorge A. Para recobrar la confianza en el gobierno. Hacia la transparencia y mejores resultados con el

de sector). Los programas que se derivan del PND, tienen una vigencia que no excede la del propio Plan. En resumen, el Plan es un amplio marco de referencia sobre los contenidos y prioridades que las dependencias y entidades deben observar al realizar la planeación de sus distintos programas y proyectos, durante el correspondiente periodo de gobierno.

Asimismo, el Artículo 27 de la LP establece que, para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades deberán elaborar programas anuales, los cuales deben ser congruentes entre sí y rigen, durante el año de que se trate, las actividades de la APF en su conjunto y sirven de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias y entidades deben elaborar conforme a la legislación aplicable.

La programación-presupuestación del gasto público federal, que se realiza en el marco de la planeación, debe formularse de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Ley)⁶ y su Reglamento, así como con los lineamientos que emita la SHCP.

Del contenido de la Ley y su Reglamento, destacan los siguientes artículos, mismos que regulan las actividades de programación-presupuestación que realizan las dependencias y entidades.

La Ley en su Artículo 4 dispone que “la programación del gasto público federal se basarán en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal”.

presupuesto público, México, Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 100.

⁶ Si bien la Ley no ha sido modificada en cuanto que sigue mencionando a la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto como responsable de su aplicación, a lo largo de este documento nos referiremos en su lugar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual absorbió dicha responsabilidad.

El Artículo 13 dispone que el gasto público federal se basará en presupuestos anuales, que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Asimismo, establece en su Artículo 17 que para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las entidades⁷ elaborarán sus propios anteproyectos de presupuesto, con base en los programas respectivos, remitiéndolos a la SHCP, con sujeción a las normas, montos y plazos que el Ejecutivo establezca por medio de la SHCP.

Por su parte, el Reglamento en sus Artículos 8 y 11, establece que la programación-presupuestación del gasto público federal comprende las acciones que deberán realizar las entidades para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal a través de la SHCP. Dichas acciones estarán comprendidas en programas, los cuales deberán ser elaborados por las entidades y se denominarán programas institucionales.

Asimismo, comprende las previsiones de gasto corriente, inversión física e inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento en su Artículo 13 establece que los programas institucionales serán los elementos a los que se asignarán las previsiones de gasto que se requieran para cubrir los recursos estimados para cada año calendario; por lo que éstos programas y sus previsiones de gasto correspondientes conformarán los anteproyectos de presupuesto que formularán las entidades.

Por otra parte, es en el Artículo 14 donde específicamente se indica que la formulación de los programas institucionales deberá sujetarse a la estructura

⁷ Para los efectos de la Ley, a las instituciones, dependencias, organismos, empresas y fideicomisos, citados en las fracciones I a VIII del Artículo 2 de la misma, se les denomina genéricamente como entidades.

programática aprobada por la SHCP, conforme a lo siguiente: i) la estructura programática contendrá como elementos mínimos: la función, la subfunción, el programa y el subprograma y podrá incluir categorías programáticas de mayor detalle, cuando la SHCP lo estime conveniente; ii) la Secretaría determinará las funciones y subfunciones, así como aquellos programas, subprogramas y proyectos que se consideren estratégicos y prioritarios; iii) la Secretaría comunicará los criterios para definir los programas y subprogramas; iv) las entidades podrán proponer programas y subprogramas que requieran para el desarrollo de sus acciones; v) la SHCP podrá efectuar cambios en la estructura programática, con la participación que corresponda a las entidades, y vi) la SHCP integrará y mantendrá actualizado el catálogo de actividades del Sector Público Federal, el que contendrá la estructura programática aprobada.

Complementariamente, el Artículo 16 señala que los programas institucionales que formulen las entidades, para efecto de su presupuestación deberán contener, entre otros elementos: i) la desagregación en subprogramas y en su caso, proyectos, cuando las actividades a realizar requieran un nivel de desagregación mayor; ii) los objetivos que se pretendan alcanzar y la justificación de los programas; iii) la cuantificación de metas; iv) temporalidad de los programas, así como sus unidades administrativas responsables; v) las previsiones de gasto de conformidad con lo establecido en la Clasificación por Objeto del Gasto que expida la SHCP para cada una de las categorías programáticas establecidas, y vi) las fuentes de financiamiento.

Por su parte, el Artículo 18 del Reglamento señala que “La Secretaría dictará, a más tardar el quince de marzo de cada año, las normas y lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas”.

Como sustento del anteproyecto de presupuesto de egresos, segunda etapa del proceso de programación-presupuestación, el Artículo 21 señala que las Entidades, en la formulación de los anteproyectos de presupuesto, deberán sujetarse a: i) los lineamientos de gasto que fije la SHCP; ii) las políticas de gasto

público que establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la SHCP, para el periodo presupuestal correspondiente; iii) las normas y lineamientos que dicte la SHCP para la conducción de las acciones a realizar durante la formulación de los anteproyectos de presupuesto; iv) los lineamientos específicos adicionales que establezcan las entidades coordinadoras de sector a las entidades coordinadas y que deberán ser congruentes con los que dicte la SHCP, y v) las demás normas que dicte la SHCP.

En los Artículos 22 al 24 del Reglamento, se establecen los criterios que deberán observarse para las previsiones de gasto correspondientes a servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, así como los relativos a subsidios y transferencias.

En ese sentido, las políticas y lineamientos a que deberán sujetarse las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, les serán comunicados por la SHCP a más tardar el 15 de junio de cada año, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento.

Acorde a lo establecido por el Artículo 26, las coordinadoras de sector recibirán los anteproyectos de presupuesto correspondientes a sus entidades coordinadas, procederán a analizarlos y los integrarán con su propio anteproyecto y los enviarán a más tardar el 20 de julio de cada año a la SHCP.

Para la integración de los anteproyectos de presupuesto finales, la SHCP comunicará a las coordinadoras sectoriales los ajustes que habrán de realizar a su anteproyecto de presupuesto, en función de la cifra definitiva autorizada, como lo establece el Artículo 28 del Reglamento.

De conformidad con los Artículos 29 y 30 del Reglamento, la coordinadora de sector recibirá los anteproyectos de presupuesto ajustados, revisará el apego a la

cifra comunicada por la SHCP, analizará la congruencia intersectorial y los integrará con su propio anteproyecto de presupuesto con cifras definitivas, el cual deberá ser remitido a la SHCP a más tardar el 20 de octubre conjuntamente con una exposición de motivos, misma que deberá contener: i) los objetivos sectoriales; ii) las metas regionales; iii) la estrategia sectorial; iv) el gasto sectorial y su impacto regional; v) los programas y proyectos de inversión prioritarios y estratégicos, y vi) los demás que señale la SHCP.

Por lo que corresponde a los calendarios financieros y de metas, los Artículos 32, 33 y 34 del Reglamento establecen que el ejercicio del gasto público federal se efectuará con base en esos calendarios, los que serán elaborados por las entidades y requerirán autorización de la SHCP, considerando que para la elaboración de calendarios financieros y de metas se deberán observar, entre otros elementos, los siguientes: i) los calendarios serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas, con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas; ii) los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer, y iii) los lineamientos que al efecto expida la SHCP. Las coordinadoras de sector remitirán sus calendarios financieros y de metas a la SHCP para su autorización a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Como ya se mencionó anteriormente, con base en los anteproyectos de presupuesto de las entidades, la SHCP formulará el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, como lo indica el Artículo 17 de la Ley.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley, estará integrado por los documentos que se refieran a: i) descripción de los programas base del proyecto, señalando objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como la valuación estimada por programa; ii) explicación y comentarios de los principales programas, en particular los que abarquen más de un ejercicio fiscal; iii) estimación de los ingresos y propuesta de

gastos del ejercicio fiscal para el que se propone; iv) ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal; v) estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; vi) situación de la deuda pública al fin del último ejercicio fiscal y estimación para los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente; vii) situación de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente; viii) comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales y las que se prevén para el futuro, y ix) en general, toda información considerada útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación deberá ser presentado con oportunidad al Presidente de la República por la SHCP, para ser enviado con oportunidad a la Cámara de Diputados, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley.

El Presupuesto de Egresos de la Federación será el contenido en el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, para expensar las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que en el propio presupuesto se señalen, como lo establece el Artículo 15 de la Ley.

La SHCP deberá comunicar el presupuesto aprobado a las dependencias y entidades, a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del presupuesto de egresos, y las Oficialías Mayores, a través de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto, comunicarán a las unidades responsables a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que les fue comunicado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 10, fracciones II y III, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Respecto a los lineamientos que emite la Subsecretaría de Egresos para guiar a las dependencias y entidades en la formulación y conformación de la información de cada una de las etapas del proceso de programación-presupuestación, a los

cuales se refiere el Reglamento y que son de observancia general para las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, éstos son emitidos por dicha Subsecretaría de manera particular para cada ejercicio fiscal. Los lineamientos relativos al proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal de 2004 serán comentados de forma particular durante el desarrollo del presente documento.

II. Proceso de Programación-Presupuestación 2004 del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

II.1. Marco Institucional

Durante el periodo de instrumentación del Proceso de Programación-Presupuestación (PPP) 2004 (marzo de 2003 - febrero de 2004) el marco que dio sustento al accionar de la Dirección de Programación y Evaluación (DPE) a mi cargo, estaba definido por las siguientes disposiciones legales:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señalaba en su Artículo 20 que “Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal”.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), en su Artículo 8, otorgaba a la Oficialía Mayor, entre otras, las siguientes facultades:

- Proporcionar en el ámbito de su competencia, el apoyo administrativo que las unidades de la Secretaría le soliciten para programar, presupuestar, organizar, controlar y evaluar sus actividades respecto a su propio gasto público; coadyuvar con ellas en estas materias, y auxiliar al Secretario en esas funciones respecto de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades paraestatales del sector cuyo objeto directo sea distinto al de la intermediación financiera;
- Someter a la consideración del Secretario, el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría, con base en las disposiciones y lineamientos al efecto aplicables

y en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Unidades Responsables (UR's) del sector central órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales del sector, así como registrar presupuestaria y contablemente el ejercicio del gasto.

Asimismo, el RISHCP establecía en su artículo 66, que competía a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), entre otras, las facultades para:

- Coordinar las actividades de programación, presupuestación y control del gasto público de las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas por la Secretaría, con base en las disposiciones que emita la Subsecretaría de Egresos (SSE) y demás normas presupuestarias aplicables;
- Proponer, para aprobación superior, los sistemas, métodos y procedimientos para la formulación, adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a la Secretaría, de acuerdo a las leyes y disposiciones aplicables en la materia;
- Integrar y consolidar el proyecto de presupuesto y el calendario de gasto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público;
- Difundir entre las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría, las normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones que en materia programática, presupuestaria, financiera, contable y de organización que emitan las instancias competentes.

También, dicho artículo establecía que el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, se auxiliará de los Directores Generales Adjuntos de: Programación y Presupuesto; de Finanzas y Tesorería; de Contabilidad y Estados Financieros, y de Coordinación Sectorial.

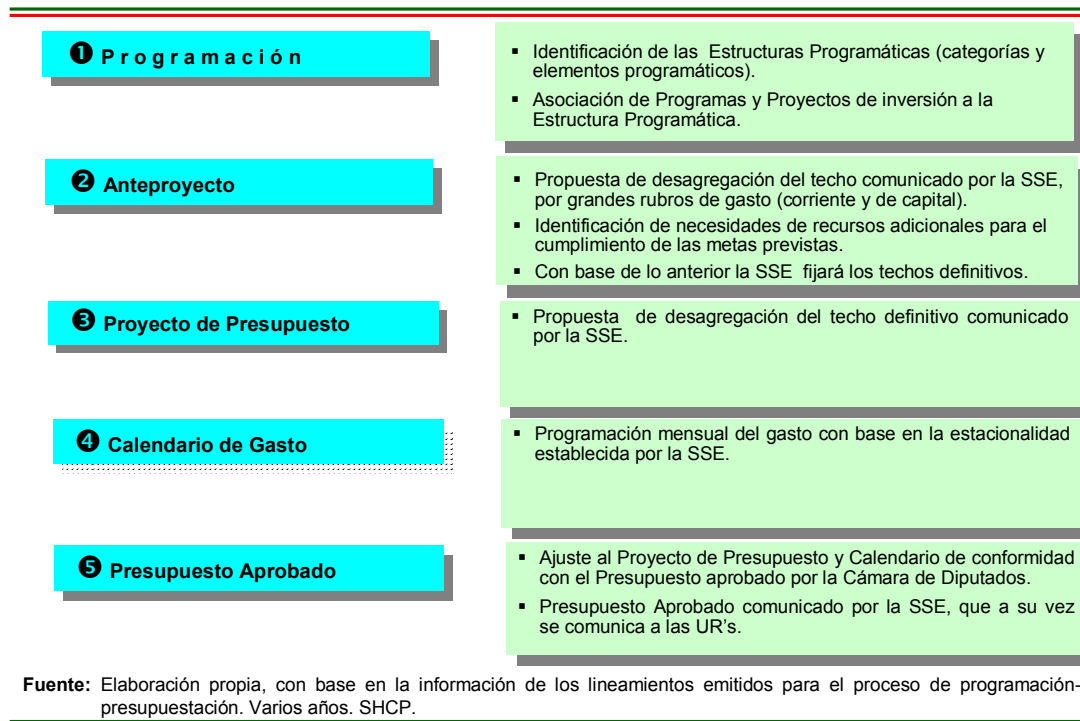
De conformidad con el Manual de Organización Específico de la DGPOP, vigente en el periodo de referencia, las actividades de programación-presupuestación del Sector Hacienda y Crédito Público se deberían realizar a través de las Direcciones Generales Adjuntas de Programación y Presupuesto (DGAPyP) y de Coordinación Sectorial (DGACS). Correspondiendo a la DGAPyP, a través de la DPE, la integración de la información del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público de conformidad con la información que generen las UR's del sector central y el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con la que consolide la DGACS relativa a los órganos administrativos desconcentrados, distintos al SAT, y las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales.

II.2. Etapas del Proceso de Programación-Presupuestación

De conformidad con la Ley y su Reglamento, la programación-presupuestación del gasto público federal comprende las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal a través de la SHCP. Así como las provisiones de gasto para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones previstas.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento, la SSE, ha instrumentado, el PPP a través de las siguientes etapas:

Proceso de Programación-Presupuestación



Cabe señalar, que de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), las dependencias y entidades deben elaborar sus respectivos anteproyectos de presupuestos; sin embargo, la SHCP a efecto de distinguir las dos etapas que comprende la elaboración del anteproyecto que realizan las dependencias y entidades, la primera con base en techos preliminares, y la segunda con techos definitivos, las ha denominado como anteproyecto y proyecto, respectivamente.

II.3. Programación

De conformidad con la Ley y su Reglamento, el gasto público federal se basa en presupuestos que las dependencias y entidades formulan anualmente con apoyo en programas institucionales que señalen objetivos, metas y UR's de su ejecución. La formulación de los programas institucionales debe sujetarse a la Estructura

Programática (EP) aprobada por la SHCP, que debe contener como elementos mínimos la función, la subfunción, el programa y el subprograma. La SHCP determina las funciones y subfunciones, así como aquellos programas, subprogramas y proyectos que se consideren estratégicos y prioritarios.

La etapa de programación, la primera del PPP, es la etapa en la cual a partir de los ejercicios de planeación y de las atribuciones contenidas en las disposiciones normativas y reglamentarias son identificadas y definidas las funciones, programas, actividades, proyectos, así como objetivos y metas aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En este contexto, la etapa de programación está constituida por la fase de Concertación de Estructuras Programáticas (CEP) y la asociación de los programas y proyectos de inversión a las mismas.

II.3.1. Concertación de Estructuras Programáticas

El proceso de Concertación de Estructuras Programáticas, constituye el instrumento de la programación presupuestaria que, mediante categorías y elementos programáticos, ordena las acciones de la gestión gubernamental, así como sus resultados, permitiendo evaluar el impacto de éstos en los ámbitos social y productivo, por lo que se le define como “el armazón sobre el cual se construye el presupuesto público”¹.

En este sentido, la CEP permite vincular los propósitos de las políticas públicas, con las actividades que realizan los ejecutores, así como con los insumos que se requieren para alcanzar dichos propósitos. Asimismo, la CEP es un mecanismo que permite registrar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos con base en sus resultados y, de esta manera, valorar el desempeño de los responsables de su ejecución.

Por lo antes señalado, la CEP es un instrumento que cuenta con las siguientes características:

- Constituye una herramienta que permite desarrollar la programación y el presupuesto de los recursos públicos, con una orientación hacia resultados;
- Se convierte en el medio que enlaza todas las fases del PPP, al ser un factor común de todas ellas, permitiendo orientar el gasto público hacia el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Sector Público Federal y las prioridades nacionales, a través de las categorías programáticas, y estableciendo las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental, mediante el diseño y desarrollo de los elementos programáticos, induciendo así a mejores resultados en la gestión pública;
- Es el medio a través del cual se especifican los proyectos y actividades para realizar en el año, con la finalidad de avanzar en los objetivos del PND y de los programas sectoriales, y se enumeran los objetivos, metas e indicadores, relacionadas con el PND y con el programa o programas sectoriales;
- Promueve una mejor asignación de los recursos públicos, que favorezcan la equidad, la eficiencia, la efectividad y la calidad en la producción de bienes y en la prestación de servicios, y
- Permite identificar a los responsables de los programas, de los proyectos y de los servicios públicos que presta el Sector Público Federal, y fomentar la acción comprometida de los ejecutores del gasto.

Cabe señalar, que a partir del ejercicio de 1998, año en que se instrumentó la Nueva Estructura Programática, la SSE ha modificado en diversas ocasiones sus componentes, en la búsqueda de conformar un marco programático que refleje con fidelidad las funciones y responsabilidades que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del marco jurídico reglamentario que regula el funcionamiento del Sector Público Federal, al tiempo que de cabida a

¹ Chávez Presa Jorge A., *Op. Cit.* p. 29.

una adecuada instrumentación de las políticas públicas expresadas a través de programas, proyectos y actividades y de esta manera lograr que los recursos públicos se asignen en forma eficiente y asegurar la transparencia en su ejercicio.

II.3.1.1. Componentes de la Estructura Programática

Categorías Programáticas

Las categorías programáticas tienen la finalidad de clasificar el gasto público dando respuesta a la pregunta referente a ¿qué se va a hacer con los recursos públicos?, constituyendo la dimensión funcional del gasto.

Como ya se mencionó, las categorías programáticas definen el universo de la acción gubernamental, y permiten orientar el gasto público hacia el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Sector Público Federal y las prioridades nacionales.

Interesa comentar, que la dimensión funcional del gasto aunada a la administrativa, a través de la cual se identifica a los responsables de la ejecución del gasto y de los resultados a alcanzar en el ejercicio del mismo, o sea las UR's, conforman la clave programática del gasto.

A continuación se presentan los principales cambios que ha observado la clave programática del ejercicio 2001 al 2004, periodo en que he coordinado la integración de la información del PPP del Ramo 06.

Cuadro Comparativo de la Clave Programática 2001-2004

2001		2002		2003		2004	
Dígitos	Componentes	Dígitos	Componentes	Dígitos	Componentes	Dígitos	Componentes
23	9	27	12	18	7	18	8
Dimensión Administrativa							
2	Ramo	2	Ramo	2	Ramo	2	Ramo
3	Unidad responsable	3	Unidad responsable	3	Unidad responsable	3	Unidad responsable
2	Unidad ejecutora						
Dimensión Funcional Programática							
Categorías Programáticas							
		1	Área rectora				
		1	Objetivo rector				
		1	Estrategia nacional				
2	Función	2	Función	2	Función	1	Grupo funcional
2	Subfunción	2	Subfunción	1	Subfunción agregada	1	Función
				1	Subfunción específica	2	Subfunción
2	Programa sectorial	4	Programa sectorial	4	Programa: sectorial, subsectorial, regional, especial y temático	2	Programas
		2	Programa regional				
3	Programa especial	2	Programa especial				
3	Actividad institucional	3	Actividad institucional			3	Actividad institucional
4	Proyecto Institucional y de Inversión	4	Procesos / Proyectos	5	Grupo institucional, Procesos / Proyectos	4	Actividades prioritarias

La clave programática no sufre modificaciones, con respecto al año anterior; sin embargo, en la categoría de programa sectorial no se consignó clave alguna debido a que el cambio de administración se dio el 1° de diciembre del 2000 y como lo señala la Ley de Planeación el Plan Nacional de Desarrollo debería publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República y, por tanto, hasta su publicación se conocerían los programas sectoriales.

Las principales modificaciones fueron las siguientes:
 Se eliminó el campo de unidad ejecutora.
 Se incorporan como categorías programáticas, las prioridades, objetivos y estrategias nacionales plasmadas en el PND, a efecto de vincular la asignación presupuestaria al programa de gobierno.
 Se incorporó el programa subsectorial en la categoría de programa sectorial.
 Se incluyó la categoría de programa regional.
 Se modificó la categoría proyectos (la de mayor detalle) para contener dos tipos de proyecto, el de inversión y de innovación, adicionalmente se identifican los procesos ligados a la operación cotidiana de las UR's, a efecto de incluir en la clave programática las actividades sustantivas que realizan éstas para el cumplimiento de las funciones asignadas en los ordenamientos legales.

A fin de simplificar el ejercicio del presupuesto, clarificando el destino programático de recursos, la clave programática se redujo de 27 dígitos y 12 componentes a 18 y 7, respectivamente. Las principales modificaciones comprendieron lo siguiente:
 La eliminación de los campos que identificaban a las prioridades, objetivos y estrategias plasmados en el PND.
 Se actualizó la dimensión funcional a fin de acercarla a estándares internacionales, cambiando sus componentes y catálogos correspondientes.
 La compactación de los campos que contenían los programas al consolidarse en una sola categoría que identificaba los distintos tipos de programas derivados del PND.
 Además, se eliminó la actividad institucional, permaneciendo solo el primer dígito, que identificó el grupo correspondiente y que se agregó a la categoría de procesos y proyectos, en la cual se adicionó la modalidad de programas de impacto social.

Principales modificaciones:
 Se reorganizó la clasificación funcional, buscando reflejar más apropiadamente el impacto de las acciones que realiza el Estado en los ámbitos de desarrollo social, desarrollo económico y gestión gubernamental, a través de la incorporación de la categoría de grupo funcional y el cambio de los catálogos correspondientes a función y subfunción.
 Se reincorporó la actividad institucional otorgándole un papel central, estableciendo un vínculo entre el conjunto de funciones y programas y su alineación con las acciones prioritarias y estratégicas de cada sector.
 Se sustituyó la categoría de procesos y proyectos por la de actividad prioritaria para identificar los proyectos de inversión (K), los programas sujetos a reglas de operación (S), las actividades relevantes (R) y otras actividades (A). Lo anterior a efecto de simplificar la operación del presupuesto mediante la disminución del volumen de operaciones presupuestarias.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los "Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas", varios años. SHCP.

Cabe mencionar, que los constantes modificaciones de los componentes de la clave programática ha implicado para la DPE, como área integradora, el reto de asimilar adecuada y oportunamente el esquema conceptual de dichos cambios para poder brindar la debida orientación a las UR's.

Elementos programáticos

Como ya se mencionó, por medio de la CEP se sistematizan y clasifican las acciones de la Administración Pública Federal (mediante uno de sus componentes: las categorías programáticas), así como también se relaciona la aplicación y ejercicio del gasto público con los resultados de esas acciones (a través de otro de sus componentes: los elementos programáticos).

Los elementos programáticos permiten evaluar el quehacer gubernamental induciendo así a mejores resultados en la gestión pública.

Por tanto “los elementos se utilizan para dar información cualitativa sobre aquello que se propone lograr con la asignación de recursos, es decir, nos proporciona información cualitativa sobre las categorías, las cuales a su vez nos muestran información cuantitativa o monetaria sobre estos propósitos”².

A continuación se presentan los principales cambios que han observado los elementos programáticos durante los años 2001 a 2004, periodo en que he coordinado la implementación del PPP del Ramo 06.

Elementos Programáticos 2001-2004

2 0 0 1		2 0 0 2		2 0 0 3		2 0 0 4	
Cate- goría	Elementos Programáticos	Cate- goría	Elementos Programáticos	Cate- goría	Elementos Programáticos	Cate- goría	Elementos Programáticos
<i>Misión</i> Actividad Institucional <i>Objetivo</i> <i>Indicador de Desempeño General</i> <i>Meta del Indicador</i>		<i>Misión</i> Estrategia <i>Objetivo Específico</i> <i>Indicador de Desempeño Estratégico</i> <i>Meta del Indicador</i>		<i>Misión</i> Subfunción Específica <i>Meta Estratégica</i> <i>Indicador de Desempeño Estratégico</i> <i>Meta Específica</i>		<i>Misión</i> Actividad Institucional <i>Objetivo</i> <i>Meta Presupuestaria</i> <i>Indicador de Resultados</i> <i>Meta Específica</i>	
Para este ejercicio los elementos programáticos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación tuvieron las siguientes características: Se alinearon a la categoría programática "Actividad Institucional". Consideraba indicadores de desempeño general diseñados para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en cada actividad institucional, los cuales podían ser de gestión, servicios, productos o procesos.		Para el ejercicio 2002 los elementos programáticos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación tuvieron las siguientes características: Se alinearon a la categoría programática "Estrategia". Las cuales correspondían a las diferentes estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Consideraba indicadores de desempeño estratégico orientados a medir los resultados de las Políticas de Gobierno y no a la verificación o medición de operaciones; debiendo señalar metas de impacto a lograr; que reflejen los resultados de la aplicación de los recursos públicos en beneficio para la población objetivo.		Para el ejercicio 2003 los elementos programáticos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación tuvieron las siguientes características: Se alinearon a la categoría programática "Subfunción Específica". Se incorpora el concepto de meta estratégica, incluyéndose las acciones prioritarias comprometidas por la Dependencia con el C. Presidente. Consideraba indicadores de desempeño estratégico orientados a medir los resultados de los planes y políticas públicas previstas en los programas; debiendo señalar metas de impacto en el cumplimiento de objetivos estratégicos de la Dependencia.		Los elementos programáticos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 presentaron las siguientes características: Se alinearon a la categoría programática "Actividad Institucional". Se incorpora el concepto de meta presupuestaria para identificar los productos que generan las dependencias y entidades, mismas que son los bienes y servicios que se proporcionan a otra dependencia o entidad, o al público en general. Consideraba indicadores de resultados que reflejaran la relación entre el gasto público y el logro de objetivos y metas, además de que proporcionarían los medios para evaluar el cumplimiento de las políticas públicas, es decir, para determinar el desempeño gubernamental; debiendo señalar metas específicas de impacto.	

Fuente: Elaboración propia con base en información de los "Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas", varios años, SHCP.

II.3.1.2. Lineamientos Emitidos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004

De conformidad con lo establecido por la Ley y su Reglamento, el PPP correspondiente al ejercicio fiscal de 2004 inició formalmente con la emisión, por

² Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana. La clasificación funcional del gasto público: manual, México, CIDE, 2000. p. 13.

parte de la SSE, de los *Lineamientos Operativos para la Concertación de Estructuras Programáticas*, los catálogos funcionales y de programas.

Los lineamientos que emite la SSE para esta etapa, definen las características, estructura y contenidos específicos que cada dependencia o entidad deberá considerar para la CEP, que constituye el esqueleto para la conformación del PPEF.

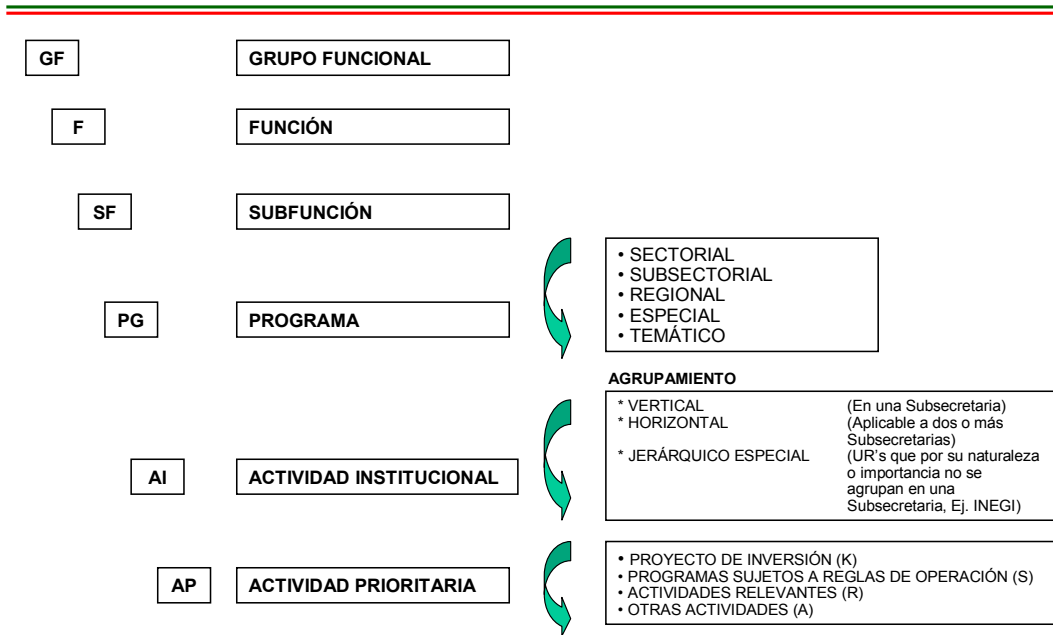
Los lineamientos emitidos por la SSE para la CEP para el ejercicio 2004 comprendieron, entre otros, los siguientes apartados:

- La descripción del objetivo del marco programático.
- Las innovaciones en la CEP, en especial de la clave programática.
- Lineamientos para la identificación de programas.
- Lineamientos y criterios para la determinación de las Actividades Institucionales (AI's).
- Lineamientos para la determinación de Actividades Prioritarias (AP's).
- Asociación de metas e indicadores a la EP.

Entre los lineamientos definidos por la SSE para la CEP destacan los siguientes:

De conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, la SSE conceptualizó una EP para 2004 con las categorías mínimas indispensables para reflejar las acciones del Sector Público Federal; es decir, grupo funcional, funciones, subfunciones, programas y subprogramas, así como la inclusión de categorías de mayor detalle como son las AI's y las AP's.

Categorías Programáticas 2004



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004. SHCP.

De acuerdo con lo establecido por la SSE esta cadena de categorías, vinculadas jerárquicamente entre sí, permite disponer de un nivel de desagregación suficiente para que el esquema programático refleje con transparencia y eficacia la asignación y aplicación de los recursos públicos. De conformidad con dichos lineamientos, a continuación se presenta la definición de las categorías programáticas aplicables a 2004.

Grupos Funcionales

Constituye el nivel más agregado de la EP e identifica las actividades que realiza el Estado para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución y sus leyes reglamentarias.

A partir de esta clasificación, las actividades del Gobierno Federal y las entidades se identifican en tres principales grupos funcionales de Gasto Programable: de

Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico. Así como el grupo Otras, de Gasto no Programable.

Los grupos funcionales antes descritos, de conformidad con los lineamientos emitidos por la SSE, comprenden funciones de:

- Gobierno: Son aquéllas que sólo realiza el gobierno: procuración e impartición de justicia; actividades militares y de seguridad nacional; política exterior; hacienda pública; política interna; asuntos legislativos; regulación; protección del medio ambiente y recursos naturales; y la administración gubernamental.
- Desarrollo Social: Son aquellas acciones compensatorias tendentes a mejorar las oportunidades de la población de menores ingresos, aumentar sus niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, salud, asistencia social, vivienda e infraestructura social básica.
- Desarrollo Económico: Comprende las actividades económicas reservadas por ley al Estado, como son la producción y comercialización de hidrocarburos, la producción y distribución de electricidad, entre otros. Además, incluye aquellas acciones tendentes a mejorar los niveles de eficiencia y competitividad de las actividades económicas, incluyendo la creación de infraestructura económica.
- Otras: Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; así como los pagos asociados al gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores y las participaciones a entidades federativas, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en los otros grupos.

Funciones

La función identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades al interior del grupo funcional, derivadas del marco jurídico que define su campo de acción (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, leyes o decretos de creación, reglamentos interiores y otras disposiciones

legales específicas). Para el ejercicio 2004 la SSE definió las 31 funciones gubernamentales, que se describen en el anexo 1.

Subfunciones

Identifican con mayor detalle las actividades que realizan las dependencias y entidades al interior de una función. La SSE identificó para el ejercicio 2004 un total de 112 subfunciones, las cuales se describen en el anexo 1.

Programas

El programa comprende a un grupo de acciones orientadas a lograr el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico que formule el Ejecutivo Federal. En estricto sentido, esta categoría programática se define al anunciarse el PND y los programas que de él se deriven.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación y en el PND existen cuatro modalidades de programas, y una de subprograma.

Los programas presentan las siguientes modalidades:

- Programas Sectoriales: especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo de que se trate.
 - Subprogramas Sectoriales: especifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la división de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos.
- Programas Regionales: referidos a las regiones del país que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos fijados en el PND. En estos programas las dependencias y entidades determinan aquellas acciones

que realizarán para apoyar el desarrollo de alguna región y pueden participar dos o más dependencias o entidades.

- Programas Especiales: referidos a las prioridades de desarrollo de un sector o un determinado grupo poblacional del país en donde participan dos o más dependencias.
- Programas Temáticos: programas que desarrollan las dependencias, entidades u organismos autónomos con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de acciones de carácter estratégico u operativo que no son susceptibles de reflejarse específicamente a través de los programas anteriores.

Actividades Institucionales

La AI comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las UR's con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas que tienen encomendados, de conformidad con las atribuciones que les señala el Reglamento Interior o el ordenamiento jurídico que les sea aplicable.

La ejecución de las AI's implica necesariamente la producción de un bien o servicio, a partir de los insumos con que cuenta cada dependencia o entidad y adicionalmente deben estar vinculadas a los objetivos rectores y estrategias contenidos en el PND y en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que se deriven del mismo.

Actividades Prioritarias

Las AP's constituyen la categoría con el mayor nivel de detalle en la EP. A través de ella las dependencias y entidades determinan los componentes prioritarios o estratégicos que requieran la identificación y asignación de recursos en forma específica para llevar a cabo su ejecución. La actividad prioritaria comprende las modalidades siguientes:

- Proyectos de inversión (K): son los proyectos de obra pública en infraestructura, construcción, adquisición y modificación de inmuebles; así como las adquisiciones de bienes muebles asociadas con estos proyectos, las rehabilitaciones y remodelaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles, conforme a la normatividad vigente.
- Programas sujetos a reglas de operación (S): comprenden las acciones que se realizan, principalmente, a través de los programas de subsidios que impactan directamente a la población. Incluyen los programas sujetos a reglas de operación que se establecen como tales en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Oportunidades, Procampo, etc.) y aquellos que se determine que estarán sujetos a reglas de operación.
- Actividades relevantes (R): en esta modalidad se consideran las asignaciones que las dependencias y entidades determinen para identificar aquellas acciones que, por su carácter prioritario o estratégico, es necesario etiquetar para garantizar el financiamiento de dichas acciones.
- Otras actividades (A): son aquellas en donde se ubicará el resto de los recursos destinados a la operación de las UR's.

Definición de los catálogos de categorías programáticas

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción II del Reglamento de la Ley, la SSE, como ya se comentó, para el ejercicio 2004 determinó los componentes de los catálogos correspondientes a las siguientes categorías programáticas: grupo funcional, función, subfunción, programas, y actividades prioritarias en sus modalidades de programas sujetos a reglas de operación y otras actividades.

Por otra parte, las AI's y AP's en sus modalidades relativas a proyectos de inversión y actividades relevantes, deberían ser definidas por las propias dependencias y entidades.

Definición de Catálogos de Categorías Programáticas 2004

	Definido por la SSE	A definir por la Dependencia
Grupo Funcional (GF)	■	
Función (F)	■	
Subfunción (SF)	■	
Programas (PG)		
Sectorial	■	
Regional	■	
Especial	■	
Temático	■	
Actividades Institucionales (AI)		■
Actividades Prioritarias (AP)		
Proy. de Inversión		■
P. Suj. a Reg. de O.	■	
Act. Relevantes		■
Otras Actividades	■	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Concertación de Estructuras programáticas 2004. SHCP.

Lineamientos para la Determinación de Actividades Institucionales, Metas, Indicadores de Resultados y Metas Específicas

Asimismo, la SSE remitió lineamientos específicos para la determinación de las AI's, así como de las metas, indicadores de resultados y metas específicas, cuyo objetivo fue establecer una metodología para la determinación de estos elementos y cuyo contenido constaba de los apartados siguientes:

- Objeto.
- Definiciones.
- Ámbito de aplicación.
- Identificación de las AI's.

- Identificación de metas (productos).
- Elaboración de los indicadores de resultados (IR's).
- Características de las metas específicas para 2004.
- Concertación de metas, IR's y metas específicas.

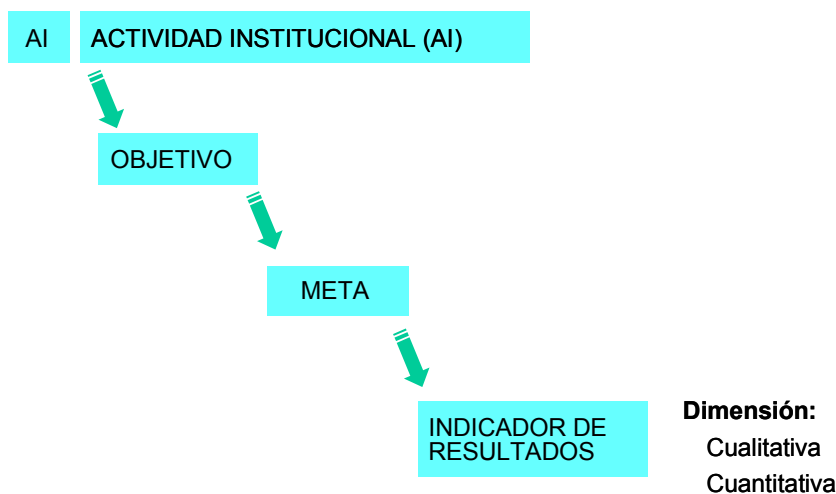
Entre los aspectos más relevantes contenidos en estos apartados, destacan los siguientes:

Para el ejercicio 2004, la SSE se planteó como uno de sus objetivos prioritarios para el PPP, arribar a un presupuesto por resultados cuyo eje eran las metas presupuestarias.

Uno de los propósitos fundamentales del enfoque de presupuesto por resultados consiste en hacer posible la cuantificación de los resultados programados y obtenidos por la producción y suministro de bienes y servicios públicos, al atender las demandas de la sociedad. Lo anterior tenía como fundamento el hecho de que los contribuyentes deben conocer hacia donde se dirigen sus contribuciones, así como las formas en que éstos le son devueltos en bienes y servicios públicos.

La SSE definió para el ejercicio 2004, los siguientes elementos programáticos:

Elementos Programáticos 2004



Nota: La actividad institucional es la categoría programática a la cual se alinearon los elementos programáticos.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Determinación de Actividades Institucionales, Metas, Indicadores de Resultados y Metas Específicas para 2004. SHCP.

Objetivo

Se define como un enunciado conciso que identifica y expresa cualitativamente las finalidades hacia las cuales deben dirigirse los recursos y esfuerzos de la dependencia o entidad, para dar cumplimiento a los propósitos de una AI.

Es el elemento que se relaciona directamente con las categorías programáticas, a través de su alineación con la AI, además de que, a partir de su definición, se construyen los demás elementos programáticos.

Metas (Productos)

Las metas son los bienes y servicios que generan las dependencias y entidades y que se proporcionan a otra dependencia o entidad, o al público en general.

Cada AI debía estar vinculada a una meta, y cada meta consistiría en un producto o grupo de productos. Las metas deberían idealmente presentar las siguientes características:

- Estar bajo el control de la dependencia o entidad, es decir, que dependieran en forma preponderante de las AI's que realiza dicha dependencia o entidad con base en sus atribuciones legales y reglamentarias.
- Tener una clara vinculación con el presupuesto asignado a la dependencia o entidad.
- Preferentemente, ser cuantificables, es decir, que puedan asociarse a IR's susceptibles de ser evaluados numéricamente.
- Estar enfocados a los bienes y servicios que genera la dependencia o entidad, no a los insumos con que cuenta la misma.
- Ser informativos, de utilidad para la toma de decisiones del Ejecutivo Federal y del H. Congreso de la Unión y para dar a conocer los resultados de la actividad gubernamental al público en general.

Indicadores de Resultados

Los IR's son fórmulas que permiten dar seguimiento y evaluar numéricamente las metas de cada dependencia o entidad.

En términos genéricos, es la magnitud utilizada para medir o comparar los resultados obtenidos por una dependencia, entidad o UR, refleja el ámbito de los alcances de las acciones específicas, respecto del universo global de éstas.

Desde la perspectiva presupuestaria, interesan los indicadores que reflejen la relación entre el gasto público y el logro de objetivos y metas y proporcionen los medios para evaluar el cumplimiento de las políticas públicas; es decir, para determinar el desempeño gubernamental.

En el caso de metas no susceptibles de cuantificación, la dependencia o entidad debería justificar plenamente esta situación, solicitando a la SSE que para las mismas se pudieran utilizar indicadores cualitativos y una propuesta de metodología para evaluar su cumplimiento.

Los criterios a considerar en la elaboración de indicadores de resultados por parte de la dependencia o entidad, serían:

- Desarrollar uno o más IR's para cada meta definida.
- Los IR's deberían cubrir las dimensiones de: cantidad, calidad, oportunidad y costo de los bienes y servicios generados, considerando al menos una dimensión por cada producto o grupo de productos.

Metas Específicas

Son las valoraciones numéricas que la dependencia o entidad se proponía obtener para cada uno de sus IR's, con base al presupuesto que se asigna para la AI correspondiente.

Al establecer las metas específicas, las dependencias y entidades deberían asegurarse que las mismas fueran factibles, esto es, que se les pudiera dar cumplimiento a partir de las asignaciones presupuestarias disponibles. Asimismo, tomar como base los compromisos de las dependencias y entidades para el cumplimiento del programa de gobierno.

Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto

De conformidad con los lineamientos emitidos por SSE para la CEP, una de las innovaciones presentadas para el ejercicio 2004, cuyo objetivo fue simplificar el proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación fue la puesta en marcha del sistema informático denominado Proceso Integral de Programación

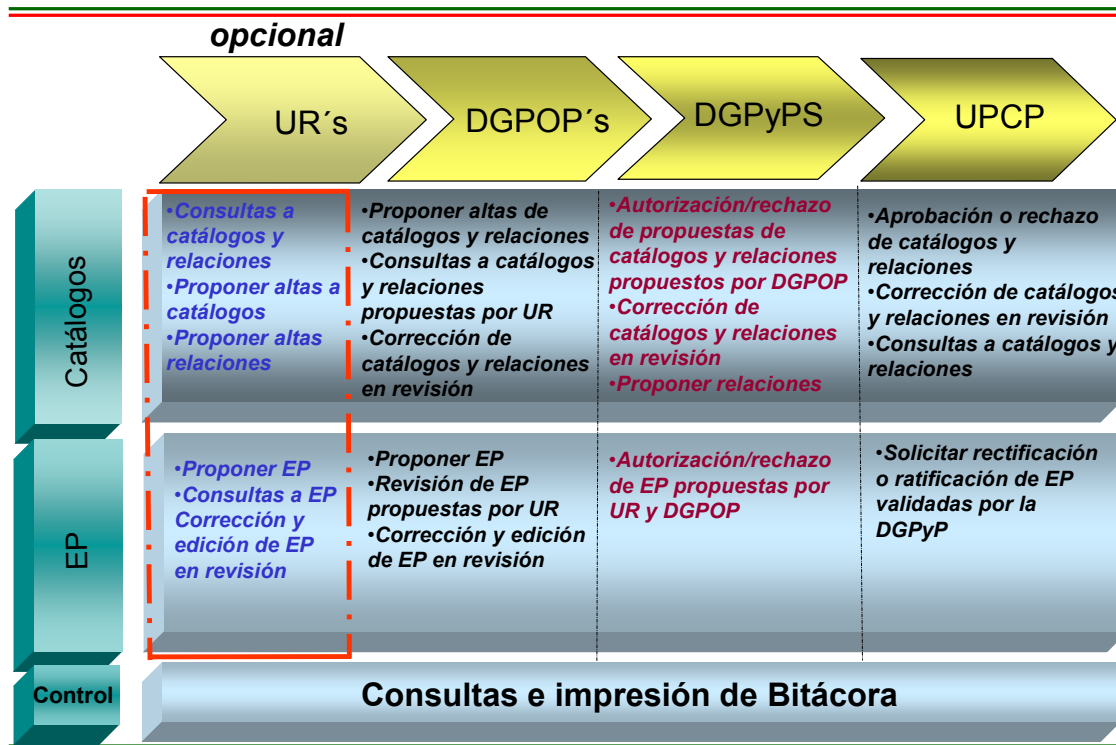
y Presupuesto (PIPP), mismo que sería administrado por esa Subsecretaría. Por lo anterior, desde la etapa de CEP las propuestas que se remitieran a esta Secretaría de las diferentes etapas del PPP, deberían realizarse por primera vez, vía Internet a través del PIPP.

En el caso específico de la CEP, la SSE diseñó para esta etapa el Módulo de Estructuras Programáticas (MEP), mediante el cual los participantes en la CEP (las UR's, DGPOP's y la SSE a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales y de la Unidad de Política y Control Presupuestario) en función de su perfil de usuario y de sus privilegios, podrían realizar diversas acciones, tales como:

- Tener acceso a las aplicaciones del sistema en su propio lugar de trabajo (vía Web).
- Hacer consultas en línea.
- Verificar catálogos, relaciones y EP's válidas en línea.
- Proponer altas y bajas, así como revisar y editar los catálogos y las EP's.
- Validar, autorizar o rechazar de manera interactiva las EP's.
- Consultar las bitácoras, estado de las propuestas, cambios y observaciones derivadas del proceso de concertación.
- Contar con mecanismos de mayor control y seguridad de las operaciones.
- Apoyar y facilitar la toma de decisiones en la integración de las EP's.

A continuación, se presenta la gráfica que muestra los privilegios y funciones de los diferentes participantes en el proceso de CEP.

Funcionalidad del Módulo de Estructuras Programáticas



Fuente: Guía Funcional para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto 2004, Subsecretaría de Egresos. SHCP.

Asimismo, para el caso de los elementos programáticos, la SSE diseñó el Módulo de Objetivos, Metas e Indicadores (OMI's) el cual también permitió a los usuarios asociar, en línea y de manera interactiva, los objetivos, metas e indicadores a las AI's, las cuales estarían vinculadas a las dependencias y entidades a través del ramo.

De la misma forma que en la construcción de las claves programáticas durante la CEP, las UR's o la DGPOP, serían responsables de someter a la consideración de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales (DGPyPS) sus propuestas de objetivos, metas, indicadores y metas específicas, para identificar el impacto del gasto en la población. Las DGPyPS tenían la encomienda de verificar y revisar la consistencia de las propuestas, así como de autorizarlas o

rechazarlas para su revisión, con la participación de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

II.3.1.3. Principales Actividades Efectuadas para la Concertación de la Estructura Programática 2004

Operativamente el proceso de CEP es el mecanismo institucional que permite bajo ciertos lineamientos, procedimientos, criterios y catálogos de categorías programáticas, definir y alinear, conforme a un ordenamiento sistemático, las categorías programáticas (funciones, programas y actividades) en los que participarán las dependencias y entidades, con la finalidad de orientar la asignación y ejecución de los recursos públicos al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Sector Público Federal y de las políticas contenidas en el PND y los programas que emanan del mismo, así como de la definición de los elementos programáticos (objetivos, metas e indicadores) por medio de los cuales se da seguimiento a los compromisos determinados por las dependencias y entidades.

En este sentido, en el caso particular de la SHCP, en su calidad de dependencia ejecutora de gasto público federal, la CEP es un proceso en el cual dicha dependencia, a través de su DGPOP, presenta para autorización o rechazo de la SSE, en su calidad de entidad globalizadora, la propuesta concertada con las UR's de categorías y elementos programáticos, es decir de la estructura programática (EP), a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B"), unidad administrativa que funge como ventanilla única ante la SSE. Una vez autorizada por la DGPYP "B", la EP se remite a la UPCP de la SSE, quien verifica la consistencia de la propuesta con base en la normatividad vigente.

La integración de la información de la EP se realiza a nivel Sector Hacienda y Crédito Público, el cual comprende a las UR's del sector central, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales sectorizadas. De

este universo, corresponde de manera directa a la DGAPyP a través de la DPE a mi cargo, la integración de la información relativa al sector central y al SAT. No obstante, cabe señalar que los criterios internos para la integración de la información relativa a la CEP de todo el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público (que además de las UR's del sector central y el SAT comprende a otros órganos administrativos desconcentrados de la SHCP y a las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales sectorizadas en la misma) fueron definidos por la DPE. Para el ejercicio 2004, las UR's que integraban el Ramo 06 se presenta en el anexo 2.

Definición de criterios internos

Una vez que se recibieron los lineamientos emitidos por la SSE para el proceso de CEP, de manera inmediata, la Dirección a mi cargo los remitió vía correo electrónico a las UR's del sector central y al SAT, a efecto de que planearan las estrategias específicas para su instrumentación.

Asimismo, procedió a analizarlos a efecto de definir los criterios internos de integración que deberían observar las UR's del sector central, y en su caso, los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, entre los que destacan los siguientes:

- En virtud de que, de conformidad con los lineamientos emitidos por la SSE, la dependencia tenía la opción de decidir si a través del PIPP se realizaba el proceso de manera centralizada (es decir, que las UR's remitieran sus propuestas de EP's por fuera del sistema y la DPE las cargara en el PIPP), o bien si se realizaba de manera descentralizada (es decir, que las propias UR's cargaran sus propuestas directamente en el sistema, y que la DGPOP las validara y las remitiera a la SSE), se estudiaron las ventajas y desventajas de implementar dichas opciones considerando los factores de agilidad en la captura de la información, consistencia global de la EP, así como la

funcionalidad y seguridad del sistema. En función de estos factores, se decidió que la descentralización del proceso era la mejor opción.

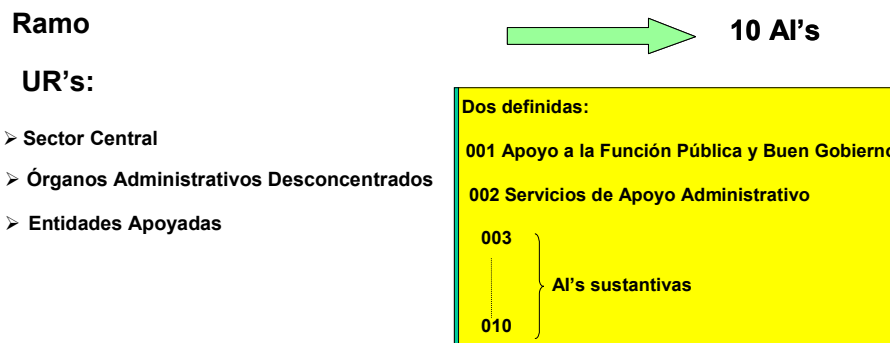
Derivado de que se descentralizó la captura de la información de la CEP en el sistema, se solicitó a las UR's del sector central y al SAT, que enviaran los nombres de los servidores públicos (usuarios) responsables de la carga en el PIPP de la EP concertada al interior de las mismas, los cuales a su vez se remitieron a la SSE a efecto de que se les proporcionara las claves de acceso y los privilegios respectivos. Cabe señalar que en el caso de los órganos administrativos desconcentrados distintos al SAT y las entidades paraestatales sectorizadas en la SHCP, la DGACS realizó el trámite correspondiente.

- De conformidad con los lineamientos emitidos por la SSE para 2004, como ya se mencionó anteriormente, la EP contempló las categorías programáticas siguientes: grupo funcional, función, subfunción, programa, actividad institucional y actividad prioritaria, de las cuales la SSE definió los componentes de los catálogos de las primeras cuatro categorías y de las AP's en lo correspondiente a las modalidades de programas sujetos a reglas de operación y de otras actividades, por lo que las propias dependencias deberían definir el universo de los componentes de los catálogos de las AI's, así como de las AP's, en su modalidad de proyectos de inversión y actividades relevantes.

En el caso de la AI, categoría que se incluyó de nueva cuenta en la EP como eje alrededor del cual se orientaría la medición del presupuesto por resultados de las dependencias y entidades, el inventario a definir tendría como máximo 10 actividades por ramo, de las cuales dos, al ser transversales a toda la Administración Pública Federal, ya habían sido definidas centralmente por la SSE: una correspondiente a las actividades de auditoría y supervisión desarrolladas por el órgano interno de control (001 Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno), y otra aplicable a las actividades de administración de los

recursos humanos, materiales y financieros desarrolladas por las unidades adscritas a la Oficialía Mayor (002 Servicios de Apoyo Administrativo).

Integración de la Actividad Institucional 2004



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Concertación de Estructuras programáticas 2004. SHCP.

Para determinar el criterio a través del cual se definiría el universo de componentes del catálogo de esta categoría programática se realizaron las siguientes acciones:

- Se elaboró el análisis de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior y en los diversos ordenamientos legales, a las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en el Ramo 06.
- Se realizó la agrupación de las UR's estableciendo su vinculación directa con la unidad de mayor jerarquía a la que se encuentren adscritas, tales como, en el caso del sector central, Subsecretarías, Procuraduría Fiscal de la Federación y Tesorería de la Federación.

Con base en lo anterior, se determinó el criterio de integrar la propuesta de AI por grupo administrativo, y de alinear ciertos órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales a la AI de sus coordinadoras de sector, a fin de cumplir la disposición de la SSE y plantear un número acotado de las mismas.

- En el caso de la categoría de AP, que permitía conocer los componentes prioritarios o estratégicos que requerían la identificación y asignación de recursos en forma específica para llevar a cabo su ejecución, se definieron los siguientes criterios para la determinación del universo de elementos de las modalidades de proyectos de inversión (k) y de las actividades relevantes (R) de esta categoría:
 - Para los proyectos de inversión, dado a que los mismos se identificaban con obra pública, se estableció que en lo referente al sector central, estos proyectos deberían ser establecidos únicamente por el área encargada de la administración de las obras públicas de la Secretaría.
 - Para la modalidad de actividades relevantes, en virtud de que en esta subcategoría se deberían considerar las asignaciones que las dependencias y entidades determinan para aquellas acciones que por su carácter prioritario o estratégico, era necesario etiquetar para garantizar su financiamiento y que de conformidad con los lineamientos emitidos por la SSE como máximo deberían ser 20 actividades, se revisaron los últimos ejercicios para ubicar los rubros de gasto susceptibles de considerarse actividades relevantes. Con base en este análisis, en el caso del sector central se reconoció que, eran susceptibles de identificarse como actividades relevantes rubros de gasto ubicados en la Unidad de Comunicación Social y Vocero, así como en las UR's de las Subsecretarías de Hacienda y Crédito Público y de Egresos, por lo que se solicitaría a dichas UR's que realizaran sus planteamientos. En lo que respecta a las demás UR's, se estableció el criterio de que en el caso que quisieran incluir

actividades relevantes dentro de su estructura programática, sería necesario que lo justificaran detalladamente.

Actividades Prioritarias

Actividades Relevantes

Se espera un conjunto acotado de Actividades Relevantes:

Ramo **20 Actividades**

UR's:

- Sector Central
- Órganos Administrativos Desconcentrados
- Entidades Apoyadas

Características Básicas

- Deben estar visibles por su importancia y/o función estratégica
- Reflejan un rol sustantivo
- Guardan congruencia con las AI's a las que estarán asociadas
- No deben contener recursos para actividades operativas.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004. SHCP.

- A efecto de asociar a la clave programática los elementos programáticos determinados por la SSE para el ejercicio 2004 (objetivos, metas e indicadores de resultados) a través de la AI, se establecieron los siguientes criterios:
 - En virtud de que las AI's serían definidas a nivel grupo administrativo, los elementos a alinear a esta categoría programática, deberían definirse de igual forma al interior del mismo grupo.
 - Se deberían establecer por cada actividad un solo objetivo y meta presupuestaria, y solamente en el caso de considerarse necesario, en virtud de que no todo el grupo se encontrara representado en estos elementos, se podría plantear más de uno, pero esto debería ocurrir solamente en casos excepcionales.
 - Únicamente se deberían incluir indicadores de resultados que contribuyeran a la medición del cumplimiento de los compromisos planteados en el Programa Nacional de Financiamiento del

Desarrollo 2002-2006 y que permitieran dar seguimiento a las metas presupuestarias y objetivos planteados. Por tanto, los mismos deberían ser definidos por las áreas sustantivas de la Secretaría.

- En el caso de metas no susceptibles de cuantificación, se podrían plantear indicadores cualitativos, y la UR o grupo administrativo, debería remitir a la DGPOP la metodología para evaluar su cumplimiento.

Dichos criterios se presentaron a las autoridades superiores para su aprobación.

Comunicación de los criterios y definición de los catálogos de actividades institucionales y prioritarias, así como de los elementos programáticos

Una vez determinados los criterios y a efecto de facilitar este proceso a las UR's, se elaboró una propuesta de EP para el sector central y SAT, misma que incluía el planteamiento de AI's, las cuales se definieron por grupo administrativo, considerando las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales y cuidando su alineación con las funciones, subfunciones y programas que se consideraron aplicables a los mismos; así como de las AP's identificadas, en el caso específico de la subcategoría de actividades relevantes. Esta propuesta fue presentada a las autoridades superiores para su aprobación.

Este ejercicio se proporcionó a las UR's del sector central y SAT, conjuntamente con los criterios antes señalados, a través de un comunicado oficial y en la reunión general realizada en la DGPOP, en donde se entregó dicha propuesta para que fuera analizada al interior de las UR's; asimismo, se invitó a reuniones de trabajo por grupo administrativo a los servidores públicos de las áreas administrativas responsables del PPP en estas UR's, así como de las áreas sustantivas de las mismas, a fin de definir los catálogos de las AI's y de las actividades relevantes, y poder estar en posibilidad de iniciar el proceso de carga de las EP's en el PIPP. Cabe señalar que los criterios internos definidos también se hicieron del conocimiento de la DGACS.

Se llevaron a cabo en total 7 reuniones de trabajo para la CEP del sector central y el SAT, de conformidad con los siguientes grupos administrativos:

Grupos para la Determinación de Actividades Institucionales	
Oficina del C. Secretario	Grupo 1
Subsecretaría del Ramo	
Subsecretaría de Ingresos	Grupo 2
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas	
Unidad de Comunicación Social y Vocero	
Servicio de Administración Tributaria	
Subsecretaría de Egresos	Grupo 3
Procuraduría Fiscal de la Federación	Grupo 4
Tesorería de la Federación	Grupo 5
Oficialía Mayor	Grupo 6
Órgano Interno de Control	Grupo 7

Fuente: Elaboración propia.

En estas reuniones se realizaron las siguientes actividades:

- Se aclararon las dudas de las UR's con respecto a la interpretación de los lineamientos enviados por la SSE y de los criterios emitidos por la DGPOP.
- Las UR's del sector central y SAT identificaron el grupo funcional, funciones, subfunciones y programas de su EP, de conformidad con las atribuciones que les señala el Reglamento Interior o el ordenamiento jurídico que les era aplicable.
- También se determinó el catálogo de Al's, para ello los grupos administrativos propusieron que se tomara como punto de partida el catálogo que realizó la Dirección a mi cargo, y que habían sido ya discutidas al interior de las mismas. Cabe señalar que, en términos generales, el catálogo definitivo se conformó

con las AI's planteadas por la DPE, a las cuales solamente se le realizaron pequeños ajustes. Una vez definidas las AI's se verificó que éstas estuvieran alineadas con las funciones, subfunciones y programas aplicables a las UR's del sector central y SAT.

- Se estableció el compromiso con la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de efectuar una reunión adicional en la DGPOP con las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores; de Seguros y Fianzas; del Sistema de Ahorro para el Retiro, y para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con el fin de que éstas quedaran también alineadas a la misma AI definida por las UR's del sector central que fungían como sus coordinadoras sectoriales, la Unidad de Banca y Ahorro y la Dirección General de Seguros y Valores.
- También, en estas reuniones se acordó el catálogo de AP's relevantes con la Unidad de Comunicación Social y Vocero, así como con las Subsecretarías de Hacienda y Crédito Público y de Egresos.
- Por último, se determinó que los servidores públicos representantes de las Subsecretarías, Procuraduría Fiscal de la Federación y Tesorería de la Federación, incorporaran al PIPP los catálogos de AI's y AP's relevantes, para su validación por la DGPOP a través de la DPE y autorización por parte de la SSE, condición indispensable para que las UR's del sector central y SAT pudieran efectuar la carga de sus EP's. Asimismo, una vez terminado el proceso de definición de catálogos y claves programáticas, se acordó realizar reuniones de trabajo con la DGPOP a efecto de diseñar por grupo administrativo los elementos programáticos.

De conformidad con lo concertado con la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, se efectuó la reunión con las Comisiones de referencia, las cuales estuvieron de acuerdo en alinearse a la AI definida por sus coordinadoras sectoriales.

Una vez concluido este proceso, la SSE invitó a los representantes de la DGPOP a reunirse con servidores públicos de esa Subsecretaría para tratar asuntos relacionados con el proceso de CEP, en donde la SSE presentó una propuesta de catálogo de AI y de elementos programáticos para el Ramo 06.

Derivado de lo anterior, se invitó nuevamente a las UR's del sector central, al SAT y a las Comisiones a efecto de revisar el catálogo de AI's definido en las reuniones, considerando la propuesta de la SSE, así como para determinar los elementos programáticos que de conformidad con los lineamientos emitidos por la SSE para la CEP comprendían objetivos, metas presupuestarias, indicadores y metas específicas.

A efecto de facilitar el proceso, y de cuidar la congruencia entre la AI y la definición de los objetivos y metas presupuestarias, la DPE realizó una propuesta de éstos, a fin de que sirviera de punto de partida a las UR's en el diseño de los elementos programáticos.

En las reuniones de trabajo efectuadas, se realizaron las acciones siguientes:

- Se revisaron las AI's propuestas por la SSE, y se determinó conveniente, en todos los casos, enriquecer las planteadas por los grupos, retomando elementos de las propuestas formuladas por la SSE.
- Se diseñaron los elementos programáticos para cada grupo administrativo, cuidándose en todo momento el definir toda la cadena de los mismos, o sea que para cada AI se plantearan, objetivos, metas presupuestarias, indicadores y metas específicas; asimismo, que los indicadores formulados fueran de resultados, y en caso de no poderse medir cuantitativamente el cumplimiento de la meta presupuestaria se formularan indicadores cualitativos, como fue el caso de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe mencionar, que los objetivos y metas presupuestarias planteadas por la DPE fueron en su mayoría aceptados y solamente se les efectuaron mínimos cambios.

De conformidad con lo acordado en las reuniones antes citadas, nuevamente los servidores públicos representantes de las Subsecretarías, Procuraduría Fiscal de la Federación y Tesorería de la Federación, incorporaron al PIPP los catálogos de AI y AP relevantes, para su validación por la DGPOP a través de la DPE y autorización por parte de la SSE, y una vez que se registraron los mismos, las UR's del sector central y SAT incorporaron sus EP's al sistema, para que fueran validadas por la DGPOP y autorizadas por la SSE.

Cabe señalar, que el proceso de concertación quedó abierto, por si las UR's consideraban conveniente solicitar modificaciones a la EP concertada, siempre y cuando las propuestas se enviaran antes que el PPEF se remitiera a la Cámara de Diputados.

En este contexto, las UR's, realizaron diversos cambios a las metas específicas de los indicadores, de conformidad con los diferentes ejercicios que realizaron, considerando diversos escenarios macroeconómicos y de asignaciones presupuestarias.

En los anexos 3 y 4 se muestra la estructura y los elementos programáticos autorizados por la SSE al sector central de la SHCP y al SAT.

Uno de los logros más importantes que se tuvieron en el PPP correspondiente a 2004, lo constituye el diseño de los indicadores que permitieron medir el avance en el cumplimiento de las políticas públicas a cargo de la dependencia y evaluar su desempeño.

En este sentido, cabe señalar que para el ejercicio 2001, las UR's del sector central y el SAT, construyeron 43 indicadores, los cuales en su mayoría no eran estratégicos y solamente permitían evaluar la gestión operativa cotidiana de la dependencia, como es el caso de los indicadores siguientes:

- Consultas, asesorías y dictámenes jurídicos en materia competencia de la Secretaría.
- Promoción de reuniones de trabajo de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Eficiencia en la tramitación de asuntos.
- Cobertura de demanda de recursos materiales y bienes muebles de la dependencia.

Para el ejercicio 2004 las UR's del sector central y SAT diseñaron 12 indicadores de resultados, los cuales permitieron evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de los objetivos estratégicos de la dependencia, entre los que destacaban:

- Balance público.
- Endeudamiento interno neto.
- Endeudamiento externo neto.
- Participaciones a entidades federativas.
- Inversión asignada en nuevos proyectos con base a criterios de eficiencia.
- Variación real de la recaudación tributaria del ejercicio 2004 respecto del ejercicio anterior.

La sustancial mejora en la calidad de indicadores requirió muchas horas de trabajo con las UR's, a efecto de transmitirles el marco conceptual del PPP y de esta manera lograr sensibilizarlas sobre la importancia de diseñar indicadores que permitieran la medición de los resultados de la dependencia. Asimismo, los

esfuerzos de la DPE se centraron en apoyar a las propias UR's en el diseño de los mismos.

En el anexo 5 se presenta el universo de indicadores diseñados por las UR's del sector central y SAT para los ejercicios 2001 y 2004.

II.3.2. Asociación de los Programas y Proyectos de Inversión a la Estructura Programática

Durante la etapa de programación, también se efectuó el registro en el PIPP de la cartera de los programas y proyectos de inversión que instrumentarían las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales durante el ejercicio de 2004, para su autorización por parte de la Unidad de Inversiones, de la SSE.

Una vez autorizado el registro, las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, asociaron sus programas y proyectos de inversión a la EP concertada.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la coordinación de las actividades antes señaladas correspondieron, en lo concerniente al sector central y al SAT, a la Dirección de Inversión y Programas Especiales de la DGAPyP, mientras que a la DGACS, lo relativo al sector coordinado (excepto el SAT).

Las actividades realizadas por la DPE en este proceso, se ubicaron exclusivamente en la verificación de la congruencia en la asociación de los programas y proyectos de inversión a la EP.

II.4. Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Como ya se mencionó anteriormente, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, el gasto público federal se basa en presupuestos que las entidades formulan anualmente con apoyo en programas institucionales.

Estos programas y sus previsiones de gasto correspondientes conforman los anteproyectos de presupuesto que formulan las dependencias y entidades, los cuales deberán contener las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones que deban realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal a través de la SHCP.

Las dependencias y entidades deben remitir su respectivo anteproyecto a la SHCP, con sujeción a las normas, montos y plazos que el Ejecutivo establezca por medio de esta Secretaría. Por lo que las dependencias y entidades, en la formulación de los anteproyectos de presupuesto, deben ajustarse a:

- Los lineamientos de gasto que fije la SHCP;
- Las políticas de gasto público que establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la SHCP, para el periodo presupuestal correspondiente, y
- Las normas y lineamientos que dicte la SHCP para la conducción de las acciones a realizar durante la formulación de los anteproyectos de presupuesto.

II.4.1. Actividades Preparatorias Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto

Si bien esta etapa inicia formalmente con la recepción de los lineamientos que emite la SSE para la elaboración del anteproyecto, la DPE realiza anticipadamente diversas actividades como coordinadora del PPP.

Antes de describir dichas actividades, es conveniente señalar que, de conformidad con el marco operativo de la administración del presupuesto del Ramo 06, éste presenta la siguiente distribución:

- Sector Central ³
 - Presupuesto descentralizado para la operación administrativa de las UR's;
 - Presupuesto administrado directamente por las propias UR's ejecutoras de gasto, pero que con propósitos de control paga centralizadamente y de forma directa la DGPOP, y
 - Presupuesto centralizado coordinado por las siguientes Direcciones Generales:

Coordinadora de Gasto	Presupuesto que Coordinan
Dirección General de Recursos Humanos (DGRH)	Servicios personales
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG)	Presupuesto institucional en materia de adquisición de materiales y suministros, y de bienes muebles, así como en contratación de servicios
Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial (DGPCOPAP)	Mantenimiento mayor y obra pública
Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información (CTCI)	Informático

Fuente: Elaboración propia.

³ Cabe señalar que alrededor del 75% de los recursos del sector central de la Secretaría se presupuesta a nivel centralizado a efecto de aprovechar economías de escala y tener un mayor control del mismo, y las unidades responsables, solo presupuestan el restante 25% de los recursos, los cuales son destinados para su operación cotidiana, y algunos gastos que por sus particularidades son coordinadas por la UR's, pero se pagan centralizadamente a través de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería de la DGPOP, como son los recursos para cubrir los compromisos con organismos internacionales, los gastos de comunicación social, la movilización de fondos, etcétera.

- Sector Coordinado
 - Órganos administrativos desconcentrados, y
 - Entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales.

Como ya se mencionó anteriormente, la DGAPyP a través de la DPE, integra la información correspondiente al PPP de las UR's del sector central y SAT, correspondiendo a la DGACS la consolidación de la información correspondiente a los órganos administrativos desconcentrados, excepto el SAT, y de las entidades paraestatales sectorizadas en la Secretaría.

Las principales acciones preparatorias para la integración del Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06, realizadas por la DPE se describen a continuación:

- A efecto de que las autoridades superiores contaran con los elementos de análisis necesarios para la toma de decisiones, para la distribución interna del techo global del gasto para el Ramo 06 que sería comunicado por la SSE, se realizaron diversos cuadros estadísticos sobre el comportamiento del ejercicio del gasto durante los últimos años, a nivel UR's, por objeto de gasto y por coordinadora de gasto entre otros.
- A fin de mejorar el proceso de presupuestación de los recursos, se solicitó a la DGRMySG, a la DGPCOPAP y a la CTCI, que en su carácter de coordinadoras del presupuesto centralizado definieran los rubros de gasto que iban a administrar, a efecto de informar a las UR's del sector central el universo de los mismos y no los consideran en sus anteproyectos de presupuesto, con objeto de evitar la duplicación de recursos o que algunos recursos no se presupuestaran, generando presiones de gasto para el siguiente ejercicio fiscal⁴.

⁴ Cabe señalar, que no se consideró a la Dirección General de Recursos Humanos ya que coordina centralizadamente la totalidad de los recursos del capítulo 1000 "servicios personales", lo cual es del conocimiento de las unidades responsables por lo que ya no es necesario comunicarles tal situación.

- Para simplificar las tareas de gestión relacionadas con la integración del anteproyecto de presupuesto se diseñó en el sistema informático de la DGPOP, un Módulo para la carga en línea del Anteproyecto de Presupuesto, lo que permitiría interactuar con las UR's durante todo el proceso.

Para la creación de este módulo fue necesario trabajar conjuntamente con el área informática en su diseño, en las siguientes actividades:

- Se determinaron las características que debería tener el módulo, entre las que destacan:
 - Ser amigable (de fácil manejo);
 - El acceso de las UR's al sistema desde su propio lugar de trabajo;
 - Permitir la interacción en tiempo real entre las UR's y la DGPOP (techos, consultas, etc.);
 - Creación de bitácoras;
 - Capacidad para el manejo de diversos escenarios e históricos, y
 - Contar con mecanismos de mayor control y seguridad de las operaciones.
- Se realizó la incorporación a través de catálogos, de la EP autorizada para el Ramo 06, del Clasificador por Objeto de Gasto y las relaciones financieras.
- Se analizó, para el caso del presupuesto que administran directamente las UR's del sector central, la conveniencia de distribuir y comunicar los techos a nivel de UR o por grupo administrativo, determinándose fijar los mismos a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Federal de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor, para otorgar mayor flexibilidad y que al interior de las mismas se distribuyeran los techos a nivel UR, de conformidad con sus propias necesidades de gasto. Con base en lo anterior, se diseñó la estructura de acceso al sistema.

- Se integró la guía de operación del Módulo de Anteproyecto de Presupuesto.
- Se diseñaron diversos reportes, con distintos niveles de agregación en la presentación de la información, a efecto de que permitieran el seguimiento y análisis de las propuestas de anteproyecto que fueran incorporando las UR's.
- También, se capacitó al personal involucrado de las UR's del sector central y del SAT sobre la operación del sistema.

II.4.2. Lineamientos Emitidos para la Integración del Anteproyecto

De conformidad, con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la SSE comunicó el techo de gasto determinado para el ejercicio 2004 para el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos generales que para la integración del anteproyecto de presupuesto, deberían observar las Dependencias, entre los que destacan los siguientes:

- Al distribuir las asignaciones presupuestarias, deberían ajustarse al techo de gasto comunicado. No se aceptarían los anteproyectos que rebasaran el monto señalado.
- La distribución del techo debería estar orientada al cumplimiento de las metas y objetivos concertados.
- La asignación de los recursos se debía realizar a nivel de las EP's autorizadas y de los agregados económicos determinados, consignando las cifras a miles de pesos. Los agregados económicos se muestran en el cuadro siguiente:

Niveles de Agregación Económica								
Por Clave Programática Ramo, Unidad Responsable, Grupo Funcional, Función, Subfunción, Programa, Actividad Institucional y Actividad Prioritaria	Gasto Directo			Transferencias			Subsidios	
	Corriente		Inversión	Corriente		Inversión	Corriente	Inversión
	Servicios Personales	Otros Corrientes	Inversión	Servicios Personales	Otros Corrientes	Inversión	Corrientes	Inversión

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2004.

- Las dependencias deberían apegarse al presupuesto regularizable de servicios personales, autorizado con base en la cifras del cierre al 31 de julio del ejercicio 2003.
- Las dependencias deberían revisar sus EP's y la conformación de las metas presupuestarias planteadas, con el fin de mejorar el contenido del anteproyecto, procurando que éste reflejara realmente los requerimientos de la dependencia.
- En especial, era necesario que se revisaran las AP's, ya que la SSE observó que durante la etapa de CEP se habían generado un número elevado de actividades relevantes (R), lo que era contrario a los efectos buscados, en el sentido de que en esta modalidad, se deberían identificar solamente aquellas acciones que eran indispensable que estuvieran visibles en el presupuesto y que por tanto contaran con asignaciones específicas y etiquetadas.
- En el caso de las AI's debería realizarse también un esfuerzo para lograr su compactación, debido a que se detectó en varias dependencias la duplicación de acciones, describiéndolas en diferentes actividades, que en el fondo eran casi idénticas.

Asimismo, contenía la Guía Funcional del Módulo de Anteproyecto de Presupuesto (MAP) del sistema para el PIPP, que comprendía principalmente las consideraciones siguientes:

- Este módulo tenía como finalidad captar y procesar información de las dependencias, que serviría para la formulación de sus anteproyectos de presupuesto.
- La aplicación estaba disponible en línea, por lo que las dependencias y entidades podrían utilizarla en términos similares a los procesos que se realizan a través del MEP.
- Para la formulación del anteproyecto de presupuesto, se debería considerar la EP autorizada por la SHCP durante la fase de CEP, como uno de los insumos básicos.

Las asignaciones que distribuyeran las dependencias y entidades en las EP's autorizadas, debería ser congruentes con los objetivos y metas concertados.

- Adicionalmente, las dependencias y entidades reflejarían en un documento con formato WORD, que les sería proporcionado fuera del sistema, una exposición de motivos la cual debería expresar en forma breve y concisa, el compromiso de la dependencia o entidad para alcanzar los objetivos y metas del programa de gobierno.
- El anteproyecto de presupuesto sería la base para que en una etapa posterior se llevara a cabo la integración del PPEF 2004.

II.4.3. Actividades realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto

Una vez que la SSE comunicó los lineamientos, la guía funcional y el techo presupuestario para el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, de forma inmediata, la DPE remitió los lineamientos por correo electrónico a las UR's del sector central y el SAT, para su conocimiento e implementación de las acciones necesarias para su cumplimiento.

Con base en los cuadros históricos realizados en su oportunidad, sobre el monto de los recursos programados y ejercidos por las unidades responsables para el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas y de sus obligaciones legales, se realizaron diversas propuestas de distribución del techo del gasto distinto a servicios personales, las cuales se presentaron a las autoridades superiores para que determinaran la distribución del mismo.

Asimismo, se analizaron los lineamientos emitidos por la SSE y se determinaron los siguientes criterios internos para su cumplimiento por parte de las UR's del sector central, y en su caso, por el SAT.

- La revisión de las estructuras y elementos programáticos, garantizando que de conformidad con los *“Lineamientos para la Determinación de Actividades Institucionales, Metas, Indicadores de Resultados y Metas Específicas”* cada una de las AI's, diferentes a las actividades 001 y 002, tuvieran completa la cadena de elementos, o sea, que contaran con objetivos, metas, indicadores y metas específicas, en el caso de que se requirieran hacer cambios, era necesario informar a la DGPOP, a efecto de que se solicitara a la SSE, la modificación correspondiente a través del módulo del PIPP respectivo.
- La distribución del techo comunicado por clave presupuestaria, de conformidad con la EP autorizada, debería ser cargado en el sistema informático de la DGPOP, por clave presupuestaria de conformidad con la EP autorizada, y posteriormente debería ser enviado a la DGPOP, en forma oficial por las UR's, a través de los reportes generados por este sistema.
- Se deberían respetar estrictamente los techos comunicados, ya que en caso contrario, el sistema de la DGPOP no permitiría concluir el proceso ni imprimir los formatos definitivos.
- La distribución del techo asignado por grupo administrativo para la operación de las UR's y del gasto centralizado coordinado por las mismas, entre las unidades que conformaban el grupo debería ser realizada por el Director

Técnico Operativo (DTO, funcionario público responsable de la coordinación de las actividades administrativas de la subsecretaría o grupo administrativo).

- En el caso de requerir recursos adicionales al techo comunicado, las UR's deberían remitir en forma impresa y por medios electrónicos, los montos, destino y la justificación detallada del requerimiento.
- La exposición de motivos, la cual debía expresar en forma breve y concisa el compromiso del grupo administrativo para alcanzar los objetivos y metas del programa de gobierno, también debería ser cargada en el MAP.
- Se solicitó que la información de referencia se remitiera un día antes de la fecha límite establecida por la SSE para remitir el Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06.

Una vez concluida la definición de los criterios internos se presentaron a las autoridades superiores, para su visto bueno.

Una vez terminado el proceso de definición de los criterios internos, éstos y los techos asignados fueron comunicados a las UR's del sector central y el SAT, solicitando que remitieran su anteproyecto de presupuesto en la fecha establecida para tal fin.

Asimismo, se comunicó a la DGACS el techo asignado a los órganos administrativos desconcentrados diferentes al SAT, y a las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, solicitándole que remitiera el anteproyecto de presupuesto en la fecha establecida, para tal efecto debería cargar en el sistema de la DGPOP la desagregación por clave presupuestaria del techo comunicado por órgano y entidad, así como la exposición de motivos en forma consolidada del sector coordinado, excepto SAT.

También se solicitó a la DGACS que, en el caso de que los órganos administrativos y entidades paraestatales apoyadas, requirieran recursos

adicionales al techo comunicado, se remitiera, en forma impresa y por archivo magnético, en forma consolidada, el monto de los mismos, el destino y la justificación respectiva.

Por su parte, en forma paralela y de conformidad con los criterios definidos para la carga del presupuesto, se fijaron en el sistema informático los techos del presupuesto de los recursos para la operación administrativa de las UR's del sector central y del presupuesto coordinado por las mismas que se paga centralizadamente, a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Federal de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor, para que al interior de dichos grupos administrativos se distribuyeran entre las UR's que los integraban, de conformidad con sus propias necesidades de recursos. Asimismo, el techo del presupuesto institucional que coordinan centralizadamente las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial y la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información, con base en los cuales debería realizar su ejercicio de anteproyecto de presupuesto de egresos.

A efecto de facilitar el proceso de integración de su anteproyecto de presupuesto en el sistema informático de la DGPOP, se apoyó a las UR's de manera personalizada y por vía telefónica. Lo anterior, permitió que la carga del presupuesto por parte de las UR's en el sistema de la DGPOP se facilitara y se realizara con oportunidad.

Una vez que las UR's del sector central y SAT realizaron la carga de su presupuesto, se revisó la congruencia del mismo con las funciones encomendadas a éstas y con los techos de gasto comunicados, así como, en el caso del sector central, que no existiera duplicidad en los recursos presupuestados directamente por las UR's y los considerados por las coordinadoras del gasto. Cuando se identificaba alguna incongruencia o duplicidad se estableció comunicación con las

UR's o con el SAT, a efecto de que revisaran, modificaran y enviaran nuevamente sus propuestas a través del sistema.

Concluido el proceso de carga de los anteproyectos de presupuesto del sector central y coordinado, se procedió a preparar el archivo de carga, de conformidad con el nivel de agregación solicitado por la SSE, para su integración en su sistema.

Por su parte, con base en la información remitida por las UR's, a través del sistema, se integró la exposición de motivos para expresar el compromiso de la dependencia para alcanzar los objetivos y metas establecidas en el PND y los Programas Sectoriales derivados del mismo, en los que participa, la cual también se cargó en el sistema de la SSE.

Una vez concluido el proceso de carga en el sistema de la SSE, se comprobó que la información cumpliera con las validaciones que esta Subsecretaría había incorporado en dicho sistema, a efecto de verificar que se respetara el techo comunicado y las EP's autorizadas.

Posteriormente, se procedió a imprimir y revisar los reportes generados por el sistema informático de la SSE, que fueron los siguientes:

- Resumen económico por destino del gasto. El cual permitió identificar la distribución del presupuesto asignado al Ramo 06, para el cumplimiento de las metas comprometidas, de conformidad a su naturaleza económica (corriente y capital), identificando el gasto directo, los subsidios y las transferencias.
- Análisis administrativo económico. El cual permitió identificar el presupuesto asignado a las UR's del sector central, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales que integran el Ramo 06, identificado la naturaleza del mismo (corriente y capital).

- Metas presupuestarias. El cual concentró la información relativa a los elementos programáticos concertados para evaluar el desempeño de la Dependencia.
- Exposición de motivos. El cual señalaba en forma breve, el compromiso de la dependencia para alcanzar los objetivos y metas del programa de gobierno.

Cabe señalar que la información generada por los diferentes reportes permitía conocer el destino que se daría a los recursos considerados en el Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06, considerando dos de sus tres dimensiones: económica, de acuerdo al tipo de bienes y servicios que se adquieren ¿en qué se gasta? (resumen económico por destino del gasto); administrativa, por ejecutor del gasto ¿quién gasta? (análisis administrativo económico). Por lo que respecta a la tercera dimensión, la funcional, que considera el propósito a que se destina el gasto ¿para qué se gasta? (análisis funcional programático económico), si bien el sistema de egresos no generaba automáticamente un formato que mostrara la desagregación del presupuesto por categoría programática, esta información se podía integrar a partir de la base de datos con la cual se había alimentado al sistema.

Asimismo, a través de la información contenida en el formato de metas presupuestarias, se podía conocer a través de los elementos programáticos lo que el Ramo 06 se proponía lograr con la asignación de los recursos para el ejercicio 2004, mediante los cuales se evaluaría su desempeño.

Por último, se formalizó la entrega del Anteproyecto de Presupuesto del Ramo 06, a través de oficio.

II.5. Proyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Como ya se comentó anteriormente, el artículo 28 Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público establece que, “Con base en las indicaciones del Ejecutivo Federal, la Secretaría comunicará a las entidades los ajustes que habrán

de realizar a sus anteproyectos de presupuesto en función de la cifra definitiva autorizada”.

De esta manera el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos (PPE) inicia con la comunicación por parte de la SSE, del techo de gasto asignado al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, así como del Manual de Programación y Presupuesto emitido por esta Subsecretaría.

II.5.1. Manual de Programación y Presupuesto

Este manual tenía como objetivo principal, guiar a las dependencias y entidades en la formulación de sus PPE para el ejercicio 2004, con el fin de que la SHCP, a través de la SSE, efectuara la integración del PPEF, que se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados.

Permitía conocer el esquema diseñado por la SSE para que las dependencias y entidades incorporen los insumos fundamentales en el PIPP para el proceso presupuestario, es decir, las asignaciones de recursos por clave presupuestaria; también, para realizar la revisión y, en su caso, la corrección o captura de otro de los insumos fundamentales, como son los objetivos, metas e indicadores, así como de los programas y proyectos de inversión que se encontraban asociados a las EP's autorizadas.

Asimismo, los datos capturados serían procesados a través del PIPP, siguiendo metodologías específicas descritas en el Manual y que darían como resultado la generación de los productos que se derivan del proceso presupuestario, tales como: reportes, consultas y bases de datos que serían el soporte de información fundamental para la integración y entrega del PPEF a la Cámara de Diputados.

Por tanto, la información que incorporaran las dependencias y entidades en los módulos del PIPP, identificaría en diferentes niveles de agregación, las

asignaciones presupuestarias y la información relativa a los objetivos, metas e indicadores vinculados a las EP's concertadas.

En este sentido, el Manual contenía los apartados principales siguientes:

- Lineamientos Específicos a observar durante la formulación del PPEF;
- Insumos para la integración del PPEF;
- Procesos a realizar, y
- Productos a generar.

Por su importancia, a continuación se resumen los principales aspectos de los Lineamientos específicos a observar durante la formulación del PPEF, y los requerimientos de información de los ramos administrativos para la integración del mismo.

Enfoque estratégico del presupuesto por resultados

Para 2004, el proceso estuvo orientado a lograr la formulación de un presupuesto de egresos que reflejara con mayor precisión las acciones que realiza el Estado para atender las demandas de la sociedad y que al mismo tiempo fuera factible de ser evaluado a partir de los resultados que se derivaran de su ejecución.

Techos, controles y reglas de integridad

Los principales aspectos relacionados en este tema fueron los siguientes:

- Las dependencias y entidades de control presupuestario directo deberían apegarse a los techos de gasto comunicados por la SSE.

- En la formulación de sus propuestas para integrar el PPEF, las dependencias y entidades deberían considerar las asignaciones específicas para la ejecución de las acciones y programas prioritarios para el Gobierno Federal.
- Las dependencias deberían ajustarse al presupuesto regularizable de servicios personales conciliado y determinado con la UPCP de la SSE.
- El cierre del ramo o del sector en el PIPP, en el caso de las dependencias coordinadoras sectoriales, solamente ocurriría cuando se hubieran cumplido cada una de las siguientes condiciones:
 - Asignaciones distribuidas adecuadamente apegándose al techo presupuestario comunicado.
 - Cumplimiento de todas las reglas de validación del ramo o entidad establecidas por la SSE.
 - Asociación de todas las AI's sustantivas a objetivos, metas e indicadores.
 - Construcción de la cadena completa objetivos–metas–indicadores.
 - Envío de los documentos WORD Estrategia Programática y Exposición de Motivos por los ramos y las entidades de control presupuestario directo.
 - En materia de programas y proyectos de inversión:
 - Correcta asociación de los programas y proyectos de inversión a las EP's.
 - Información de la cartera de inversión conciliada con la asignación en claves presupuestarias.

Esto implicaba que para cerrar un sector, debían cubrirse las validaciones, tanto del ramo, como de cada una de las entidades coordinadas.

Programación

Para este tema, las principales acciones a realizar, señaladas en el Manual de Programación y Presupuesto, eran las siguientes:

- Examinar las AI's que formaban parte de las EP's incorporadas durante la etapa de concertación, con el fin de verificar que su contenido y cantidad respondiera realmente al quehacer de las UR's ejecutoras de gasto público, de conformidad con las atribuciones que se consignaran en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales, que dan sustento a las funciones de las dependencias y entidades.
- Revisar las AP's a efecto de garantizar que las acciones incorporadas como actividades relevantes, no correspondieran a procesos generales que pudieran compactarse e incorporarse en un número reducido de actividades relevantes.
- Analizar el contenido de los elementos programáticos, con el propósito de verificar que la estructuración de metas e indicadores se diera en función del enfoque de presupuesto por resultados; es decir, no era procedente incorporar metas que se relacionaran con procesos recurrentes; por ejemplo, que tuvieran por objeto medir los recursos financieros ejercidos contra los recursos programados, o bien, que no reflejaran el suministro de bienes y servicios públicos, ni su impacto en la sociedad.
- Verificar que todas las AI's sustantivas estuvieran asociadas a objetivos, metas e indicadores.
- Se debería asegurar, que a cada objetivo estuviera vinculado al menos una meta y un indicador. Por lo tanto, no procedería a dar de alta objetivos que no se expresaran en metas; ni metas que no fueran evaluadas a través de indicadores.
- Tratándose de los objetivos y metas cuya "medición" se realizaría en forma cualitativa, era condición indispensable que los objetivos y metas se construyeran expresando las características con las que se efectuaría la

valoración cualitativa. Por tanto, en los campos del indicador se debería anotar la leyenda: “indicador cualitativo”.

- La generación de nuevas EP's, o la modificación a las existentes, requeriría la autorización a través de su gestión en el MEP del PIPP.

Asignaciones presupuestarias

En este tema, resaltan los aspectos siguientes:

- La integración del PPE 2004 lo realizarían los ramos por clave presupuestaria, con un nivel de agregación de objeto de gasto de concepto y/o partida. Para lo cual los ramos deberían cargar en el PIPP los datos para la conformación del analítico de claves AC-01, mediante las asignaciones de recursos en las EP's autorizadas durante la fase de concertación; para ello, deberían aplicar los capítulos, conceptos y/o partidas del clasificador por objeto del gasto, de acuerdo con la naturaleza económica y la fuente de financiamiento de las erogaciones previstas para 2004.

Por tanto en la formulación del proyecto de presupuesto, los ramos deberían considerar, las nuevas partidas que se incorporarían al Clasificador por Objeto del Gasto a partir del ejercicio de 2004.

- Las claves presupuestarias con asignaciones para gasto de inversión física, de conformidad con la metodología de integración establecida, deberían estar asociadas a programas o proyectos de inversión en el módulo respectivo del PIPP.

Exposición de motivos y estrategia programática

En cuanto a los documentos Exposición de Motivos y Estrategia Programática, el Manual de Programación y Presupuesto señalaba los siguientes puntos:

- Para su elaboración, los ramos prepararían un texto en el que se describiría la estrategia para llevar cabo el desarrollo de sus acciones en 2004, y con ello dar cumplimiento a sus objetivos y metas, debiendo reflejar la vinculación directa de las EP's con el PND y el programa de gobierno.
- La Estrategia Programática, debería describir brevemente la razón de ser de la dependencia (misión). Posteriormente, deberían referirse a los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarían en 2004, así como las metas que se esperaban alcanzar, destacando los elementos y acciones que se consideraban más importantes en la ejecución del presupuesto que se aprobara para el próximo ejercicio.
- Por su parte la Exposición de Motivos, debería expresar en forma breve y concisa, el compromiso de la dependencia o de la entidad para alcanzar los objetivos y metas del programa de gobierno.

Insumos

En este apartado del Manual de Programación y Presupuesto se presentaba la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requería el PIPP para llevar a cabo en línea la integración del PPEF y, con base en ello, generar los reportes, consultas y otros productos que servirían para la información documentada que se sometería a la consideración de la Cámara de Diputados.

Los insumos que requería el PIPP, por parte de los ramos, se presentan en el siguiente cuadro:

Insumos para el PIPP

Ramos
Analítico de claves AC-01
Captura de objetivos y metas y asociación a estructuras programáticas
Analítico para inventario de plazas AC-02 Ramos
Asociación de programas y proyectos de inversión a estructuras programáticas. Conciliación de cifras con el Analítico de claves AC-01 Ramos
Estrategia Programática y Exposición de Motivos

Fuente: Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2004. SHCP.

Cabe mencionar, que el analítico de puestos-plaza permitiría conocer detalladamente el número de servidores públicos con que cuentan los ramos administrativos de la Administración Pública Centralizada, ya que los datos se capturarían a nivel puesto-plaza del personal permanente y eventual, atendiendo a su codificación, descripción, ubicación programática y su sueldo, haber o remuneración tabular.

Esta información, era la base para conformar el Inventario de Plazas de la Administración Pública Centralizada (Capítulo 1000 Servicios Personales), la cual se iría actualizando durante los siguientes ejercicios presupuestales, de acuerdo con los requerimientos presentados por los diferentes ramos.

Importante es comentar, que la totalidad de los recursos asignados en el Capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2004, debería estar contenida en las claves, con todos sus elementos programático-presupuestarios, que conforman el Formato AC-01 "Analítico de Claves".

II.5.2. Actividades realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la integración del Proyecto de Presupuesto

Una vez recibido el techo de gasto asignado al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público comunicado por la SSE, así como el Manual de Programación y Presupuesto, emitido por la misma, se remitió por correo electrónico a las UR's el Manual de referencia, a efecto de que conocieran de forma inmediata el contenido de dicho documento, mientras se determinaba la distribución del techo asignado al Ramo 06 y los criterios internos para la integración de sus propuestas de Proyecto de Presupuesto.

Distribución del Techo del Proyecto de Presupuesto Asignado al Ramo 06

Por otra parte, se analizó el techo asignado al Ramo 06, cuyo monto era menor al considerado en el anteproyecto de presupuesto, y en el cual la SSE distribuyó los recursos asignados para el sector central y para el sector coordinado. Asimismo, la SSE etiquetó los recursos destinados a servicios personales tanto en el caso del sector central como en el del sector coordinado apoyado con recursos fiscales, así como el presupuesto para las entidades paraestatales que no siendo sectorizadas, para cuestiones del registro de los recursos públicos federales que le son otorgados se consolidan en el Ramo 06 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública).

Para lo anterior, se realizaron diversos cuadros analíticos comparando el techo asignado para el Proyecto de Presupuesto para el Ramo 06, contra los recursos requeridos en el anteproyecto de presupuesto y los solicitados adicionalmente, y el presupuesto original y ejercido durante los tres últimos años, a nivel de UR's, por objeto de gasto y por coordinadora de gasto entre otros.

Con base en el análisis efectuado a la información anterior, se realizaron diversos escenarios para distribuir el techo comunicado para el Proyecto de Presupuesto, excluyendo los recursos que había etiquetado la SSE, los cuales se presentaron a las autoridades superiores para que determinaran la distribución que sería aplicada.

Cabe señalar, que los escenarios presentados consideraban diversas posibilidades de distribución del techo asignado a los sectores central y coordinado.

Al interior del sector central, las diversas propuestas consideraban la distribución del techo presupuestario, diferente a servicios personales, entre los siguientes conceptos:

- El gasto descentralizado que coordinan directamente las UR's, y que se destina para la operación administrativa de las mismas. En este caso, los techos se determinaron a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Federal de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor, para su posterior distribución al interior de las mismas, entre las UR's que conformaban el grupo administrativo.
- El gasto que coordinan las UR's, pero que se paga centralizadamente por parte de la DGPOP. También en este caso, los techos se determinaron a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Federal de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor, para su posterior distribución al interior de las mismas, entre las UR's que conformaban el grupo administrativo.
- El gasto institucional que coordinan centralizadamente, las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales; de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial, y la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información.

Mientras tanto, para el sector coordinado se presentaron a su vez diversas posibilidades de distribución de los recursos, entre los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales a las cuales se apoyaría con recursos fiscales, respetando los recursos etiquetados para servicios personales y para las entidades no sectorizadas.

Definición de Criterios Internos

En forma paralela a la definición de los techos presupuestarios al interior del Ramo 06, con base en los lineamientos emitidos por la SSE, se establecieron los criterios internos siguientes para su aplicación por parte de las UR's del sector central y el SAT:

- La distribución del techo presupuestario comunicado se realizaría a nivel de clave presupuestaria-partida, ya que el registro del gasto se tenía que realizar a nivel de partida de gasto.
- Las propuestas de Proyecto de Presupuesto de la UR's deberían ser cargadas en el sistema informático de la DGPOP, en el módulo diseñado para tal fin y posteriormente enviarlo en forma oficial, a través de los reportes generados por este sistema.

Para lo anterior, en forma paralela a la distribución del techo asignado al Ramo 06, y tomando como base el Módulo de Anteproyecto de Presupuesto, personal de la DPE y de la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información diseñaron en el sistema de la DGPOP el Módulo de Proyecto de Presupuesto de Egresos (MPPE), el cual tenía las mismas características que el primero y contenía la información del anteproyecto de presupuesto a efecto de que les sirviera de base a las UR's para integrar su Proyecto de Presupuesto.

Cabe señalar que el MPPE, no dejaría a las UR's concluir el proceso e imprimir los formatos definitivos si no se respetaban los techos comunicados a las mismas y con los cuales se había alimentado el sistema.

- La distribución entre las unidades del techo asignado por grupo administrativo para la operación de las UR's y del gasto centralizado coordinado por las mismas se realizaría por el DTO, por lo que se fijaron en el MPPE los techos del presupuesto a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Fiscal de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor.
- Se debería integrar y cargar en el sistema de la DGPOP la estrategia programática a nivel grupo administrativo, la cual debería referirse a los principales programas, actividades y proyectos que desarrollarían para 2004, así como las metas que esperaban alcanzar.
- Se determinó que la fecha límite para que las UR's remitieran sus propuestas a través del sistema de la DGPOP fuera un día antes del plazo establecido por la SSE para remitir el PPE del Ramo, a efecto de poder revisar la congruencia de sus propuestas e integrar la Estrategia Programática y la Exposición de Motivos del Ramo 06. Posteriormente, las UR's con base en los reportes que generarían a través del sistema, deberían oficializar la entrega de su proyecto de presupuesto a la DGPOP.

Comunicación de los Techos para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de las UR's y de los Criterios Internos

Una vez determinada la distribución del techo, se les comunicó a las UR's del sector central y al SAT, conjuntamente con los criterios internos definidos, solicitando adicionalmente lo siguiente:

- La revisión de sus elementos programáticos incorporados en el PIPP para asegurar que las AI's sustantivas, estuvieran asociadas a objetivos, metas e

indicadores, cuidando que éstos últimos estuvieran estructurados bajo el enfoque de presupuesto por resultados.

- Tratándose de los objetivos y metas cuya “medición” se realizaría en forma cualitativa, se debería revisar que los objetivos y metas expresaran las características con las que se efectuaría la valoración cualitativa.
- Asimismo, a la Dirección General de Recursos Humanos se le solicitó la carga en el PIPP del analítico–de puestos-plaza del personal permanente y eventual, atendiendo a su codificación, descripción, ubicación programática y su sueldo o remuneración tabular, una vez realizada la conciliación respectiva con la SSE.
- Por su parte, se solicitó a la Dirección de Inversión y Programas Especiales, responsable de la cartera de inversión, que conjuntamente con la DPE conciliara las cifras de ésta con el presupuesto previsto para la inversión a nivel de las EP’s asociadas a la cartera.

También, a la DGACS se le comunicó el techo de los órganos administrativos desconcentrados, excepto el SAT, y de las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales y se le solicitó cargara en el sistema informático de la DGPOP, los proyectos de presupuesto de egresos del sector coordinado, distinto al SAT, a través de la siguiente información:

- La distribución por clave presupuestaria del techo comunicado, por órgano administrativo desconcentrado y entidad paraestatal apoyada con recursos fiscales.
- La estrategia programática de manera consolidada del sector coordinado, excepto SAT.
- La revisión de los elementos programáticos que habían cargado en el PIPP las UR’s del sector coordinado.

Asimismo, se les solicitó respetar estrictamente los techos comunicados, ya que en caso contrario, el sistema no les dejaría concluir el proceso e imprimir los formatos definitivos.

Integración de la Información para la carga del PIPP

Una vez recibida la información se realizó la revisión de la misma, cuidando que se cumplieran las siguientes condiciones:

- Que las UR's del sector central no presupuestaran recursos que las coordinadoras del gasto institucional ya hubiesen previsto, a efecto de evitar duplicidades y de ser el caso, los mismos se canalizaran al cumplimiento de otras AP's, o en sentido contrario, identificar insuficiencias presupuestarias de origen, por la no previsión de recursos indispensables para el cumplimiento de los objetivos de las UR's.
- Que la estrategia programática efectuada por las UR's del sector central y el SAT, reflejara los programas, actividades y proyectos que desarrollarían y las metas estimadas para dar cumplimiento a sus objetivos y al programa de gobierno.
- Que los elementos programáticos, en particular que los indicadores planteados por las UR's del sector central y SAT fueran de resultados y que permitieran identificar el destino de los recursos públicos, así como evaluar el desempeño de la Dependencia durante el ejercicio.
- Que las cifras de la cartera de inversión para el ejercicio 2004 estuvieran conciliadas con el presupuesto previsto para la inversión a nivel de las EP's asociadas a la misma.

En caso de identificar alguna deficiencia o incongruencia en la información en las revisiones, se estableció comunicación con las UR's del sector central y el SAT, a efecto de que se corrigiera la misma, a través del sistema informático de SSE o de la DGPOP, según correspondiera.

Una vez que se concluyó el proceso de revisión, y que se recibió la información a cargo de la DGACS, se inició la integración de la Estrategia Programática del Ramo 06, concluida ésta se elaboró la Exposición de Motivos del Ramo.

Asimismo, a través del sistema informático de la DGPOP, se concluyó la integración presupuestaria, cerrándose su acceso a las UR's, y se procedió a preparar la información del Analítico de Claves AC-01, de conformidad con el nivel de agregación solicitado por la SSE, o sea por concepto y/o partida, como se muestra en el anexo 6.

Una vez finalizado este proceso se preparó el archivo, de conformidad con las plantillas establecidas para su incorporación al sistema informático de la SSE, conjuntamente con la Estrategia Programática y la Exposición de Motivos.

Terminada la carga en el sistema de la SSE, se verificó que se cumplieran con las validaciones que esta Subsecretaría había incorporado al mismo a efecto de garantizar que se respetara el techo comunicado y las EP's autorizadas.

Posteriormente, se realizó la impresión y revisión de los reportes generados, por el sistema informático de la SSE, siguientes:

- Estrategia programática. Describía la razón de ser de la dependencia y los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarían en 2004, así como las metas que se esperaban alcanzar.
- Exposición de Motivos. Expresaba en forma breve, el compromiso de la dependencia para alcanzar los objetivos y metas del programa de gobierno.
- Resumen económico por destino del gasto. El cual permitía identificar la distribución del presupuesto asignado al Ramo 06, de conformidad a su naturaleza económica (corriente y capital), diferenciado el gasto directo, los subsidios, las transferencias y los recursos a entidades federativas.

- Análisis administrativo económico. A través del cual se identificaba el presupuesto asignado a las UR's del sector central, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales que integran el Ramo 06, identificando la naturaleza del mismo (corriente y capital) por capítulo de gasto.
- Análisis funcional programático económico. Permitía identificar el presupuesto asignado por categoría programática conforme a su naturaleza económica (corriente y capital) por capítulo de gasto.
- Metas presupuestarias. El cual concentraba la información relativa a los elementos programáticos concertados para evaluar el desempeño de la Dependencia.

Cabe señalar, que la información generada por los diferentes reportes permitía conocer el destino que se daría a los recursos contemplados en el PPE del Ramo 06, considerando sus tres dimensiones: económica, de acuerdo al tipo de bienes y servicios que se adquieren ¿en qué se gasta? (resumen económico por destino del gasto); administrativa, por ejecutor del gasto ¿quién gasta?; (análisis administrativo económico), y funcional, de conformidad con el propósito de establecer para qué se destina el gasto ¿para qué se gasta? (análisis funcional programático económico).

Asimismo, por medio de la información contenida en el formato de metas presupuestarias, se podía conocer a través de los elementos programáticos lo que el Ramo 06 se proponía lograr con la asignación de los recursos para el ejercicio 2004, mediante los cuales se evaluaría su desempeño.

Por último, se formalizó la entrega del PPE del Ramo 06, a través de oficio.

II.6. Calendario de Gasto del Proyecto de Presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

El Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal establece en su Artículo 32 que el ejercicio del gasto público federal se efectuará con base en los calendarios financieros y de metas, los que serán elaborados por las dependencias y entidades, requiriendo la autorización de la Secretaría.

Además, en el Artículo 33 se determina que para la elaboración de los calendarios financieros y de metas, las dependencias y entidades deberán observar, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Los calendarios serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas;
- Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Para tal efecto, se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos, y
- Los calendarios financieros deberán atender lo dispuesto en los lineamientos que al efecto expida la Secretaría.

II.6.1. Lineamientos Emitidos para la Calendarización del Gasto

Con base en lo anterior, la SHCP a través de la SSE, emitió los Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2004.

Los principales propósitos generales de estos lineamientos fueron los siguientes:

- Definir los procedimientos para la elaboración de calendarios mensuales de los recursos financieros del Sector Público Federal.

- Dar a conocer el nuevo Módulo para Calendarización (MC) del sistema PIPP, el cual permitiría agilizar el envío de la información para la integración de los calendarios financieros.

Los principales objetivos particulares derivados de estos propósitos generales eran los siguientes:

- Obtener una correspondencia entre las fuentes y usos de los recursos del Sector Público Federal y cumplir con las metas de balance económico y primario, establecidas en los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al año 2004.
- Distribuir los recursos del Sector Público Federal, de acuerdo con los objetivos de la Política de Gasto.
- Generar la información para comunicar a los ejecutores del gasto sus respectivos calendarios, a través de las DGPyPS, y a la Cámara de Diputados.
- Evaluar el ejercicio mensual del gasto.

Para cumplir con estos objetivos, en los lineamientos para la Calendarización del Gasto se establecieron las siguientes disposiciones generales:

- La calendarización de los recursos de los ramos debería guardar congruencia con las disponibilidades de fondos federales.
- Se debería procurar la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos de los ramos.
- Se procuraría una programación eficiente de los recursos, que minimizara la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias y acuerdos de ministración⁵.

⁵ De conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente durante el ejercicio fiscal de 2004, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 2002, las dependencias podrían solicitar recursos que les permitieran solventar sus compromisos de pago mediante acuerdos de ministración, siempre que las actividades correspondieran a su quehacer institucional y/o las erogaciones se encontraran previstas en su presupuesto modificado autorizado; dichos acuerdos de ministración se emitirían para atender contingencias o, en su caso, los gastos urgentes de operación a través del establecimiento de fondos rotatorios

Asimismo, dentro de las disposiciones específicas contenidas en el documento se pueden señalar las siguientes:

- La UPCP sería la responsable de comunicar a las DGPyPS la estacionalidad global del gasto a nivel trimestral y semestral.
- Los ramos deberían ajustarse a la estacionalidad que a su vez, las DGPyPS definirían de manera específica para cada uno de éstos.
- La carga y autorización de los calendarios financieros se llevaría a cabo a través del MC administrado por la SSE y el proceso constaría de dos etapas:
 - Primera etapa. La UPCP elaboraría una propuesta de calendarios tomando como base los recursos presupuestados en el PPEF, la cual contemplaría para el mes de enero un escenario en el que se considerarían las necesidades de gasto básicas en materia de servicios personales, recursos básicos para gasto corriente y un gasto mínimo para inversión. Dicha propuesta sería cargada en el PIPP para revisión de las DGPyPS. Los ramos podrían hacer las correcciones correspondientes directamente en el MC, con base en la estacionalidad de gasto comunicada.

Esta etapa tenía como objetivo, la posibilidad de aperturar el ejercicio del presupuesto desde los primeros días del mes de enero, ya que durante los últimos ejercicios fiscales la aprobación del presupuesto por parte de la Cámara de Diputados se venía realizando en los últimos días del mes de diciembre, situación que generaba que el presupuesto aprobado, con los ajustes determinados por la Cámara, terminara de integrarse ya iniciado el ejercicio fiscal.

En este sentido, los ramos elaborarían sus propuestas de calendario de gasto, y el mes de enero se construiría de acuerdo a los techos que les fueran comunicados por la UPCP, y cuyo monto y distribución ya no se modificaría en la siguiente etapa.

- Segunda etapa. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se harían las adecuaciones complementarias a la carga de la primera etapa, considerando que el gasto del mes de enero quedaría en los mismos términos en los que había sido definido en la primera etapa. Por este motivo, los ramos deberían presentar su propuesta de calendario ajustando los meses subsecuentes, de conformidad con la estacionalidad que se comunicara.
- Control de techos y validaciones en el PIPP. Las DGPyPS junto con la UPCP serían las responsables de dar seguimiento al proceso de carga y cierre de calendarios parcial y definitivo una vez que se validaran los montos cargados en el sistema. Para ello, se deberían cumplir las siguientes condiciones:
 - Los ramos deberían sujetarse a la estacionalidad comunicada.
 - Se debería verificar que la primera carga fuera congruente con los techos publicados en el PPEF.
 - Para la segunda etapa del calendario, la UPCP debería proporcionar los techos establecidos en el PEF para la realización de los ajustes en las asignaciones.
 - Una vez que la propuesta de calendarización cumpliera con los lineamientos y la estacionalidad establecida, la UPCP cerraría el sistema.
- Para el nivel de agregación del calendario, se tomarían en cuenta los siguientes aspectos:
 - La calendarización del gasto de los ramos se realizaría exclusivamente a nivel de las líneas y sublíneas globales de crédito, tomando como base el analítico de claves. Este nivel de agregación del gasto, permitiría a los ejecutores disponer de cierta flexibilidad en el manejo de los recursos.
 - La conversión del analítico de claves a nivel de líneas globales anuales se realizaría con los siguientes criterios:

Línea	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Observaciones
110	Todo el 1000, 4301, 4311, 4322, 4326, 8401, (Salvo 1401, 1403, de 1801 a 1805)	1, 2, 3	1,2,3	El capítulo 1000 incluye todo el rango que lo compone
111	1401, 1403, 4312, 4323, 8402, 8409	1, 2, 3	1,2,3	
112	De 1801 a 1805, 4313, 4320, 4321, 4324, 4325, de 8406 a 8408, 8410, 8411	1	1	
220	Todo el 2000, 3000, de 4101 a 4103, de 4105 a 4108, todo el 4200, 4302, 4303, de 4307 a 4310, 4315, de 4317 a 4319, de 4327 a 4329, del 7300 al 7800, de la 8100 a 8300, 8403, 8405, 8500, 8600, de 9200 a 9700	1,4	1	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango
330	Todo el 2000, 3000, 4104, 4105, 4107, 4109, 4200, de 4302 a 4306, 4308, 4310, 4318, 4329, 5000, 6000, 7400, 7500, 7800, 8404, 8405, 8500	2,3	1,2,3	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango
331	4314, 4316, 7100, 7200	2	1	Los conceptos incluyen todo el rango
400	Se desglosa por Unidad Responsable para los Ramo 01 Poder Legislativo y Ramo 03 Poder Judicial. El Ramo 22 IFE y Ramo 35 CNDH se agregan en la Unidad "000"			

Fuente: Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2004, SHCP.

- Para cada línea global se detallarían las erogaciones relacionadas con subsidios y transferencias, tanto del sector central, como de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados.
- Para el proceso de carga y apertura de los calendarios en el sistema de pagos del Gobierno Federal que administra la SHCP, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se deberían realizar los siguientes pasos:
 - La UPCP, solicitaría a la TESOFE habilitar las líneas de crédito, con base en los calendarios recibidos en la primera etapa, a fin de que los ejecutores del gasto contaran con recursos disponibles a partir del primer día hábil del ejercicio 2004.
 - La UPCP por conducto de las DGPyPS comunicaría a los ramos los calendarios de presupuesto a más tardar a los 15 días hábiles posteriores

a la aprobación del PEF, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente a esa fecha.

- Una vez comunicados los calendarios, la UPCP los informaría a la TESOFE para la carga en el SIAFF y serían los que se registrarían como originales ante la TESOFE, y por tanto de conformidad con ellos se deberían ejercer los recursos. Cabe señalar, que el presupuesto de enero debería ser igual al registrado en la primera etapa del calendario.
- Asimismo, la SSE comunicaría a la Cámara de Diputados los calendarios de presupuesto autorizados 2004, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a su emisión.

II.6.2. Actividades Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Calendario de Gasto

Dentro de las acciones realizadas por la DPE, en el contexto de la etapa de la elaboración de los calendarios de gasto del Ramo 06, destaca el diseño de manera conjunta con la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información del Módulo de Calendario de Gasto (MCG), en el sistema Informático de la DGPOP, el cual fue desarrollado con base en el módulo de Proyecto de Presupuesto, con las siguientes características:

- Sistema en línea, lo que permitiría interactuar con las UR's durante todo el proceso.
- El MCG no permitiría la conclusión del proceso y la impresión de los formatos definitivos en caso de no respetarse la estacionalidad trimestral comunicada a las UR's y con los cuales se había alimentado el sistema.
- En el caso del presupuesto para la operación administrativa de las UR's y el que coordinan las mismas pero que se paga centralizadamente, de conformidad con el criterio definido, el sistema se diseñó considerando la carga de la estacionalidad trimestral a nivel de Subsecretarías, Procuraduría Federal

de la Federación, Tesorería de la Federación y Oficialía Mayor, para que al interior de las mismas se definiera la estacionalidad a nivel UR's.

- El sistema permitía la generación de diversos reportes, con información presentada en distintos niveles de agregación, entre los que se encontraba el solicitado por la SSE, por línea y sublínea global.

Por otra parte, una vez recibidos los lineamientos emitidos por la SSE y la estacionalidad de gasto determinada por la misma para el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público para la primera etapa, se procedió inmediatamente a comunicar los lineamientos vía correo electrónico a las UR's del sector central y al SAT, a efecto que éstas contaran en forma inmediata con los mismos y pudieran implementar las estrategias para su cumplimiento.

Asimismo, se efectuaron las siguientes actividades para determinar la estacionalidad del gasto al interior del Ramo 06:

- Se realizaron series históricas sobre el ritmo del gasto a nivel trimestral y semestral, de los tres últimos años, del sector central y del coordinado.
- A efecto de definir la estacionalidad del sector central, las series históricas se realizaron tanto para el gasto que manejan las UR's directamente, como para el presupuesto que centralizadamente coordinan las Direcciones Generales de Recursos Humanos (servicios personales), de Recursos Materiales y Servicios Generales (gasto institucional en materia de adquisiciones de materiales y de bienes muebles, y servicios), de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial (mantenimiento mayor y obra pública) y la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información (gasto informático).

Además, se estableció comunicación con la Dirección General de Recursos Humanos, quien tiene a su cargo la administración de los servicios personales, a efecto de que comunicara la estacionalidad que requería para el ejercicio

fiscal 2004, para hacer frente al pago con oportunidad de la nómina del personal de la Secretaría.

- Con base en la información anterior y con la relativa a las series históricas de la estacionalidad registrada en los últimos tres años, se presentaron diferentes propuestas a las autoridades superiores para tomar la decisión sobre la estacionalidad del gasto al interior del Ramo 06 y en particular del sector central.
- En lo que se refiere al sector coordinado se le comunicó la estacionalidad determinada por la SSE para el Ramo 06.

También, en forma paralela a la determinación de la estacionalidad del gasto al interior del Ramo 06, se analizaron los lineamientos emitidos por la SSE a efecto de definir los criterios internos que deberían adoptar las UR's y el SAT para la calendarización de su gasto. A continuación, se enlistan los principales criterios internos definidos para la calendarización del presupuesto:

- El calendario mensual del Proyecto de Presupuesto se debería ajustar a la estacionalidad trimestral comunicada.
- Para integrar el gasto correspondiente al mes de enero se decidió solicitar a las UR's que remitieran sus propuestas, las cuales deberían considerar únicamente el presupuesto necesario para cubrir el pago de nómina de servicios personales, así como otros gastos corrientes y de inversión estrictamente indispensables, informándoles que éste no sería factible de modificar en la segunda etapa.

Lo anterior, implicaba que se había decidido tomar solamente como referencia el gasto para el mes de enero propuesto por la UPCP, y dar la libertad a las UR's para que ellas mismas definieran el monto presupuestario y su distribución.

- Se evitaría calendarizar los recursos en doceavas partes, salvo en aquellos casos en que por el ritmo constante de los pagos programados durante el año se justificara.
- El calendario de recursos debería:
 - Mantener congruencia con la programación de metas;
 - Tener en cuenta las fechas para la realización de pagos;
 - Contemplar en primera instancia el gasto de operación, es decir, los gastos considerados como inaplazables, tales como el pago de los servicios básicos, y los proyectos de inversión física que estuvieran en marcha o por concluirse.
- El calendario de recursos se debería realizar a nivel de clave presupuestaria y ser cargado en el MCG del sistema informático de la DGPOP, el cual ya tenía incorporado el Proyecto de Presupuesto y la estacionalidad trimestral a la cual deberían ajustarse las UR's y el SAT. La DPE posteriormente efectuaría el proceso de agrupación a nivel línea y sublínea global del calendario de gasto, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos por la SSE.
- Se solicitó que la carga en el sistema se efectuara a más tardar un día antes de la fecha límite determinada por la SSE.

Se presentaron los criterios a las autoridades superiores para su visto bueno y se realizaron las modificaciones correspondientes.

Una vez determinados los criterios y la estacionalidad al interior del Ramo 06 se comunicaron oficialmente a las UR's del sector central y al SAT.

También, se comunicó a la DGACS la estacionalidad a la cual se deberían apegar los órganos administrativos desconcentrados distintos al SAT, y las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, la cual era la misma que había definido la SSE para el Ramo 06, y se le solicitó también que a más tardar un día

antes de la fecha límite establecida por la SSE, se incorporaran los calendarios de gasto en el sistema informático de la DGPOP.

Igualmente, se aclararon a las UR's y el SAT las dudas sobre los lineamientos, criterios internos y el manejo del MCG, por vía telefónica y en forma personalizada y, en algunos casos personal de la DPE, conjuntamente con el de las UR's, cargó el calendario de gasto de las mismas.

Concluida la carga por parte de las UR's y el SAT de su calendario de gasto en el MCG, se efectuó la revisión de la información a efecto de verificar que en el mes de enero, solamente se hubiera calendarizado el gasto de operación estrictamente indispensable y el gasto de inversión plenamente justificado. En los casos en que se detectó una presupuestación de recursos excesiva para este mes, se solicitó se revisará su propuesta y se reabrió el MCG a efecto que realizarán los ajustes pertinentes.

Asimismo, se revisó la congruencia de la calendarización en términos generales en función del ritmo de gasto mostrado en ejercicios anteriores. En los casos en que se detectaron incongruencias, se solicitó se revisaran sus propuestas y se reabrió el MCG para que se efectuaran los ajustes necesarios.

Finalizado el proceso de carga de la información tanto por parte de las UR's del sector central, el SAT y la DGACS, en lo que respecta al sector coordinado, se revisó el calendario de gasto a nivel de línea y sublínea global, a efecto de verificar que el nivel de agregación fuera el correcto y se procedió a preparar el archivo para la carga del calendario de gasto del Ramo 06, en el sistema de la SSE.

Una vez concluido el proceso de carga en el sistema de la SSE, se verificó que se cumplieran con las validaciones que esta Subsecretaría había incorporado al sistema a efecto de verificar que se respetara la estacionalidad trimestral

comunicada y se procedió a formalizar la entrega del Calendario de Gasto de Presupuesto del Ramo 06, a través de oficio.

Por último, se remitieron a la SSE por correo electrónico, las asignaciones de gasto del mes de enero con el nivel de agregación del PPE, esto es, a nivel de concepto y/o partida.

III. Presupuesto Aprobado del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público y su Calendario de Gasto

Una vez que la Cámara de Diputados aprobó el PEF para el ejercicio 2004, mismo que contenía las asignaciones globales a nivel de ramos administrativos, generales y autónomos, y de las entidades de control presupuestario directo, identificando las reducciones y ampliaciones realizadas al PPEF que en su momento el Ejecutivo le presentó, la SHCP a través de la SSE emitió los *Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004* y comunicó la estacionalidad trimestral definitiva del gasto.

III.1. Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004

Estos lineamientos contenían principalmente las siguientes disposiciones:

- Las dependencias y entidades deberían acordar con la SSE, a través de las DGPyPS correspondientes, el detalle a nivel de clave presupuestaria de las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, ajustándose a lo establecido en los anexos del Decreto del PEF 2004, previamente a su carga en el módulo para la integración del PEF del sistema del PIPP de la SSE.
- Para efectos de la integración las DGPyPS podían realizar directamente en el PIPP los ajustes en los términos señalados en estos lineamientos, y en su caso, podrían determinar abrir el sistema a las dependencias para que éstas realizaran directamente la carga de la información, ajustándose en todo caso a los acuerdos referidos en el párrafo anterior.
- En el módulo para la integración del PEF se llevaría a cabo el control de techos aprobados identificados en el Decreto del PEF 2004, además de las mismas

validaciones utilizadas durante la etapa de integración del PPEF para garantizar la congruencia de la información.

- Para iniciar este proceso de ajuste se tomaría como base el PPEF 2004 que se encontraba disponible en el PIPP, a partir del cual se realizarían las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a efecto de reflejar los importes del presupuesto aprobado 2004.
- Las DGPyPS y, en su caso, las dependencias bajo la supervisión de las primeras, únicamente deberían realizar las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, mismas que se encontraban referidas en el presupuesto aprobado. En consecuencia, las diferencias de carácter programático-presupuestario entre el proyecto de presupuesto y el presupuesto aprobado obedecerían solamente a los ajustes determinados por la Cámara de Diputados en términos de lo establecido en el Decreto del PEF 2004.
- Para los ajustes por concepto de reducciones aprobadas, se debería cumplir las siguientes disposiciones:
 - Las DGPyPS conjuntamente con la dependencia al efectuar las reducciones referidas en el Decreto del PEF 2004 y sus anexos, deberían realizarlas afectando en primer término el gasto corriente y en caso de ser necesario, aplicar los ajustes en otros rubros de gasto.
 - Las dependencias y entidades podrían aplicar los ajustes por concepto de reducciones aprobadas en los capítulos de gasto correspondientes, cuidando los aspectos siguientes:
 - En el caso de servicios personales sólo deberían reflejarse los ajustes aprobados por la Cámara de Diputados.
 - En los demás rubros de gasto, las dependencias vigilarían que las reducciones no tuvieran impacto en programas prioritarios, salvo aquellas consideradas en el Decreto y sus anexos, y los casos plenamente justificados, los cuales requerirán la autorización de las DGPyPS.

- En ningún caso podrían afectarse los programas sustantivos en educación, salud, desarrollo social, Acuerdo Nacional para el Campo, justicia, empleo, seguridad pública y nacional, a los que se hacía referencia en el Decreto.
- Para realizar la reducción se debería procurar su distribución en forma proporcional entre el sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas en el ramo, bajo principios de equidad, buscando un balance adecuado con las prioridades de gasto que requiere cada UR. Asimismo, al distribuir la reducción correspondiente en el sector central, se procuraría hacerlo en forma proporcional entre las UR's que lo integran, cuidando proteger las prioridades de gasto.
- Para realizar los ajustes por concepto de ampliaciones aprobadas, se debería garantizar que los importes se reflejaran estrictamente en los términos establecidos por la Cámara de Diputados.
- Si con motivo de los ajustes incluidos por la Cámara Diputados se requería llevar a cabo modificaciones a las EP's autorizadas, dichos ajustes se tendrían que realizar a través del módulo correspondiente del PIPP.
- Para la modificación, en su caso, de los elementos programáticos, las DGPyPS deberían supervisar que las dependencias y entidades únicamente efectuaran las adecuaciones en el módulo respectivo del PIPP, que se encontraban vinculadas directamente con los ajustes aprobados por la Cámara de Diputados.
- En caso de que los ajustes instruidos por la Cámara de Diputados tuvieran impacto en materia de inversiones, las dependencias y entidades deberían reflejar dichas adecuaciones en el módulo de inversiones del PIPP. Los nuevos programas y proyectos de inversión que derivaran de las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados deberían darse de alta en el módulo de inversión del sistema de la SSE.

- En la realización del ajuste al PPEF de conformidad con el PEF 2004 aprobado por la Cámara de Diputados, las DGPyPS conjuntamente con las dependencias y entidades deberían garantizar, en forma estricta, que el presupuesto autorizado con el nivel de agregación de concepto y partida contuviera los montos presupuestados en la primera etapa de la calendarización del gasto para el mes de enero, que se había efectuado con base el PPEF, toda vez que este había sido cargado en el SIAFF, a efecto de iniciar la pronta apertura del ejercicio presupuestario.
- Las actividades de integración del presupuesto aprobado y del calendario se concluirían una vez que se hubiera dado cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades a los siguientes aspectos:
 - Que las asignaciones se ajustaran a los techos que se establecían en el Decreto del PEF 2004 y sus anexos.
 - Que la suma total de las reducciones y ampliaciones realizadas por las dependencias y entidades, en coordinación con la DGPyPS respectiva, a sus Proyectos de Presupuestos se ajustaran a las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.
 - Que el techo de servicios personales fuera igual al monto del PPEF menos las reducciones establecidas en el Decreto.
 - Que se verificara la asociación de EP's a objetivos, metas e indicadores.
 - Que al realizar modificaciones a los elementos programáticos, se garantizara, en su caso, la construcción de la cadena completa de objetivos, metas e indicadores; es decir, que no se dejaran objetivos sin metas, ni metas sin indicadores.

III.2. Acciones Realizadas por la Dirección de Programación y Evaluación para la Integración del Presupuesto Aprobado y su Calendario de Gasto

Una vez recibidos los *Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004*, la comunicación del

presupuesto global autorizado al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público por la Cámara de Diputados, y las reducciones realizadas por la misma, así como la estacionalidad del gasto; la DPE inició la integración del Presupuesto Aprobado del Ramo 06.

Para lo anterior, en primer lugar se remitieron los lineamientos, vía correo electrónico a las UR's del sector central y al SAT, a efecto de que se fueran planeando las acciones necesarias para su instrumentación.

Distribución de la reducción al Proyecto de Presupuesto de Egresos determinada por la Cámara de Diputados

En cuanto al presupuesto aprobado al Ramo 06, cabe señalar que la Cámara de Diputados no determinó ninguna disminución al presupuesto en los servicios personales tanto del sector central como del sector coordinado, por lo cual éste debería conservar la misma magnitud que el considerado en el PPE.

Por lo cual, a efecto de determinar la distribución de la reducción efectuada por la Cámara de Diputados al PPE del Ramo 06, se efectuaron cuadros de análisis del presupuesto, distinto a servicios personales, con el siguiente desglose:

- Presupuesto original y ejercido de los sectores central y coordinado, de los últimos tres ejercicios.
- Presupuesto previsto en el PPE para los sectores central y coordinado.

Cabe mencionar, que en el caso del sector central la información anterior se desagregó de la siguiente forma:

- Presupuesto descentralizado para la operación de las UR's.
- Presupuesto centralizado coordinado por las UR's.

- Presupuesto centralizado coordinado por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial, así como por la Coordinación de Tecnologías de Comunicaciones e Información; el cual se presentó en forma separada por coordinadora de gasto.

Por su parte, la información del sector coordinado se desagregó por:

- Órganos administrativos desconcentrados.
- Entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del PEF y sus anexos, y en los lineamientos emitidos por la SSE y con base en la información estadística anterior, se realizaron y presentaron a las autoridades competentes, para la toma de decisión, diversas propuestas de distribución de la reducción realizada al PPE por la Cámara de Diputados, bajo las siguientes premisas:

- No se afectó el rubro de servicios personales.
- Se distribuyó la reducción en forma equitativa entre el sector central y el sector coordinado.
- En el caso del sector central, se procuró distribuir el gasto en forma equilibrada entre las diferentes coordinadoras del gasto descentralizado y centralizado.
- No se consideraron en la reducción, el gasto de las entidades paraestatales cuyos recursos etiquetó la Cámara de Diputados.

Definición de Criterios Internos para la integración del Presupuesto de Egresos Aprobado y su Calendario de Gasto

Asimismo, en forma paralela, con base en los lineamientos emitidos por la SSE se establecieron criterios internos para la integración del Presupuesto Aprobado del

Ramo 06 y su calendario, para su aplicación por la DGPOP y en su caso por las UR's del Ramo 06.

- Derivado de que la Cámara de Diputados no determinó ampliaciones al Ramo 06, el ajuste al PPE solamente debería reflejar la reducción comunicada.
- Las reducciones al Proyecto se deberían realizar en el Módulo del Presupuesto Aprobado (MPA) del sistema informático de la DGPOP.

Para ello, con antelación se diseñó el módulo tomando como espejo el correspondiente al PPE calendarizado, y se le incorporaron los techos definitivos de las UR's de los sectores central y coordinado de conformidad con las reducciones determinadas.

- La reducción se debería aplicar, en primer término, al gasto corriente diferente a servicios personales y, en caso de ser necesario, se debían aplicar los ajustes en otros rubros de gasto que no afectaran las actividades sustantivas.
- Solamente se deberían modificar las claves presupuestarias en donde se fueran a realizar las reducciones.
- En caso de que los ajustes tuvieran impacto en materia de inversiones, se deberían reflejar dichas adecuaciones en el módulo de inversiones del PIPP, para lo cual se deberían de poner en contacto con la Dirección de Inversiones y Programas Especiales.
- De conformidad con los *Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2004* emitidos por la SSE referidos en el apartado anterior, que establecían que la segunda etapa de la calendarización del gasto se llevaría a cabo una vez aprobado el PEF mediante las adecuaciones complementarias a la carga de la primera etapa, considerando que el presupuesto del mes de enero quedaría definido en los mismos términos que en la primera etapa, por lo que los ramos presentarían su propuesta de calendario ajustando los meses subsecuentes, se definieron las siguientes acciones:

- Considerando que la estacionalidad del gasto definitiva comunicada por la SSE para los dos primeros trimestres era solamente en promedio tres puntos porcentuales inferior a la establecida en la primera etapa, las UR's del sector central deberían realizar las reducciones a sus PPE, distribuyéndolas de preferencia entre los meses de febrero a junio.
- Para el caso de los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, deberían apegarse a la estacionalidad que determinó la SSE, para el Ramo 06.
- A efecto de mantener inamovible el monto del presupuesto del mes de enero, las reducciones aplicadas no deberían afectar dicho mes.
- Una vez que se conociera la estacionalidad que se obtendría con la aplicación de las reducciones al PPE del Ramo, si esta no resultaba ser equivalente a la comunicada por la SSE, la DPE identificaría los rubros de gasto del sector central en donde se podría realizar el ajuste al calendario, de conformidad con el ritmo del gasto registrado en los tres ejercicios anteriores, situación que se haría del conocimiento de las UR's para que revisaran la calendarización de los rubros de gasto identificados y, en su caso, los ajustaran o bien expusieran las razones por las que éste no resultaba factible.

Una vez concluida la definición de los criterios internos se presentaron a las autoridades superiores, para su visto bueno.

Comunicación de la reducción a los Proyectos de Presupuestos de las UR's y de los criterios internos

Una vez definida la distribución de la reducción efectuada al PPE así como los criterios, se informó a las UR's del sector central y al SAT el monto de la reducción de sus PPE y los criterios que en su caso deberían observar para su aplicación;

solicitando que se incorporaran las modificaciones a sus PPE en el sistema de la DGPOP.

De igual manera, se comunicó a la DGACS el monto de la reducción al PPE de los órganos administrativos desconcentrados diferentes al SAT y de las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, así como la estacionalidad trimestral del gasto, solicitando se realizaran los ajustes correspondientes en el sistema de la DGPOP.

Integración del Presupuesto Aprobado y su calendario de Gasto

A efecto de que a las UR's del sector central y al SAT se les facilitara realizar las modificaciones al PPE de conformidad con el techo definitivo, se les proporcionó la asesoría necesaria, y en los casos requeridos, se les apoyó para realizar la carga del ajuste en el sistema.

Asimismo, se apoyó a la DGACS para que realizara la carga del ajuste al PPE del sector coordinado, distinto al SAT, en el sistema.

Una vez concluida la integración de su presupuesto por parte de las UR's del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, de conformidad con el techo definitivo que les fue comunicado, se corroboró por clave presupuestaria que los montos presupuestados para el mes de enero fueran equivalentes a los considerados en la primera etapa de calendario. En los casos en que se encontraron diferencias, se comunicaron a las UR's, al SAT o a la DGACS, según el caso, a efecto de que fueran corregidas.

Adicionalmente, en el caso de las UR's del sector central y del SAT, se revisó que los ajustes se hubieran realizado principalmente en el gasto corriente, distinto a servicios personales, y en el caso de que se hubiera afectado el gasto de

inversión, que esto se viera reflejado en la cartera de programas y proyectos de inversión, para lo cual se estableció una comunicación continua con la Dirección de Inversión y Programas Especiales. Asimismo, se verificó que el ajuste se hubiera distribuido entre los meses de febrero a diciembre.

En los casos en que los criterios anteriores para el ajuste no se aplicaron, se estableció comunicación con las UR's y el SAT para que se realizaran las modificaciones pertinentes.

Terminado el proceso de revisión y, en su caso, la solventación por parte de las UR's de las observaciones derivadas de las mismas, se efectuó la integración de la información en el sistema de la DGPOP y se calculó la estacionalidad trimestral del gasto, observándose que ésta era superior en los dos primeros trimestres con respecto a la comunicada por la SSE, por lo que se procedió a identificar que rubros de gasto del sector central estaban influyendo en mayor medida en esta situación, para posteriormente elaborar cuadros estadísticos sobre el ritmo de gasto trimestral de los mismos durante los últimos tres ejercicios; lográndose identificar los rubros de gasto cuya estacionalidad planteada en el calendario para los primeros dos trimestres del ejercicio 2004 era considerablemente superior al ritmo de ejecución registrado en los ejercicios anteriores.

Derivado de lo anterior, se solicitó a las UR's que coordinaban los rubros de gasto identificados, que analizaran, revisaran y, en su caso, modificaran los calendarios propuestos de los mismos, o bien justificaran la improcedencia de su cambio.

Cabe señalar, que las UR's modificaron los calendarios de gasto de la mayoría de los rubros identificados, realizándose los ajustes correspondientes en el sistema de la DGPOP. Lo anterior permitió integrar un calendario de gasto para el Ramo 06 ajustado conforme a la estacionalidad establecida por la SSE.

Una vez concluida la integración se cerró el acceso al sistema de la DGPOP a las UR's y, se procedió a preparar el Analítico de Claves (AC-01) de la propuesta del Presupuesto de Egresos del Ramo 06 y su calendario, con el nivel de agregación solicitado por la SSE, en el primer caso por clave presupuestaria por concepto y/o partida, y en el segundo por línea y sublínea global.

Posteriormente, se procedió a preparar los archivos para la carga del AC-01, de conformidad con las plantillas establecidas para su incorporación al sistema informático de la SSE, la cual contenía el PPE del Ramo 06, los ajustes realizados al mismo y el presupuesto de egresos 2004 aprobado, a efecto de que se pudiera verificar de manera expedita que se hubieran realizado de manera puntual las reducciones determinadas por la Cámara de Diputados.

Concluido este proceso, se remitió por correo electrónico el AC-01 a la SSE, a efecto de que esta Subsecretaría revisara que el ajuste realizado al PPE se hubieran efectuado de conformidad con los *Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004*, y diera el visto bueno respectivo.

Recibido el visto bueno por parte de la SSE, se procedió a remitirle por correo electrónico el calendario de gasto por línea y sublínea global con el mismo propósito.

Una vez aprobado el calendario, se procedió a realizar la carga de la información en el sistema informático de la SSE, verificándose que se cumplieran con las validaciones que esa Subsecretaría había incorporado al sistema, a efecto de comprobar que se respetara el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, así como la estacionalidad trimestral comunicada por la misma.

Asimismo, se solicitó autorización a la SSE para incorporar en el módulo de objetivos, metas e indicadores de su sistema, el ajuste a las metas específicas de los indicadores de déficit público, de endeudamiento interno neto y externo neto, y participaciones a entidades federativas, de conformidad con el paquete económico autorizado por el H. Congreso de la Unión. Ante esta petición, la SSE solicitó se le enviaran por correo electrónico las modificaciones que se tenían previstas realizar, a fin de que se analizaran y, en caso de ser procedentes, se permitiera el acceso al módulo de referencia, lo cual fue concedido, procediéndose a realizar las modificaciones respectivas.

Una vez finalizado el proceso anterior, se efectuó la impresión y revisión de los formatos generados por el sistema de la SSE con las cifras del presupuesto aprobado para el ejercicio 2004 al Ramo 06, los cuales tenían la misma estructura que los producidos en el PPE y que se comentaron en el apartado correspondiente.

A continuación, se procedió a formalizar mediante oficio la entrega del ajuste al proyecto del presupuesto de conformidad con el presupuesto aprobado al Ramo 06 por la Cámara de Diputados y el calendario de gasto.

Por su parte, la SSE finalmente comunicó por oficio que el presupuesto aprobado al Ramo 06, se encontraba disponible en el sistema informático de la SSE, a nivel analítico de claves, así como el calendario de gasto a nivel línea y sublínea global.

Comunicado oficialmente el presupuesto aprobado al Ramo 06, se procedió a verificar que fuera igual al que se tenía cargado a nivel partida de gasto en el MPA del sistema informático de la DGPOP, procediéndose posteriormente a realizar su carga en el Módulo de Producción de dicho sistema, iniciando de esta manera el ejercicio presupuestario 2004.

Por último, se procedió a generar en el sistema de la DGPOP los reportes con los cuales se comunicó a las UR's del sector central, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales apoyadas con recursos fiscales, su presupuesto autorizado por clave presupuestaria.

Conclusiones

El presupuesto público es uno de los principales instrumentos de la política económica, el cual es utilizado por los gobiernos de los países para cumplir con sus objetivos de Estado, como un medio de compensación de desigualdades, o bien, como elemento impulsor del crecimiento económico, promotor: de la estabilidad económica, la apertura comercial, del ahorro interno, de la inversión, etc. Si bien los administradores públicos precisan la manera más adecuada de alcanzar dichos objetivos por medio de políticas públicas, así como de programas y proyectos, la disponibilidad de recursos y su destino es la que determinará la amplitud, así como la velocidad con que podrán obtenerse, de ahí la importancia del presupuesto.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, presenta de manera sistemática y ordenada la información consolidada y desagregada del gasto público, de los objetivos propuestos, los programas y proyectos a desarrollar y los resultados a alcanzar de las diferentes instituciones del Sector Público Federal, durante un ejercicio fiscal.

Esta información es ordenada, por medio de tres formas reconocidas de clasificación: la administrativa, la económica y la funcional, a través de las cuales se agrupa de manera sistematizada la orientación de los recursos y contabilizan los gastos según los objetivos previstos, facilitando las actividades de asignación, seguimiento, control y evaluación de los recursos.

- La administrativa, refleja las asignaciones de gasto para cada unidad administrativa del Sector Público Federal, permitiendo identificar a los ejecutores directos del gasto y responde a la pregunta relativa a ¿Quién gasta los recursos públicos?

- La económica, permite conocer el destino del gasto del gobierno, de acuerdo a su naturaleza económica, es decir en gasto corriente y de capital, respondiendo a la pregunta ¿En qué se gastan los recursos públicos?
- Finalmente, la funcional, permite conocer la orientación del gasto federal, en otras palabras, hacia qué propósitos se dirigen los recursos públicos y responde a la pregunta ¿Para qué se gastan los recursos públicos?

El Presupuesto de Egresos de la Federación es aprobado por la Cámara de Diputados, para lo cual el ejecutivo remite a esa instancia el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual es formulado por la SHCP, con base en los proyectos de presupuesto de egresos que le remitan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Al proceso que llevan a cabo la SHCP, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación se le denomina proceso de programación-presupuestación el cual consta de las siguientes etapas:

- Concertación de Estructuras Programáticas. Comprende la identificación de las estructuras programáticas (categorías y elementos programáticos) a través de las cuales se definen las funciones, programas, actividades, proyectos, objetivos y metas vinculadas a las unidades administrativas, así como la asociación de programas y proyectos de inversión a dichas estructuras programáticas.
- Anteproyecto de Presupuesto. Etapa en donde se integra, de conformidad con la estructura programática autorizada, una propuesta de asignación desagregada del techo de presupuesto comunicado por la SSE, por grandes rubros de gasto (corriente y de capital); asimismo, se identifican las necesidades de recursos adicionales para el cumplimiento de las metas previstas. Con base en lo anterior la SSE fijará los techos definitivos.

- Proyecto de Presupuesto. Comprende las acciones realizadas a efecto de integrar una propuesta de asignación desagregada del techo de presupuesto definitivo comunicado por la SSE, de conformidad con la estructura autorizada.
- Calendarización del Gasto. Etapa que comprende las actividades para la programación mensual del gasto con base en la estacionalidad establecida por la SSE. Frecuentemente esta etapa se divide en dos fases, la primera comprende el calendario de gasto de los recursos considerados en el proyecto de presupuesto y la segunda el ajuste al mismo de conformidad con el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, y la estacionalidad definitiva comunicada por la Cámara de Diputados.
- Presupuesto aprobado. Actividades realizadas para efectuar el ajuste al proyecto de presupuesto y calendario de conformidad con el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

El proceso de programación-presupuestación está regulado, principalmente, por las Leyes de Planeación, y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, así como por las normas y lineamientos que emite en su oportunidad la SHCP.

Consideraciones Finales

Las acciones relacionadas con el proceso de programación-presupuestación realizadas durante los años de 2003 y 2004 para la integración del Presupuesto de Egresos del Ramo 06 “Hacienda y Crédito Público” que se describieron en el presente informe de práctica profesional, son algunas de las actividades que realiza un Licenciado de Economía en el mercado laboral.

En este sentido, las funciones desarrolladas como Directora de Programación y Evaluación de la DGPOP me han permitido poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Licenciatura en Economía y utilizarlos para comprender de mejor manera las políticas definidas por la SSE, así como participar en las definiciones adoptadas por la propia Dependencia para la integración del Presupuesto de Egresos del Ramo 06 de los ejercicios 2001-2005, lo que ha coadyuvado a que mi desarrollo profesional sea más amplio al conocer el marco normativo, las políticas de gasto y los procesos de trabajo.

Asimismo, el ejercicio de las funciones que me han sido asignadas, me ha brindado la oportunidad de interactuar con otras disciplinas, como es el caso de las áreas normativa y contable, las cuales otorgan una visión distinta y complementaria del proceso, así como de la informática, la cual constituye una importante herramienta para la integración del Presupuesto de Egresos.

El propósito del presente informe es dar un marco general de dicho proceso a los estudiantes y egresados de la Licenciatura en Economía, así como a los profesionistas que se integren al mercado de trabajo en áreas afines, proporcionando una bibliografía mínima para que los interesados en la materia profundicen sobre el tema, y que impulsen el surgimiento de estudios que ofrezcan alternativas de políticas para su implementación en el sistema presupuestario y

que permitan coadyuvar a la construcción de un gobierno más eficiente, transparente y responsable, capaz de rendir cuentas.

Anexos

- 1.- Catálogo de Categorías Programáticas de la Administración Pública Federal 2004. Clasificación Funcional.
- 2.- Presupuesto de Egresos de la Federación 2004: Unidades Responsables que integraron el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Presupuesto de Egresos de la Federación 2004. Ramo 06 Hacienda y Crédito Público. Estructura Programática Autorizada al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria.
- 4.- Presupuesto de Egresos de la Federación 2004. Ramo 06 Hacienda y Crédito Público. Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria.
- 5.- Comparativo de los Indicadores autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2001 y 2004 al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria.
- 6.- Niveles de Agregación del Objeto de Gasto para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Interesa señalar que, estos anexos contienen solamente parte de la información del presupuesto aprobado al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2004, la cual puede ser consultada en la *Página en Internet de la Subsecretaría de Egresos*: www.shcp.sse.gob.mx.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
1			GOBIERNO Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público, protección y conservación del medio ambiente y recursos naturales y la administración interna del sector público.
	0		LEGISLACIÓN Comprende las actividades que realizan las Cámaras de Diputados, de Senadores y del Órgano Superior de Fiscalización.
		01	Legislación Administración, operación y apoyo a los órganos legislativos. Incluye las actividades que realizan las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la Auditoría Superior de Fiscalización.
	1		SOBERANÍA Administración de los Asuntos Militares y Servicios Inherentes; así como de Seguridad Nacional.
		01	Defensa Comprende las actividades relacionadas con la operación del Ejército y la Fuerza Aérea de México.
		02	Marina Comprende las actividades relacionadas con la operación de la Armada de México.
		03	Seguridad Nacional Comprende las actividades relacionadas con la seguridad nacional. Incluye la operación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
	2		RELACIONES EXTERIORES Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales.
		01	Relaciones Exteriores Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales.
	3		HACIENDA Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación y operación de las políticas financiera, monetaria, fiscal, de ingreso y gasto público, crediticia y de divisas, así como la reglamentación de la administración tributaria y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
		01	Ingresos Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de las políticas de ingresos, fiscal, así como su operación y la reglamentación de la administración tributaria .

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Grupo Funcional	Función	Subfunción
		Denominación
		<p>02 Gasto Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de gasto público, así como la ejecución y operación de la política de egresos fiscales.</p> <p>03 Asuntos Hacendarios Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación, en el ámbito de su competencia, de las políticas financiera, fiscal, monetaria, crediticia y de divisas y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.</p> <p>04 Tesorería Comprende las acciones para la administración y custodia de valores gubernamentales.</p> <p>05 Juegos y Sorteos Comprende las actividades que realizan las entidades encargadas de la captación de recursos para la asistencia social.</p>
4	GOBERNACIÓN	<p>Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de protección civil, de los servicios migratorios, del desarrollo político y de comunicación social del Gobierno Federal; la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.</p> <p>01 Organización de Procesos Electorales Comprende la planeación y organización de acciones inherentes a los procesos electorales de carácter federal; así como la regulación de los recursos financieros que se otorguen a los partidos políticos.</p> <p>02 Política Interior Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso de la Unión.</p> <p>03 Política de Comunicación y Medios Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.</p> <p>04 Población Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.</p> <p>05 Territorio Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.</p> <p>06 Religión Comprende el control y regulación de asuntos religiosos.</p> <p>07 Protección Civil Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención y atención de desastres naturales.</p> <p>08 Acceso a la Información Pública Gubernamental Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los Órganos Constitucionales Autónomos, o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal.</p> <p>09 Otros Incluye la regulación de los recursos financieros que se otorguen a asociaciones civiles con base en las leyes respectivas.</p>
5	REGULACIÓN Y NORMATIVIDAD	<p>Incluye las actividades que realizan las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia para regular y normar las acciones gubernamentales; así como las que desarrollan los particulares.</p>

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
		01 Servicios Financieros	Diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
		02 Asuntos Laborales	Comprende los programas especiales y acciones relativas a la regulación de la defensa laboral.
		03 Agricultura, Ganadería y Pesca	Fomento y regulación de las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras; Incluye el fomento y la regulación para el desarrollo de la infraestructura hidroagícola.
		04 Comercio e Industria	Incluye el fomento y la regulación del comercio interior y exterior, la industria manufacturera, los servicios de metrología, y de propiedad industrial.
		05 Energía	Comprende la regulación de actividades relacionadas con la explotación y producción de recursos minerales, hidrocarburos y energía eléctrica.
		06 Comunicaciones y Transportes	Comprende los programas y acciones relativas a la regulación de los servicios de transporte aéreo marítimo y terrestre; así como de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
		07 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Comprende las acciones en la generación de normas para regular y reducir la contaminación ambiental; así como en la preservación de los recursos naturales.
		08 Educación	Contempla las acciones de regulación de los servicios educativos de todo tipo y nivel que prestan las dependencias y entidades del Gobierno Federal y los particulares.
		09 Salud	Incluye las actividades relacionadas con la regulación en materia de salud.
		10 Asuntos Agrarios	Incluye las actividades relacionadas con la regularización agraria.
		11 Otros	Considera las acciones relacionadas con la regulación de la prestación de servicios no considerados en las subfunciones anteriores.
6		ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia y las actividades relacionadas con la seguridad pública y los derechos humanos.
		01 Policía	Incluye la administración de asuntos y servicios policíacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco y estadísticas de arrestos y criminalidad.
		02 Prisiones	Incluye la administración de los centros federales de reclusión y readaptación social.
		03 Procuración de Justicia	Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de la justicia.
		04 Impartición de Justicia	Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Agrarios y Fiscal de la Federación, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral.
		05 Protección y Promoción de los Derechos Humanos	Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional.
		06 Sistema Nacional de Seguridad Pública	

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
7			PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Comprende los programas y acciones encaminadas a detener y revertir la degradación del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, así como la promoción del desarrollo sustentable del país. 01 Medio Ambiente Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política ecológica, para detener y revertir la contaminación del agua, aire y suelo. 02 Recursos Naturales Incluye acciones para la conservación del capital natural y de los ecosistemas más representativos y la biodiversidad del país. 03 Hidráulica Contempla los programas y acciones para acrecentar el conocimiento de la disponibilidad y calidad del agua, prevenir y atender las emergencias de tipo hidrometeorológico y climático, así como regular la explotación, uso y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico. 04 Forestal y Suelos Incluye acciones para la conservación de los recursos forestales.
8			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Comprende la administración de las actividades inherentes al funcionamiento interno de las dependencias y entidades. 01 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros Incluye las actividades de administración de los recursos humanos, materiales y financieros en las dependencias y entidades. 02 Patrimonio Nacional Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio nacional (monumentos, obras artísticas y edificios propiedad del Gobierno Federal). 03 Función Pública Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental. 04 Presidencia Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo. 05 Asuntos Jurídicos Incluye la actualización de los ordenamientos legales aplicables de las dependencias y entidades, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica. 06 Otros Incluye las actividades de atención a la ciudadanía y la regulación en materia de contrataciones gubernamentales.
9			OTROS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Incluye las actividades relacionadas con el fomento y regulación del desarrollo científico y tecnológico, así como los servicios estadísticos que realizan las dependencias y entidades y otras no consideradas en las funciones anteriores. 01 Fomento y Regulación del Desarrollo Científico y Tecnológico Incluye acciones de fomento y regulación de la actividad científica y tecnológica en la Administración Pública federal. 02 Servicios Estadísticos Considera las acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
		03	Otros Incluye las actividades que realizan las dependencias y entidades no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.
	2		DESARROLLO SOCIAL Incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, salud, asistencia social a grupos vulnerables, vivienda y servicios urbanos y rurales básicos.
	0		EDUCACIÓN Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles.
		01	Educación Básica Incluye la prestación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
		02	Educación Media Superior Incluye la prestación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		03	Educación Superior Incluye la prestación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		04	Postgrado Incluye la prestación de los servicios educativos de postgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		05	Educación para Adultos Incluye la prestación de los servicios educativos para adultos y el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		06	Cultura Incluye los servicios bibliotecarios, la difusión del patrimonio histórico y cultural.
		07	Deporte Incluye la Promoción y difusión de las actividades deportivas.
		08	Apoyo en Servicios Educativos Concurrentes Comprende las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos.
	1		SALUD Comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios colectivos y personales y la generación de recursos para la salud.
		01	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
		02	Prestación de Servicios de Salud a la Persona Incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
		03	Generación de Recursos para la Salud Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
2			<p>SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Comprende las actividades de seguridad social que desarrollan las dependencias y entidades en servicios de salud, prestaciones económicas y sociales, tanto a la población asegurada como a la no asegurada.</p> <p>01 Edad Avanzada Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, etc.</p> <p>02 Incapacidad Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, etc.</p> <p>03 Otros Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción.</p>
3			<p>URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL</p> <p>Contempla las acciones de financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura urbana; así como el financiamiento para el mejoramiento y adquisición de la vivienda y acciones de desarrollo regional.</p> <p>01 Urbanización Incluye las acciones de financiamiento, la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura urbana.</p> <p>02 Vivienda Incluye las acciones de financiamiento, para la a construcción adquisición y mejoramiento de la vivienda.</p> <p>03 Desarrollo Regional Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.</p>
4			<p>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <p>Contempla el abastecimiento de agua potable, la operación y el desarrollo de la infraestructura de la misma y la construcción y ampliación de obras de drenaje y plantas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>01 Suministro de Agua Potable Incluye el abastecimiento de agua potable, construcción, operación y mantenimiento de sistemas hidráulicos, desarrollados o regulados a nivel federal.</p> <p>02 Drenaje y Alcantarillado Incluye la construcción y ampliación de obras de drenaje y alcantarillado; así como su mantenimiento.</p>

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Grupo Funcional	Función	Subfunción
Denominación		
5		ASISTENCIA SOCIAL Comprende los programas especiales y acciones relacionadas con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población marginada, así como los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como niños y/o discapacitados (incluye albergues y servicios comunitarios). 01 Alimentación Comprende los programas especiales y acciones relacionadas con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población marginada. 02 Indígenas Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas. 03 Otros Grupos Vulnerables Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como niños y/o discapacitados (incluye albergues y servicios comunitarios).
3		DESARROLLO ECONÓMICO Comprende las actividades orientadas a la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares, tales como la producción y comercialización de hidrocarburos y energía eléctrica, prestación de servicios de transporte ferroviario, marítimo y aéreo, fomento a la producción y comercialización agropecuaria, asuntos laborales y otros asuntos relacionados con la orientación de la actividad empresarial.
0		ENERGÍA Comprende los programas especiales y acciones relacionadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y energía eléctrica, así como la explotación de recursos minerales, minería y otros aspectos de producción mineral. 01 Electricidad Incluye la generación, transformación, transmisión y venta de energía eléctrica, así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución. 02 Hidrocarburos Incluye la exploración, la explotación, la refinación y distribución del petróleo, de petroquímica y gas, así como la perforación de pozos, construcción de plataformas y plantas de refinación. 03 Otros Incluye las actividades de recolección y difusión de datos del sector, así como otras actividades no consideradas en las subfunciones anteriores.
1		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Incluye la prestación de los servicios transporte ferroviario, aéreo y marítimo, y de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. 01 Carreteras Incluye la construcción y mantenimiento de carreteras troncales, red federal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales y brechas forestales. 02 Puertos Incluye la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia y ayudas a la navegación marítima, así como la construcción, conservación y mantenimiento de edificios de terminales marítimas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
			<p>03 Aeropuertos Incluye la operación de la infraestructura en aeropuertos, vigilancia y ayudas a la navegación aérea, así como la construcción, conservación y mantenimiento de pistas, plataformas y edificios de terminales aéreas.</p> <p>04 Ferrocarriles Incluye la prestación de los servicios transporte ferroviario, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente.</p> <p>05 Comunicaciones Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente.</p> <p>06 Otros Incluye la prestación de servicios relacionadas con el sector comunicaciones y transportes no consideradas en las subfunciones anteriores.</p>
2			<p>DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL</p> <p>Comprende los programas y actividades relacionadas con el fomento a la producción, comercialización agropecuaria, agroindustria, acuicultura y pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.</p> <p>01 Apoyos a la Producción Incluye los programas y actividades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para la producción agropecuaria.</p> <p>02 Apoyos a la Comercialización Incluye los programas y actividades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para la comercialización de la producción agropecuaria y pesquera.</p> <p>03 Apoyos a la Agroindustria Incluye los programas y las acciones relacionadas con el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.</p> <p>04 Acuicultura y Pesca Incluye la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas.</p> <p>05 Hidroagrícola Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.</p> <p>06 Forestal Incluye la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.</p> <p>07 Otros Incluye la prestación de servicios relacionados con el sector rural no considerados en las subfunciones anteriores.</p>
3			<p>TEMAS LABORALES</p> <p>Comprende las acciones relativas a la conducción y orientación del mercado de trabajo hacia la promoción para la generación de empleos, establecimiento de salarios mínimos, capacitación del trabajador y seguridad e higiene en los procesos productivos, así como la asistencia técnica y regulación de la defensa laboral.</p> <p>01 Capacitación Laboral Comprende las actividades relacionadas con la capacitación del trabajador en los procesos productivos, así como la asistencia técnica.</p>

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Grupo Funcional	Función	Subfunción
Denominación		
		<p>02 Promoción del Empleo Comprende las actividades relativas a la conducción y orientación del mercado de trabajo hacia la promoción para la generación de empleos.</p> <p>03 Otros Comprende las actividades relacionadas con la seguridad e higiene en los procesos productivos.</p>
4		<p>TEMAS EMPRESARIALES</p> <p>Comprende las acciones relacionadas con la conducción y orientación de la actividad empresarial.</p> <p>01 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Incluye las actividades de promoción y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresas para elevar su competitividad en el mercado interno y externo.</p> <p>02 Competitividad Incluye las actividades referentes a la industria manufacturera, los servicios de metrología, y de propiedad industrial.</p> <p>03 Comercio Exterior Incluye las actividades y programas relacionadas con el comercio exterior.</p> <p>04 Otros Incluye las acciones relacionadas con la actividad empresarial no considerada en las subfunciones anteriores.</p>
5		<p>SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>Incluye la ejecución e instrumentación de la política de financiamiento del desarrollo económico del país; así como la canalización de recursos financieros que realizan principalmente la banca de desarrollo y los fondos de fomento. También se consideran las actividades relacionadas con los servicios que prestan las aseguradoras.</p> <p>01 Banca de Desarrollo Incluye las acciones de financiamiento que realizan las instituciones bancarias relacionadas con el fomento económico.</p> <p>02 Fondos de Fomento Incluye las acciones que se realizan a través de los fondos y fideicomisos para el financiamiento del fomento económico.</p> <p>03 Aseguradoras Incluye las acciones relacionadas con los servicios que prestan las aseguradoras, como es el caso del seguro agropecuario.</p>
6		<p>TURISMO</p> <p>Incluye las acciones de fomento y financiamiento a la infraestructura turística, así como la prestación de servicios turísticos.</p> <p>01 Turismo Incluye las acciones de fomento y financiamiento a la infraestructura turística, así como la prestación de servicios turísticos.</p>
7		<p>CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>Considera los programas y actividades que realizan las dependencias y entidades, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.</p>

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Grupo Funcional	Función	Subfunción	Denominación
		01	Investigación Científica Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la Administración Pública Federal.
		02	Desarrollo Tecnológico Incluye las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico en la Administración Pública Federal.
		03	Servicios Científicos y Tecnológicos Incluye las actividades relacionadas con los servicios científicos y tecnológicos en la Administración Pública Federal.
		04	Fomento del Desarrollo Científico y Tecnológico Incluye acciones de fomento de la actividad científica y tecnológica en la Administración Pública Federal.
	8		TEMAS AGRARIOS Incluye las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
		01	Asuntos Agrarios Incluye las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
	9		DESARROLLO SUSTENTABLE Incluye los programas y actividades relacionadas con la conservación y administración de los recursos naturales; así como el control y combate a la contaminación.
		01	Administración del Agua Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.
	4		OTRAS Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; así como el gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores; las participaciones y aportaciones a entidades federativas, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.
	0		COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública efectúa el Gobierno Federal. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Esta función es de uso exclusivo para los Ramos 24 y 29. En el caso de Organismos y Empresas se clasifica sólo como gasto no programable en los flujos de efectivo y devengable.
		01	Deuda Pública Interna Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
		02	Deuda Pública Externa Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y gastos de deuda pública emitida y contratada en el exterior.

Catálogo de Categorías Programáticas de la Administración Pública Federal 2004

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
Grupo Funcional	Función	Subfunción
Denominación		
1		RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Comprende el registro de las participaciones y aportaciones en egresos federales que le corresponden a las entidades federativas y municipios. 01 Participaciones a Entidades Federativas Comprende el registro de las participaciones en egresos federales que le corresponden a las entidades federativas y municipios de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal. Esta subfunción es de uso exclusivo para el Ramo 28.
2		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Comprende los pagos que realiza el Gobierno Federal derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores. Esta subfunción es de uso exclusivo para el Ramo 30. 01 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno Federal derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores. Esta subfunción es de uso exclusivo para el Ramo 30.
3		SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno Federal para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero. Esta subfunción es de uso exclusivo de los Ramos 29 "Erogaciones para las Operaciones y programas de Saneamiento Financiero" y 34 "Erogaciones para los programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca". 01 Saneamiento del Sistema Financiero Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno Federal para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero. Esta subfunción es de uso exclusivo de los Ramos 29 "Erogaciones para las Operaciones y programas de Saneamiento Financiero" y 34 "Erogaciones para los programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca".
4		APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA Comprende el apoyo financiero a los programas establecidos en beneficio de ahorradores y deudores de la banca. 01 Apoyos IPAB Apoyar los programas dirigidos a ahorradores y deudores de la banca por conducto del instituto para la protección del ahorro bancario. 02 Banca de Desarrollo Apoyar los programas en favor de los deudores por conducto de la banca de desarrollo. 03 Apoyar los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) Apoyar los programas en favor de reestructura en unidades de inversión (UDIS).

Fuente: Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004. Catálogo Funcional. SHCP.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004

Unidades Responsables que Integraron el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

100	Secretaría
112	Unidad de Comunicación Social y Vocero
113	Órgano Interno de Control
114	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
200	Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
210	Unidad de Crédito Público
211	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
212	Dirección General de Banca de Desarrollo
213	Unidad de Banca y Ahorro
214	Dirección General de Seguros y Valores
215	Dirección General de Asuntos Internacionales de Hacienda
300	Subsecretaría de Ingresos
310	Unidad de Política de Ingresos
311	Unidad de Legislación Tributaria
400	Subsecretaría de Egresos
410	Unidad de Inversiones
411	Unidad de Política y Control Presupuestario
412	Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
415	Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
416	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
418	Dirección General Jurídica de Egresos
500	Procuraduría Fiscal de la Federación
510	Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
511	Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos
512	Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros
513	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones
600	Tesorería de la Federación
610	Subtesorería de Operación
611	Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo
612	Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores
613	Dirección General de Procedimientos Legales
614	Coordinación de Procesos y Estructuras de Información de la Tesorería de la Federación

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004

Unidades Responsables que Integraron el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

700	Oficialía Mayor
710	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
711	Dirección General de Recursos Humanos
712	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
713	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
715	Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	
A00	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
E00	Servicio de Administración Tributaria
ENTIDADES APOYADAS CON RECURSOS FISCALES	
AYB	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
GSA	Agroasemex, S.A.
G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
HHE	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
HHG	Instituto Nacional de las Mujeres
HJO	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Fuente: Elaboración propia con base en información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público. SHCP.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Estructura Programática Autorizada al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Grupo Funcional	Función	Subfunción	Programa	Actividad Institucional	Actividad Prioritaria	Unidad Responsable	DENOMINACIÓN
1	3	01	13	001	A001	E00	GOBIERNO
							HACIENDA
							Ingresos
							Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
							Apoyo a la función pública y buen gobierno
							Otras Actividades
							Servicio de Administración Tributaria
				002	A001	E00	Servicios de apoyo administrativo
							Otras Actividades
							Servicio de Administración Tributaria
				005	A001		Diseñar e implementar la política de ingresos federales
					R002		Otras Actividades
						112	Cumplir con el Programa de Comunicación Social
							Unidad de Comunicación Social y Vocero
						114	Otras Actividades
							Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
						300	Otras Actividades
							Subsecretaría de Ingresos
						310	Otras Actividades
							Unidad de Política de Ingresos
						311	Otras Actividades
							Unidad de Legislación Tributaria
						A001	Otras Actividades
						K009	Modernización de la infraestructura física del Servicio de Administración Tributaria
						R003	Fortalecer el desarrollo institucional para la administración tributaria
						E00	Servicio de Administración Tributaria
		02	13	006	A001	400	Gasto
							Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
							Establecer, ejecutar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas de gasto público
							Otras Actividades
							Subsecretaría de Egresos
							Otras Actividades
							Realizar actividades de capacitación en el campo de evaluación de proyectos de inversión
							Promover el nuevo Sistema de Inversión Pública y el establecimiento de nuevos esquemas de inversión
						410	Unidad de Inversiones
							Otras Actividades
						411	Unidad de Política y Control Presupuestario
							Otras Actividades
						412	Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
							Otras Actividades
						415	Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
							Otras Actividades
						416	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
							Otras Actividades
						418	Dirección General Jurídica de Egresos
		03	13	002	A001	700	Asuntos Hacendarios
							Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
							Servicios de apoyo administrativo
							Otras actividades
							Oficialía Mayor
						710	Otras Actividades
							Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
							Otras Actividades
							Proyecto Integral de Modernización del Deportivo Hacienda
						711	Dirección General de Recursos Humanos
							Otras Actividades
						712	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
							Proponer e instrumentar estrategias en materia macroeconómica, de finanzas y de deuda pública
							Otras Actividades
						100	Secretaría
							Otras Actividades
						200	Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
							Otras Actividades

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Estructura Programática Autorizada al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Grupo Funcional	Función	Subfunción	Programa	Actividad Institucional	Actividad Prioritaria	Unidad Responsable	DENOMINACIÓN
						R001	Cubrir compromisos con Organismos Financieros Internacionales
						210	Unidad de Crédito Público
						A001	Otras Actividades
						211	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
						A001	Otras Actividades
						R001	Cubrir compromisos con Organismos Financieros Internacionales
						215	Dirección General de Asuntos Internacionales de Hacienda
				005			Diseñar e implementar la política de ingresos federales
						R016	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
						114	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
		04					Tesorería
			13				Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
				008			Administrar eficientemente los Fondos del Gobierno Federal
						A001	Otras Actividades
						600	Tesorería de la Federación
						A001	Otras Actividades
						610	Subtesorería de Operación
						A001	Otras Actividades
						611	Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo
						A001	Otras Actividades
						612	Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores
						A001	Otras Actividades
						613	Dirección General de Procedimientos Legales
						A001	Otras Actividades
						614	Coordinación de Procesos y Estructuras de Información de la Tesorería de la Federación
5							REGULACIÓN Y NORMATIVIDAD
	01						Servicios Financieros
			13				Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
				004			Proponer e instrumentar políticas, estrategias y esquemas de promoción, regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero
						A001	Otras Actividades
						212	Dirección General de Banca de Desarrollo
						A001	Otras Actividades
						213	Unidad de Banca y Ahorro
						A001	Otras Actividades
						214	Dirección General de Seguros y Valores
8							ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		03					Función Pública
			13				Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
				001			Apoyo a la función pública y buen gobierno
						A001	Otras Actividades
						113	Órgano Interno de Control
							Asuntos Jurídicos
				007			Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
							Proponer e instrumentar estrategias de consulta jurídica y representar judicial y administrativamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
						A001	Otras Actividades
						500	Procuraduría Fiscal de la Federación
						A001	Otras Actividades
						510	Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
						A001	Otras Actividades
						511	Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos
						A001	Otras Actividades
						512	Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros
						A001	Otras Actividades
						513	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones
9							OTROS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS
		03					Otros
			13				Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo
				002			Servicios de apoyo administrativo
						A001	Otras Actividades
						713	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
						A001	Otras Actividades
						715	Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial

Fuente: Elaboración propia con base en información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, formato "Análisis Funcional Programático Económico". SHCP.

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público**

Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Actividad Institucional: 003 Proponer e instrumentar estrategias en materia macroeconómica, de finanzas y de deuda pública

Objetivo: Consolidar las bases para un ambiente de crecimiento económico con estabilidad y sustentabilidad de largo plazo

Meta: Propuesta y aplicación de políticas públicas para el financiamiento del desarrollo

Indicador de Resultados: Balance público

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Balance Público como porcentaje del PIB igual o menor al autorizado por el H. Congreso de la Unión	-0.3 Puntos Porcentuales del PIB	Puntos Porcentuales del PIB	-0.3

Unidad Responsable: 211 Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública

Indicador de Resultados: Endeudamiento Interno Neto

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Desembolsos menos amortizaciones de Capital menor o igual al techo de endeudamiento interno neto autorizado en la Ley de Ingresos de la Federación 2004	84,300	Millones de Pesos	84,300

Unidad Responsable: 210 Unidad de Crédito Público

Indicador de Resultados: Endeudamiento Externo Neto

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Desembolsos menos amortizaciones de Capital menor o igual al techo de endeudamiento externo neto autorizado en la Ley de Ingresos de la Federación 2004	0	Millones de Dólares	0

Unidad Responsable: 210 Unidad de Crédito Público

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Actividad Institucional: 004 Proponer e instrumentar políticas, estrategias y esquemas de promoción, regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero

Objetivo: Realizar acciones que coadyuven a fortalecer el sistema financiero mexicano y generar condiciones para el desarrollo económico

Meta: Propuesta y aplicación de políticas públicas para el financiamiento del desarrollo

Indicador de Resultados: Acciones para el fortalecimiento del Sistema Financiero a través de propuestas de reforma al marco jurídico y la aplicación del mismo así como la participación en órganos de gobierno, comités, organismos y acuerdos internacionales

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cualitativo	Indicador cualitativo	Instituciones del Sistema Financiero	Indicador cualitativo	Indicador cualitativo

Unidad Responsable: 213 Unidad de Banca y Ahorro

Actividad Institucional: 005 Diseñar e implementar la política de ingresos federales

Objetivo: Implementar medidas que propicien el incremento de los niveles de recaudación de una manera eficiente justa y equitativa y promover el federalismo hacendario para contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del Estado

Meta: Aumento de los ingresos públicos para el financiamiento del desarrollo

Indicador de Resultados: Variación real de la recaudación tributaria del ejercicio 2004 respecto del ejercicio anterior

Dimensión	Fórmula	Universo	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	$\frac{\text{Ingresos tributarios reales recaudados en el ejercicio 2004}}{\text{Ingresos tributarios reales recaudados en el año 2003} - 1} \times 100$	Ingresos tributarios recaudados en el ejercicio 2003 más variación real estimada para 2004	Porcentaje	1.2

Unidad Responsable: E00 Servicio de Administración Tributaria

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Indicador de Resultados: Oportunidad en la atención del reconocimiento de mercancías en el despacho aduanero

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Total de reconocimientos efectuados en tres horas o menos / Total de reconocimientos X 100	Total de reconocimientos anuales	Reconocimientos efectuados en tres horas o menos	87%

Unidad Responsable: E00 Servicio de Administración Tributaria

Indicador de Resultados: Participaciones a Entidades Federativas

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	$\left(\frac{\text{Participaciones a Entidades Federativas en 2004}}{\text{Participaciones a Entidades Federativas en 2003}} - 1 \right) * 100$	225,474,600 (miles de pesos)	Porcentaje	7.5

Unidad Responsable: 114 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas

Actividad Institucional: 006 Establecer, ejecutar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas de gasto público

Objetivo: Desarrollar un sistema de programación y presupuesto que fomente el uso congruente, eficaz, eficiente, equitativo y transparente de los recursos públicos bajo un enfoque de presupuesto por resultados que permita reflejar con transparencia hacia donde se dirigen los recursos aportados por los contribuyentes

Meta: Asignación eficiente de los recursos públicos

Indicador de Resultados: Inversión asignada en nuevos proyectos con base a criterios de eficiencia

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	$\left(\frac{\text{Presupuesto de los nuevos proyectos de inversión física del sector público evaluados bajo criterios de costo beneficio}}{\text{Inversión total del sector público en nuevos proyectos de inversión física}} \right) * 100$	Nuevos proyectos de inversión física del sector público	Porcentaje	100%

Unidad Responsable: 410 Unidad de Inversiones

Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Indicador de Resultados: Gasto asociado a metas de resultados

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Gasto asociado a metas de resultados de ramos administrativos / Gasto programable de ramos administrativos	Ramos administrativos	Porcentaje	70%

Unidad Responsable: 411 Unidad de Política y Control Presupuestario

Actividad Institucional: 007 Proponer e instrumentar estrategias de consulta jurídica y representar judicial y administrativamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Objetivo: Dar certeza jurídica así como procurar la legalidad de las actuaciones de la SHCP en las materias de su competencia

Meta: Asesoría y representación de la Secretaría

Indicador de Resultados: Índice de eficiencia en la atención de juicios

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	(Juicios ganados / juicios concluidos) x 100	Juicios concluidos en el ejercicio 2004	Porcentaje	45%

Unidad Responsable: 500 Procuraduría Fiscal de la Federación

Indicador de Resultados: Asesorías y resolución de consultas formuladas

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	(Asesorías y consultas atendidas / Asesorías y consultas recibidas) x 100	Asesorías y consultas recibidas en el ejercicio 2004	Porcentaje	70%

Unidad Responsable: 500 Procuraduría Fiscal de la Federación

ANEXO 4

5 de 5

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público**

Elementos Programáticos Autorizados al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

Actividad Institucional: 008 Administrar eficientemente los fondos del Gobierno Federal

Objetivo: Administrar con eficiencia el flujo de recursos del Gobierno Federal mediante la optimización de los procesos operativos

Meta: Actualización de los procesos de la administración de los fondos y valores del Gobierno Federal

Indicador de Resultados: Modernización de los procesos de la administración de los fondos y valores del Gobierno Federal

Dimensión	Fórmula	Universo de Cobertura	Unidad de Medida	Meta Específica
Cuantitativo	Avance porcentual en la actualización de procesos operativos de la Tesorería de la Federación / Avance total en la actualización de los procesos operativos de la Tesorería de la Federación	Procesos Operativos de la Tesorería de la Federación	Porcentaje	30%

Unidad Responsable: 600 Tesorería de la Federación

Fuente: Elaboración propia con base en información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, formato "Metas Presupuestarias". SHCP.

Comparativo de los Indicadores autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2001 y 2004 al Sector Central y al Servicio de Administración Tributaria

	2	0	0	1	2	0	0	4
1	Propuestas de políticas macroeconómicas, financieras y de deuda pública							
2	Propuesta de reformas al paquete fiscal							
3	Consultas, asesorías y dictámenes jurídicos en materia competencia de la Secretaría							
4	Promoción de reuniones de trabajo de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal							
5	Elaborar proyectos de reforma fiscal							
6	Acciones de comunicación y difusión							
7	Atención a peticiones presentadas por legisladores y de coordinación sectorial							
8	Contratación de crédito							
9	Gestión de deuda bilateral							
10	Efectividad de la negociación de los convenios y tratados fiscales							
11	Organismo de asistencia técnica y capacitación							
12	Compromisos derivados de convenios y acuerdos en materia de cooperación económica y financiera internacional							
13	Requerimientos atendidos en materia de coordinación fiscal							
14	Actualización del marco regulatorio y legislación financiera							
15	Actualización de la legislación financiera							
16	Grado de avance en la instrumentación del proyecto							
17	Índice de dependencias y entidades que enteran ingresos a la TESOFE							
18	Índice de optimización de las inversiones "mismo día"							
19	Captación de recursos financieros							
20	Autorización de operaciones de intercambio de deuda pública							
21	Eficiencia en la tramitación de juicios							
22	Informar y difundir las estadísticas de finanzas públicas							
23	Eficiencia en la tramitación de asuntos							
24	Eficiencia productiva							
25	Eficiencia en la realización del PACA de la SHCP							
26	Índice de congruencia programático-presupuestal							
27	Aprovechamiento de bienes de comercio exterior propiedad del fisco federal disponibles							
28	Cobertura de demanda de recursos materiales y bienes muebles de la dependencia							
29	Cobertura de remuneraciones de la dependencia							
30	Reuniones del Comité Informático Consultivo de la Secretaría							
31	Atención de reportes de servicio de la TESOFE							
32	Cobertura de servicio de capacitación							
33	Personal capacitado de la SHCP							
34	Cobertura de servicios generales a través de órdenes de servicios							
35	Cobertura del mantenimiento y conservación de inmuebles							
36	Cobertura de demanda de obra pública							
37	Promoción y cobertura de eventos culturales							
38	Cobertura de espacios inmobiliarios							
39	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación							
40	Índice de crecimiento de la recaudación fiscal							
41	Índice de recaudación por comercio exterior							
42	Índice de presencia fiscal en contribuyentes genéricos							
43	Índice de presencia fiscal en grandes contribuyentes							

Fuente: Elaboración propia con base en información del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, contenida en el formato de "Análisis Programático" para el ejercicio 2001 y de "Metas Presupuestarias" para el ejercicio 2004. SHCP.

Niveles de Agregación del Objeto de Gasto para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004

Integración PPEF 2004		
Nivel	Rango	Núm.
Suma niveles de agregación		348
1000 Servicios Personales		
Partida	[1101 - 1805]	71
Suma 1000		71
2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales		
Concepto	[2100 - 2900]	9
Concepto	[3100 - 3900]	9
Suma 2000 y 3000		18
4000 Subsidios y Transferencias		
Partida	[4101 - 4325]	67
Suma 4000		67
5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Obras Públicas		
Concepto	[5100 - 5900]	9
Concepto	[6100 - 6200]	2
Suma 5000 y 6000		11
7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras		
Concepto	[7100 - 7400]	4
Concepto	[7500]= [7501 -7504, 7509 - 7511]	1
Partida	[7505 - 7508]	4
Concepto	[7600 - 7800]	3
Suma 7000		12
8000 Participaciones de Ingresos y Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado		
Partida	[8101 - 8601]	141
Suma 8000		141
9000 Deuda Pública		
Partida	[9101 - 9702]	28
Suma 9000		28

Fuente: Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2004. SHCP.

Bibliografía

Casar Pérez María Amparo y Hernández Trillo Fausto. ¿Qué es el presupuesto federal?, México, CIDE, 2000.

Chávez Presa, Jorge A. Para recobrar la confianza en el gobierno. Hacia la transparencia y mejores resultados con el presupuesto público, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Guerrero Amparán, Juan Pablo. La reforma a la administración pública mexicana en el nuevo régimen político. ¿Por dónde empezar?: Ideas para la creación de un gobierno transparente, responsable y cercano a la ciudadanía, México, CIDE, 2001.

Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana. El marco jurídico del presupuesto público federal: manual, México, CIDE, 2002.

Guerrero Amparán Juan Pablo y López Ortega Mariana. La clasificación funcional del gasto público: manual, México, CIDE, 2000.

Guerrero Amparán Juan Pablo y Madrid Sánchez de la Vega Rodolfo. Consideraciones sobre la transparencia en el gasto público en México, México, CIDE, 2002.

Guerrero Amparán Juan Pablo y Madrid Sánchez de la Vega Rodolfo. La transparencia en el proyecto de presupuesto 2002, México, CIDE, 2001.

Guerrero Amparán Juan Pablo y Patrón Sánchez Fernando. La clasificación administrativa del presupuesto federal en México: manual, México, CIDE, 2000.

Guerrero Amparán Juan Pablo y Valdés Palacio Yailén. La clasificación económica del gasto público en México: manual, México, CIDE, 2000.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reforma al sistema presupuestario en la Administración Pública Federal, México, SHCP, 2000.

Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. (última reforma el 13 de junio de 2003)

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. (última reforma el 10 de abril de 2003)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. (última reforma el 21 de mayo de 2003)

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1981. (última reforma el 5 de junio de 2002)

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996. (última reforma el 17 de junio de 2003)

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2002.

Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, octubre de 2003.

Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2001, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, julio de 2000.

Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2002, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, marzo de 2001.

Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2003 (segunda etapa), México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, agosto de 2002.

Lineamientos para la Concertación de Estructuras Programáticas 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, julio de 2003.

Lineamientos para la determinación de actividades institucionales, metas, indicadores de resultados y metas específicas 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, 2003.

Lineamientos para la Integración del Anteproyecto 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, 2003.

Lineamientos Específicos para la Calendarización Financiera del Gasto Público 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, diciembre de 2003.

Lineamientos para la apertura del ejercicio de recursos fiscales para 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, diciembre de 2003.

Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, México, Subsecretaría de Egresos de la SHCP, enero de 2004.

Reforma al sistema presupuestario en la Administración Pública Federal, presentación electrónica publicada en la página en Internet de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP por la Unidad de Política Presupuestal, México, SHCP, 2000.

Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.

Página en Internet de la Secretaría de Hacienda Crédito Público: www.shcp.gob.mx

Página en Internet de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP: www.shcp.sse.gob.mx

Página en Internet del Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.: www.cide.edu